

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS



Tesis:

EL ACCIONAR MUNICIPAL EN LA RECOLECCIÓN DE LA
BASURA Y EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN ENTORNO
ESTABLE Y APROPIADO AL DESARROLLO DE LA
VIDA EN PILLCO MARCA- CAYHUAYNA ALTA (2016).

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO

TESISTA

MAXIMILIANO SECADA, Dámaris Milca

DOCENTE

Dr. MARTÍNEZ FRANCO, Pedro Alfredo

HUÁNUCO - PERÚ
2018



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 083-2018-DCATP-UDH
Huánuco, 18 de junio de 2018

Visto la Resolución N°024-2017-DCATP-UDH de fecha 09 de marzo de 2017 que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado “**EL ACCIONAR MUNICIPAL EN LA RECOLECCION DE LA BASURA Y EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN ENTORNO ESTABLE Y APROPIADO AL DESARROLLO D ELA VIDA EN PILLCO MARCA-CAYHUAYNA ALTA (2016)**”, presentado por la Bachiller **Damaris Milca MAXIMILIANO SECADA**;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante Resolución N°587-2015-R-CU-UDH de fecha 29 de mayo de año 2015 se aprobó el ciclo se Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 31 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Oficio N°105-2017-PAMF de fecha 10 de octubre de 2017, el Mg. Pedro A. Martínez Franco Asesor del Proyecto de Investigación “**EL ACCIONAR MUNICIPAL EN LA RECOLECCION DE LA BASURA Y EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN ENTORNO ESTABLE Y APROPIADO AL DESARROLLO D ELA VIDA EN PILLCO MARCA-CAYHUAYNA ALTA (2016)**”, *aprueba el informe final de la Investigación;*

Que, en cumplimiento al Art. 31 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto y habiendo el Bachiller previamente presentado los tres ejemplares de la referida Tesis debidamente espiralados, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la facultad que indique;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *DESIGNAR al Jurado Calificador para examinar a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, doña Damaris Milca MAXIMILIANO SECADA, para obtener el Título Profesional de ABOGADA por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:*

Mg. Eli Carbajal Alvarado	: Presidente
Abg. Hugo Peralta Baca	: Secretario
Mg. Mariella C. Garay Mercado	: Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 083-2018-DCATP-UDH
Huánuco, 18 de junio de 2018

Artículo Segundo.- Señalar el día viernes 22 de junio de 2018 a horas 10.00 a.m. dicha Sustentación, en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad universitaria La Esperanza

Artículo Tercero.- Difúndase publicando e invitando a la comunidad académica para que presencien dicha sustentación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



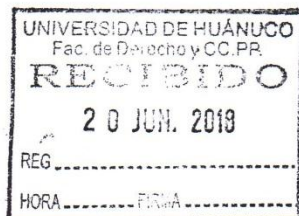
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Uladislao Zevallos Acosta Dr. D.
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Fernando Corcino Barrueta
Mg. FERNANDO CORCINO BARRUETA
DIRECTOR DEL C.A.T.P.



DISTRIBUCIÓN: Vice. Rect. Académico, Fac. Derecho, Of. Mat. Y Reg. Acad..f. Exp. Interesado, archivo

ACTA DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN POR LA MODALIDAD DE PRESENTACION Y SUSTENTACION DE UNA TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 10.00 horas del día 22 del mes de Julio del año dos mil dieciocho se reunieron en el Salón de Asesoría Jurídica los miembros Ratificados del Jurado Examinador, designados por Resolución N°083-2018-DCATP - UDH del 18 de junio de 2018, al amparo de la nueva Ley Universitaria N° 30220 inc "n" del Art. 44 del Estatuto de la Universidad de Huánuco, Reglamento de Grados y Títulos, para proceder por la modalidad de Presentación y Sustentación de una Tesis de la Graduada **Damaris Milca MAXIMILIANO SECADA** la postulante al Título de Abogada, procedió a la exposición de la Tesis, absolviendo las interrogantes que le fueron formuladas por los miembros designados del Jurado, de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias; realizado el exposición, el Jurado procedió a la calificación.

<u>JURADOS CALIFICADORES</u>		<u>PUNTAJE</u>
Mg. Eli Carbajal Alvarado	Presidente <u>14</u>
Abg. Hugo Peralta Baca	Secretario <u>14</u>
Mg. Mariella Garay Mercado	Vocal <u>14</u>

CALIFICATIVO : 14 En números Carbajal En letras

RESULTADO : aprobó por examinada

.....
 Mg. Eli Carbajal Alvarado
 Presidente

.....
 Abg. Hugo Peralta Baca
 Secretario

.....
 Mg. Mariella Garay Mercado
 Vocal

DEDICATORIA

Este trabajo de investigación dedico en primer lugar a Dios por darme la vida y fortaleza para concretar; así como terminar satisfactoriamente este proyecto de investigación.

A mis padres: Huberht Y Gloria - ya que mi padre es una persona con discapacidad -, por estar a mi lado cuando los necesite y en especial a mi madre por su comprensión y sus motivaciones para culminar mi carrera profesional de abogacía.

También dedico a mis abuelitos ya que gracias a sus enseñanzas y todo el amor que me dan; mi papito desde el cielo y mi mamita a mi lado; sigo siendo una persona de bien pese a cualquier tipo de adversidad y todo problema.

Dámaris

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer ante todo a Dios por darme la salud, el esfuerzo la capacidad para llegar a ser realidad mi sueño anhelado que es llegar a hacer una profesional.

A mi casa de estudios la Universidad De Huánuco por brindarme una buena calidad de enseñanza hasta llegar a ser profesional del Derecho.

A mis maestros ya que ellos me enseñaron valorar los estudios y a superarme cada día y la dedicación que me brindaron al transmitir sus conocimientos para sí tener una buena formación profesional, también agradezco a mis padres porque ellos estuvieron en los días más difíciles de mi vida como estudiante, apoyándome en las dificultades y problemas estando ahí cuando los necesitaba dándome su apoyo y su amor. Y en especial a mi madre por motivarme a culminar con mi trabajo de investigación.

Y todas las personas que me aconsejaron y motivaron a caminar con mi trabajo de investigación.

Estoy seguro que mis metas planteadas darán fruto en el futuro y por ende me debo esforzar cada día para ser mejor persona, hija y sobre todo ser mejor profesional así en el ámbito laboral y dentro de la sociedad, sin olvidar el respeto que engrandece a la persona

Dámaris

RESUMEN

Este trabajo de investigación titulado: ***“Accionar Municipal en la recolección de la basura y el Derecho a Disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Pillco Marca- Cayhuayna Alta (2016)”***, nos reporta de manera breve de conocer el correcto accionar de la Municipalidad de Pillco Marca en relación a la recolección de la basura dentro del sector de Cayhuayna Alta en el año 2016 y que esta institución este cumpliendo correctamente con sus funciones a favor de sus pobladores en relación a la conservación del Medio Ambiente para vivir de manera saludable y adecuado como ciudadano Pillcomarquino, que muchas veces los mismos que son afectados por malos olores, por inmensos cúmulos de basura que los trabajadores de la municipalidad no recogen adecuadamente.

El trabajo se inició con la identificación del problema, luego se ha resuelto el problema principal formulado: ¿En qué medida el Accionar Municipal en la recolección de la basura repercute en el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Pillco Marca- Cayhuayna Alta (2016)?, con esta formulación se ha encaminado los objetivos presentes y así de esta forma se ha demostrado la hipótesis: la recolección de la basura de modo estable y apropiado repercute decisivamente en el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado a la vida en Pillco Marca – Cayhuayna Alta (2016).

Del cual se procedió a resolver las siguientes preguntas específicas de modo tal que se encaminó los objetivos con el propósito a resolver las hipótesis planteadas referente a este problema investigación y estas son: a) ¿Cuáles son las implicancias del accionar municipal en la recolección de la basura y el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Pillco Marca- Cayhuayna Alta (2016)? Demostrando la hipótesis: a) El accionar municipal con respecto a la recolección de la basura incide favorablemente en el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado

al desarrollo de la vida en Pillco Marca– Cayhuayna Alta (2016); b) ¿Por qué el funcionario municipal de Pillco Marca en Cayhuayna Alta (2016) no cumple con la adecuada ejecución de la limpieza del ambiente, higiene y salud? Demostrando la hipótesis: b) la ejecución adecuada relacionada a la limpieza del ambiente, higiene y salud, requiere tener los medios económicos necesarios y la actitud positiva de los ciudadanos en realizar el pago de los tributos establecidos.

Estas hipótesis nombradas anteriormente han demostrado con un cuestionario tomado a 30 familias del Distrito de Pillco Marca, es decir a los que viven en Cayhuayna Alta relacionado al año 2016, donde los resultados recogidos nos demuestran por si solas, el no correcto desempeño de su competencia y compromiso de la Municipalidad de Pillco Marca en respecto a la recolección adecuada de la basura en todo el sector de Cayhuayna Alta, obviamente está violando el Derecho Fundamental que viene a ser principalmente el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de convivir con sus familias en un Distrito libre de toda contaminación que pueda causar algún daño en la salud, que necesita ser superada con diferentes acciones y medidas por eso la población acude con intervención de sus representantes como los son Comités de Juntas Vecinales, viendo así la deficiencia en que cae la municipalidad al carecer de ejecutar desarrollo del plan institucional ejecutado para todo el año, pero por lo visto solo queda en documentos con relación al manejo y la recolección adecuada de la basura en todo el sector de Cayhuayna Alta.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo de investigación se realiza con el propósito de conocer si la Municipalidad está cumpliendo con sus funciones y obligaciones a favor de sus pobladores en relación al cuidado del Medio Ambiente, es decir el tema que se está indagando se refiere a el ***“Accionar Municipal en la recolección de la basura y el Derecho a Disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Pillco Marca- Cayhuayna Alta (2016)”***

En lo que se refiere al Municipio de Pillco Marca se dice tiene distintas acciones y obligaciones que cumplirlas y ejecutarlas en su jurisdicción; asimismo, dentro de este trabajo de investigación se dará a conocer los actos que tiene que tiene ejecutar la municipalidad en beneficio de los vecinos más aun el rol que tiene que cumplir el Alcalde conjuntamente con su gerente como autoridades encargadas de esa labor, en relación al cuidado del medio ambiente en el cumplimiento de la correcta recolección de la basura en las distintas calles y avenidas del distrito de Pillco Marca, específicamente en Cayhuayna Alta sector 4 zona 6 viniendo a ser uno de los puntos más críticos del Distrito ya que desde muchos años carecen de los servicios básicos, por lo tanto no tienen una excelente calidad de vida.

Para demostrar de manera sintetizada, este informe contiene la siguiente estructura: Capitulo Uno: contiene el problema de investigación, en el cual se realiza la descripción del problema, su formulación, los objetivos, así como también la justificación de la investigación y examen por último su limitación y viabilidad de la investigación.

Capitulo Dos: contiene el marco teórico, los antecedentes de la investigación sus bases teóricas, definiciones conceptuales, las hipótesis, las variables y sus operacionalidad. Capitulo Tres: está constituido por el método, el diseño, su tipo y el nivel de investigación, como también la población y muestra, de tal forma teniendo en cuenta las técnicas e instrumentos para la recolección,

presentación de datos y análisis e interpretación de los datos.

Capitulo Cuatro: contiene los resultados, relativo al procesamiento de datos

Capitulo Cinco: considera la discusión de resultados, en el cual se refiere a la presentación de resultados del trabajo de campo con los referentes bibliográficos de las bases teóricas y la presentación de la hipótesis general en base a la prueba de hipótesis.

ÍNDICE

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
RESUMEN	
INTRODUCCIÓN	

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

<u>1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA</u>	1
<u>Fundamentación del Problema</u>	1
<u>1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</u>	2
a) PROBLEMA GENERAL:.....	3
b) PROBLEMAS ESPECÍFICOS:.....	3
<u>OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:</u>	3
<u>1.3. OBJETIVO GENERAL</u>	3
<u>1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u>	4
<u>1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN</u>	4
<u>1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN</u>	18
<u>1.7 VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN</u>	5

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

<u>2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN</u>	6
<u>2.2. BASES TEÓRICAS</u>	9
<u>A..ACCIONAR MUNICIPAL EN LA RECOLECCION DE LA BASURA.</u> .	9
<u>Las Competencias Municipales En La Constitución</u>	12
<u>Principios De La Competencia</u>	13
<u>Normas Municipales</u>	13
<u>Normativa Ambiental Aplicable A La Gestión De Residuos Sólidos Municipales Y Marco De Distribución De Competencias Y Funciones de las Municipales</u>	15
<u>La Política Pública Peruana En Materia De Residuos Sólidos</u>	15
<u>Competencias en materia de Residuos Sólidos Regionales Y Municipales</u>	17
a) <u>Gobiernos Regionales</u>	17
b) <u>A Nivel Provincial</u>	17

c) <u>A Nivel Distrital</u>	19
b) <u>A nivel de pequeñas ciudades y de centros poblados menores</u> ..	20
<u>La Inacción de las Autoridades Públicas.</u>	21
<u>B. EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN ENTORNO ESTABLE Y APROPIADO AL DESARROLLO DE LA VIDA</u>	22
<u>2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES</u>	26
• <u>Municipio (Mállap rivera, 2013, págs. 9-10)</u>	26
• <u>Basura (Bio enciclopedia, 2014)</u>	27
• <u>Medio Ambiente</u>	27
• <u>Contaminación Ambiental(Aguilar, 2006-2009)</u>	28
• <u>Ordenanzas (Mállap rivera, 2013, págs. 260-261)</u>	29
• <u>Estructura Orgánica Administrativo de la Municipalidad (Mállap rivera, 2013, págs. 217-218)</u>	29
<u>2.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN :</u>	30
a) <u>HIPÓTESIS GENERAL</u>	30
b) <u>HIPÓTESIS ESPECIFICAS</u>	30
<u>2.5. VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN</u>	31
<u>2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE:</u>	31
<u>2.5.2. VARIABLES DEPENDIENTE:</u>	31
<u>2.6. DEFINICIÓN OPERACIONAL DE VARIABLES, (Dimensiones, Indicadores e Instrumentos)</u>	31

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

<u>3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN</u>	33
<u>3.1.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN</u>	33
<u>3.1.2. NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN</u>	33
<u>3.1.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</u>	33
<u>3.2. UNIVERSO/POBLACIÓN Y MUESTRA</u>	33
<u>3.2.1. Determinación Del Universo/Población</u>	33
<u>3.2.2. Determinación de la Muestra</u>	34
<u>3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</u> ...	34
<u>3.4 TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS</u>	34
<u>Análisis Estratégico De La realidad (FODA) en el año 2016</u>	35

CAPITULO IV
RESULTADOS

4.1. Procesamiento De Datos De Los Resultados Obtenidos Sobre El Accionar Municipal En la Recoleccion De La Basura En Pillco Marca Cayhuayna Alta Y Contrastación De Hipótesis Y Prueba De Hipótesis 36

CAPITULO V
DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1.- PRESENTAR LA CONTRATACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO DE INVESTIGACIÓN..... 43

CONCLUSIONES 49

RECOMENDACIONES 50

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 51

ANEXOS..... 53

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El problema de investigación que pretendo investigar está relacionado con el *“Accionar Municipal en la recolección de la basura y el Derecho a Disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Pillco Marca- Cayhuayna Alta (2016)”*

Fundamentación del Problema

En el distrito de Pillco Marca – Cayhuayna Alta (2016) la contaminación por basura es abundante, que implica daños al suelo, aire y agua por la acumulación de residuos no deseados. Se considera que la basura está conformada por desechos depositados de forma incorrecta y concentra tanto residuos sólidos, como líquidos.

Producir basura es un efecto de las actividades propias del ser humano, por lo que toda basura y todos los residuos que provengan de ella como impactos negativos medioambientales, es decir puede contaminar cualquier entorno y ámbito: hogares, oficinas, escuelas colegios, etc., los vecinos del Municipio de Pillco Marca- Cayhuayna Alta- Cayhuayna Alta (2016) están expuestos a muchos residuos peligrosos. Sin embargo, nuestra Constitución Política del Perú establece en su artículo 2 inc. 22, que todo ciudadano peruano tiene “el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida”; siendo que la protección de este derecho constitucional ha sido conferida a los gobiernos locales quienes tienen a su cargo emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre la ejecución de la limpieza del ambiente, higiene y salud”.

En ese sentido la Municipalidad Distrital de Pillco Marca – Cayhuayna Alta (2016), no cumple con sus funciones de proveer el encargo de limpieza pública en específicas áreas de hacinamiento de desechos, vulnerando el derecho humano fundamental y constitucional de los vecinos a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo la vida en el sector de Cayhuayna Alta (2016), teniendo que habitar con la basura que a diario se produce, viviendo en condiciones insalubres y estando expuestos a focos infecciosos que pueden propagar alguna enfermedad viral, situando en riesgo la vida de los pobladores del sector de Cayhuayna alta en el Distrito de Pillco Marca (2016).

De no darse una solución eficaz al problema de investigación planteada se seguirán vulnerando los derechos fundamentales que protege nuestra Constitución, todo esto ocasionado por la ineficaz y carente actuación municipal que no protege el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en el sector de Cayhuayna Alta (2016)

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 2 inciso 22: *“Toda persona tiene derecho: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida”.*

Además, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 80 sobre saneamiento, salubridad y salud en su inciso 3 señala: “Funciones específicas de las municipalidades distritales: Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios”.

Sin embargo la Municipalidad Distrital de Pillco Marca – Cayhuayna Alta en el año 2016 no actuó conforme a sus atribuciones, pudiendo observar en muchas avenidas, jirones, calles, y parques cúmulos de basura que se esparce con los vientos afectando a todos los vecinos y niños, advirtiéndose la deficiencia de la gestión municipal de sus órganos gerenciales, así como la falta de regulación o cumplimiento de ordenanzas, resoluciones, directivas y demás documentos de organización recolección de la basura y consecuentemente la protección del derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Pillco Marca- Cayhuayna Alta (2016)”

Por esta razón me he propuesto a realizar la presente investigación, ya que sus resultados contribuirán a realizar una propuesta para que la Municipalidad Distrital de Pillco Marca – Cayhuayna Alta proteja el Derecho de todos y todas, a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado.

b) PROBLEMA GENERAL:

¿En qué medida el Accionar Municipal en la recolección de la basura repercute en el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Pillco Marca- Cayhuayna Alta (2016) ?

c) PROBLEMAS ESPECÍFICOS:

1) ¿Cuáles son las implicancias del accionar municipal en la recolección de la basura y el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Pillco Marca- Cayhuayna Alta (2016)?

2) ¿Por qué el funcionario municipal de Pillco Marca en Cayhuayna Alta (2016) no cumple con la adecuada ejecución de la limpieza del ambiente, higiene y salud?

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

El Trabajo de investigación que realizaremos tiene como objetivos los siguientes:

1.3. OBJETIVO GENERAL

Determinar si el accionar municipal en la recolección de la basura repercute en el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Pillco Marca- Cayhuayna Alta (2016)

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Analizar las implicancias del accionar municipal en la recolección de la basura y el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Pillco Marca- Cayhuayna Alta (2016)
- 2) Explicar los motivos por los cuales el funcionario municipal de Pillco Marca en Cayhuayna Alta (2016) no cumple con la adecuada ejecución de la limpieza del ambiente, higiene y salud

1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

El presente proyecto de investigación se justifica plenamente porque se pretende identificar los factores que establezcan el accionar municipal en la recolección de la basura y el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado a la subsistencia en Pillco Marca- Cayhuayna Alta (2016); consecuentemente se esbozaran algunas alternativas o propuestas con la finalidad de que la actuación municipal sea eficiente.

❖ **Relevancia social:** está orientado al respeto de los derechos constitucionales de la persona, referida al saneamiento, y salud; ayudando a determinar de consolidar a tener conocimiento sobre el accionar municipal y no vulnerar el derecho fundamental de disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Pillco Marca

❖ **Relevancia jurídica:** va servir al círculo de estudiantes de la carrera de derecho y ciencias políticas si como profesionales legales, asimismo, como base para que los regidores, el área de asesoría legal, también de referencia a la Gerencia de medio ambiente y salubridad de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca en ejecutarlo en sector de Cayhuayna Alta, puedan proponer dictámenes, resoluciones, documentos de administración u ordenanzas para la recolección de la basura consiguientemente la protección del derecho

a disfrutar de un entorno estable y apropiado a la subsistencia en Pillco Marca- Cayhuayna Alta (2016); creando un ambiente limpio salubre y de salud; además se determinara si existe la vulneración de este derecho fundamental.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La principal limitación de este proyecto de investigación es de orden teórico, en la medida que éste es un tema de estudio nuevo en la Región de Huánuco y el Perú; existen pocas investigaciones y estudios jurídicos sobre el problema planteado dificultando la ejecución de éste investigación por falta de información, así como el poco material bibliográfico especializado en las bibliotecas de las Universidades de esta Región, siendo la principal limitación, el tiempo de desarrollo de esta investigación, además en la exploración del problema por internet se encontró pocas investigaciones jurídicas sobre el tema más aun en el Distrito de Pillco Marca, en la Región Huánuco y en el Perú, limitando el desarrollo del presente proyecto de investigación.

1.7 VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El presente proyecto de investigación, tiene limitaciones y por lo que se cuestiona ¿Es posible realizar esta investigación? Es importante contestar dicha pregunta, para precisar la ejecución de la investigación, la viabilidad se desarrolla desde los siguientes aspectos:

- **Académico:** A pesar de las limitaciones bibliográficas en la región Huánuco, el Internet y algunos libros especializados de mi propiedad, además con algunos los documentos de administración de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca- Cayhuayna Alta (2016) a fines al proyecto de investigación, son las fuentes para su desarrollo, y posterior ejecución, por lo que es viable su realización.

- **Material:** Se utilizarán materiales informáticos para la realización del presente proyecto, como son computadora e impresora; asimismo materiales de escritorio como son papeles, fichas bibliográficas,

lapiceros; son de uso diario y fáciles de obtener en nuestra región, por lo que resulta viable la presente investigación...

- **Económico:** Actualmente la investigadora cuenta con ingresos económicos autofinanciando la presente investigación, por lo que es viable la realización del presente proyecto

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Habiendo efectuado la búsqueda de investigaciones referidos al objeto de la presente investigación, pude encontrar investigaciones y literatura jurídica Nacional que han tratado sobre los factores del Accionar Municipal en la recolección de la basura y el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida, debiendo resaltar las siguientes investigaciones:

En la tesis denominada: **“Asignación De Competencias En Materia De Residuos Sólidos en el Ámbito Municipal Y Sus Impactos En El Ambiente”** presentado por Andrés Dulanto Tello el 2013; para optar el título de abogado, en la Pontificia Universidad Católica del Perú, presentado en la ciudad de Lima, concluye que:

“1. los residuos sólidos siempre van generar daños irreversibles en el ambiente y salud de las personas. El dilema no solo está en generar residuos, ya que al utilizar o transformar bienes produce residuos, el manejo de residuos resulta complejo tanto en el transporte, así como también en su disposición final. A Tal complejidad se suman su composición y lo toxico de estos residuos que van aumentando a lo largo de la historia

2. Se ha confirmado que hay una mala administración de residuos sólidos pues afecta a los derechos fundamentales que en este caso sería el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado y a la salud de las personas. Estos derechos afectados, Se encuentran relacionados a posición socioeconómicas de las personas empezando desde los trabajadores de municipio encargados de la recolección basura hasta la pobladora imprudente que arrojan sus residuos y habitan alrededor de los botaderos de basura esto va provocar impactos en su salud. Así, una inadecuada administración relacionada a la recolección de la basura constituye una problemática socio ecológica actual y en nuestro país hay antecedentes de ello tal como consta en el Informe Defensoría 125.

3. referente al concepto de residuos sólidos lo entiende como elementos solidos o semisólidos que no representan importancia para el generador En este sentido son materiales inutilizables para el generador por lo que no hay interés para recolectarlos y venderlos para volver utilizarlos, desde el siglo pasado sistemas que concibe a los residuos sólidos para volver utilizarlos y recolectarlos para provecho en algunas actividades como producir energía

4. Mucha vez los residuos sólidos pueden ser clasificados por su origen estos pueden ser municipales, industriales, hospitalarios y agropecuarios. Es caso de estudio los residuos provenientes de los municipios estos vendrían a ser domésticos es decir domiciliarios, pero también los comerciales y de espacios públicos

5. La administración de los residuos sólidos, más aún en lo que se refiere a la basura va generar la realización estrategias para darle un adecuado destino final referente al ambiente y la salud, tomando importancia como la generación de residuos sólidos. Teniendo un sentido positivo en mejorar la cantidad de producción de residuos sólidos”

Comentario:

Cuando se dé la recolección de residuos sólidos como la basura, siempre se debe dar un buen destino final, ya sea por los componentes altamente tóxicos que contienen; así las municipalidad debe realizar un buen plan de uso de sus residuos como: brindar bolsas para distribuir sus desechos así como: vidrios, desechos orgánicos, plásticos, etc.; de lo contrario se estaría vulnerando los derechos fundamentales de los ciudadanos a disfrutar de un entorno estable y apropiado y la salud de las personas

En la Tesis denominada: **“La Respuesta Estatal Para Solucionar El Dilema De Contaminación Ambiental Por Plomo En El Callao Y Sus Efectos En La Protección Del Derecho A Gozar De Un Ambiente Equilibrado Y Adecuado Al Desarrollo De La Vida Y a La Salud De La Población Afectada”**, presentada por Esteban Liliana Ines Huayhua Palomino el 2013; para Magister en Derechos Humanos, en la Pontificia Universidad Católica del Perú, presentado en Lima, concluye que:

“1. A nivel internacional, los instrumentos internacionales convencionales y no convencionales sobre el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado y a al desarrollo de la vida han dotado de contenido a este derecho fundamental

Y delineado la labor que debe de seguir las instituciones del estado y el sector privado en lo que refiere a su protección. Son de especial relevancia la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992 y el Programa 21 por lo que se debe dar programas de protección de salud y del medio ambiente

2. De acuerdo a los pronunciamientos del Tribunal Constitucional, “el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado comprende el derecho a disfrutar de un entorno que se desarrolle en forma estable y apropiada el desarrollo de la persona y su dignidad, lo que guarda relación con el concepto de calidad de vida.

3. La teoría de los deberes generales de los derechos humanos aplicables tanto a los derechos civiles y políticos, y a los derechos económicos, sociales y culturales permite construir mediante de la jurisprudencia e informes de los órganos supervisores de los tratados, las obligaciones que se imponen a los Estados en mérito el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado, aunque no ha sido reconocido a nivel universal como un derecho humano, si ha merecido un tratamiento local y nacional que permite delinear sus atributos y obligaciones.

4. En esta medida, los estudios que dieron a conocer el grado de contaminación de plomo en la sangre de los niños del Callao quienes viven cerca del lugar del almacenamiento inadecuado de minerales, el incumplimiento de obligaciones de protección de este derecho al no haber prevenido el daño y se requiere que el Estado realice acciones inmediatas para su restablecimiento”

Comentario:

Tener una calidad de vida significa convivir en la comunidad con un entorno estable y apropiado con relación a disfrutar de una excelente calidad de agua, suelo, aire en nuestro entorno refiriéndose a la familia y en la comunidad.

En la Tesis denominada: **“El análisis De Impacto Ambiental Y El Principio De Prevención, Vinculado Con La Protección Del Derecho A Gozar De Un Ambiente Adecuado Y Equilibrado Para El Desarrollo De La Vida”**, presentado por Betty Cecilia Milagros Valdivia Isla, el 2015; para abogada, en la Universidad Privada Antenor Orrego, ciudad de Trujillo, resumen:

“se busca determinar de qué manera el Estudio impacto Ambiental garantiza el Principio de Prevención que se encuentra en el Título Preliminar (VI de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611; asimismo también sus fundamentos teóricos en la normatividad internacional y nacional. En el transcurso de su análisis, se hizo un breve comentario sobre el derecho. Para el desarrollo de la investigación, se ha hecho un breve comentario respecto. El derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado y al desarrollo de la vida, el Estado actual vive en una constante tensión en cuanto a las medidas de las autoridades para promover las inversiones privadas y conservarla existencia saludable de las personas y seres vivos; elaboro un capítulo sobre el fortalecimiento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental con aportes y sugerencias de expertos en temas ambientales. Durante ese trabajo de investigación ha utilizado procedimientos, hermenéuticos, analíticos, histórico, entre otros.”

Comentario:

El estudio del impacto ambiental es un mecanismo importante porque nos ayuda a determinar el nivel de contaminación que hay en nuestro ambiente, nos ayuda ver medidas se van utilizar para remediar en algo los daños producidos por el mal empleo de la basura, del cual se tomaran la opinión y estudios realizados por los expertos en temas ambientales y así fortalecer sería el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida, todas personas, animales y plantas.

Habiendo efectuado la búsqueda de investigaciones referidos al objeto de la investigación, se ha encontrado investigaciones a Nivel Internacional:

En la Tesis denominada: **“El derecho al ambiente sano: esquemas de reconocimiento constitucional y mecanismos judiciales de protección en el derecho comparado”**, presentado por Luis Fernando

Sánchez Supelano el 2012; para Magister en Derecho, en la Universidad Nacional de Colombia, presentado en Bogotá. Resumen:

“El Dilema en medio ambiente y sus derechos, se ha ido integrando al ordenamiento jurídico nos demuestra la consagración del derecho a un ambiente sano. Sin embargo, el derecho a tener un ambiente sano no ha estado lejos de tener obstáculos en que han surgido discusiones y posiciones sobre sus características jurídicas: produciéndose una gran cantidad de esquemas de protección, con lo cual se estableció requisitos que debe de tener un esquema de protección de un ambiente sano permitiendo una oportuna defensa del mismo”. Con intención de dar solución a la cuestión planteada, el escrito se divide en tres partes: la primera, están los obstáculos que ha hubo la instauración del derecho a un ambiente sano; la segunda, es explicar y argumentar los requisitos los cuales debe de tener un esquema de la consagración y protección del derecho a un ambiente sano. Y la tercera, ve algunos casos de Ordenamientos jurídicos que han reconocido el derecho a un ambiente sano, evidenciando las consecuencias que se han derivado de estas distintas formas de recoger este derecho.”

Comentario:

El incremento globalización también se estaría hablando de nuevas medidas para fortalecer y preservar el medio ambiente; cada vez más países en el mundo están incluyendo en sus ordenamientos jurídicos leyes y normas entorno a los derechos ambientales y la cuestión ambiental; referente a tener un ambiente sano ha traído muchas discusiones en torno al tema, ya que cada ordenamiento tiene la manera como lleva su reglamentos y normas relacionado a sus ciudadanos como la protección del derecho a un ambiente sano.

2.2. BASES TEÓRICAS

La explicación conceptual de **cada variable** significa la relación al tema que es objeto de la presente investigación (Ramos, 2014, pág. 250).

A. ACCIONAR MUNICIPAL EN LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA.

En cuanto a la administración y utilización por parte de las municipalidades de los residuos sólidos, es decir la basura, ha generado, la ruptura del equilibrio entre el ecosistema y las actividades humanas.

Para que los residuos sólidos como la basura no generen impactos negativos en el ambiente, debe de haber una administración adecuada ante su disposición final. La disposición de los residuos sólidos

provenientes de las municipalidades puede estar a cargo de la propia entidad o en su defecto y por una entidad prestadora de servicios de residuos sólidos (EPS-RS) contratada, por ello debe de realizar sus labores de manera saludable tanto para la salud y el ambiente teniendo en cuenta los impactos negativos y protección de la salud. (Fiscalización ambiental en residuos sólidos de gestión municipal provincial: de la OEFA, Pág. 15)

La Municipalidad Distrital de Pillco Marca a través de sus órganos Gerenciales en este caso de la Gerencia de Medio Ambiente especialmente de la Sub Gerencia de limpieza debe de actuar realizando dictámenes, resoluciones que den origen a Ordenanzas Municipales respecto a la recolección de la basura en la protección de los pobladores del Distrito en Cayhuayna Alta (2016), previniendo focos infecciosos que propaguen diferentes enfermedades en perjuicio de los ciudadanos. Asimismo, debe efectuar la supervisión a los trabajadores municipales que laboran recogiendo la basura, con la intención de que cumplan con sus funciones.

En el Distrito de Pillco Marca- Cayhuayna Alta (2016) es muy común ver inmensos cúmulos de basura en las calles de sus avenidas, ya sea como residuos domésticos, desmontes, animales muertos y otros.

- En la actualidad en la Municipalidad de Pillco Marca viene rigiendo la ordenanza de la anterior gestión referente al año 2014 (N° 10, 11, 12,13 Y 14-2014-MDPM/CM Y ACUERDO DE CONSEJO N°073-2014MPHCO-E) la presente gestión municipal que preside el señor Alejandro Condezo y Alvarado, todavía no han realizado ninguna ordenanza.

- El Gerente de medio ambiente señala que sus principales **acciones del año 2016** (conforme a la memoria anual realizada en el año 2016); sostiene que se realizaron trabajos de limpieza en los botaderos clandestinos de basura y habilitaciones de calles en la zona urbana como la investigación y sanciones contra los responsables de lanzar residuos sólidos de la actividad de construcción y demolición y asimismo Adquirieron de una moto furgoneta para ayudar en la recolección recojo residuos sólidos así como de la basura en calles principales y puntos

críticos según su cronograma.

Dificultades:

A mejorar los lugares críticos del distrito que todavía no se ha podido confrontar estas zonas debido las dificultades:

- ♣ Pues no tienen los materiales necesarios para concientizar a la población
- ♣ inadecuada recolección de la basura.
- ♣ Falta de indumentaria al personal
- ♣ Rotación de personal, que dificulta la continuidad del trabajo realizado.
- ♣ Falta de compromiso del personal para la ejecución del programa

(www.munipillcomarca.gob.pe/, memorial anual de gerencia medio ambiente pág.10)”

Para el año 2017 con apoyo del especialista en gestión ambiental se pretende realizar un programa orientado a la vigilancia de la recolección de la basura y también fomentar la aprobación de un cronograma un plan de empleo de los residuos sólidos como de la basura referente a las actividades de la construcción y demolición.

El sub gerente de limpieza pública Nos señala que sus principales acciones del año 2016; en el distrito se realizó programas de capacitación para crear una sensibilización y formación ambiental para generar ciudadanos socialmente responsables para tener un buen empleo de la basura y reaprovecharlos y así prevenir la contaminación ambiental y la salud de toda la población.

En cuanto a la **Memoria Anual 2016 De La Sub Gerencia De Limpieza Pública:**

“ Mayor Logro Alcanzado:

- ♣ Recolección de la basura dos veces por semana (cada Jirón, calle, Av, etc.).
- ♣ Poblados y Caseríos una vez por semana.
- ♣ Adquisición de Uniformes y material de protección para el personal obrero.

- ♣ Enseñanza y precaución en el manejo adecuado de los residuos sólidos.
- ♣ Apoyo con maquinarias a los ciudadanos que lo requiera (www.munipillcomarca.gob.pe/,memorial anual de gerencia medio ambiente pág.10).”

Para el presente año 2017 se pretende que haya una recolección eficiente de residuos sólidos de tal manera conservar la limpieza cada una de calles del distrito.

Las Competencias Municipales En La Constitución

El art. 195 de la Constitución Política del Estado sostiene que los municipios locales impulsan el desarrollo y economía local como la prestación de servicios en armonía con las políticas nacionales y regionales. Así como también las competencias de los gobiernos locales, sin hacer distinción.

Son competentes para:

1. Reconocer su organización interna y su fondo. Los incisos 1), 3) y 16) del art. 9 de La LOM, recogiendo como atribuciones del Concejo Municipal, en ejercicio de su función normativa, los que emitirán las correspondientes ordenanzas, en base al art. 40 de la LOM, que prescribe que mediante ordenanza se aprueba la constitución interna de la Municipalidad.
2. Admitir el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil. El inciso 1) del art. 9 de La LOM, lo recoge como atribución del Concejo Municipal.
3. Gobernar sus bienes y rentas. El inciso 29) del art. 9 de La LOM, señala que esta encargado de autorizar es el Concejo municipal, así como también Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley. Debe concordarse con el art. 74 de la Constitución, que señala que los Gobiernos locales tienen todas estas atribuciones dentro de su jurisdicción, pero con límites que señala la ley. El Estado al desempeñar el dominio tributario, debe de ser respetando los principios de reserva de Ley, igualdad y respeto de los derechos

fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. El inciso 9) del art. 9 de la LOM, señala que es atribución del concejo crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos.

4. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad. El inciso 29) del art. 9 de la LOM, señala que es atribución del Concejo reconocer el régimen de administración de los servicios público locales. Las funciones propias de esta competencia están desarrolladas en el numeral 2) del art. 73 de la LOM, que precisa que se consideran servicios públicos locales; Saneamiento ambiental, salubridad y salud (art. 80 de la LOM).

Principios De La Competencia

La doctrina ha determinado los siguientes principios de la competencia administrativa de la municipalidad.

- a) Debe originarse de una norma expresa, que hemos hecho en mención al hablar del principio de vinculación positiva.
- b) Es improrrogable, lo que quiere decir que no puede salirse de los límites que le otorga la ley, en razón de materia o territorio; que debe respetar los alcances que establece la ley para cada tipo de municipalidad provincial o distrital, por ejemplo; es propia del órgano, y no de la persona física titular de él.

Normas Municipales

El sentido en que se utiliza el término ordenamiento jurídico, es la agrupación de normas que dan los órganos de gobierno y de administración municipal, en ejercicio de libertad municipal, en asuntos de su competencia y en el ordenamiento jurídico nacional.

Ley Orgánica De Municipalidades

Regula en el art. 75: *“Ninguna persona o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones.* Las normas municipales En

relación con las normas de carácter nacional, son de obligatorio cumplimiento por los ciudadanos y las autoridades nacionales y regionales”.

Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

En lo que respecta el principio de legalidad y simplificación administrativa, no son los únicos de aplicación sino todos los principios generales del Derecho Administrativo y los principios que establece, el art. 26 de la **LOM**, que señala que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

En realidad, existe un vínculo directo e indisoluble entre el marco jurídico que emite las normas municipales que dispone la **LOM** y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de tal manera la generación de una norma o dispositivo municipal, que contenga un acto administrativo, debe seguir las formalidades que establece la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Es decir, todas las normas municipales, deben cumplir con los requisitos de validez que establece el art. 3 de la Ley N° 27444: “estos son: 1. Competencia. - Emitido por en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente correspondiente 2. Objeto o contenido. - expresar su objeto, para que pueda determinarse sin error sus efectos jurídicos. Teniendo Su contenido se acorde a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico 3. Finalidad Pública. - Adecuarse interés público relacionado a las normas dándole facultades al órgano emisor 4. Motivación. - estar debidamente motivado en relación al contenido y al ordenamiento jurídico. 5. Procedimiento regular. Antes de su emisión, debe ser de acuerdo al cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación”.

Normativa Ambiental Aplicable A La Gestión De Residuos Sólidos Municipales Y Marco De Distribución De Competencias Y Funciones de las Municipales

Los gobiernos locales y la descentralización en materia de residuos sólidos

La Constitución de 1993 ha definido, en su artículo 43, al Estado Peruano como unitario y descentralizado. A primera vista, esta parecería una paradoja nos da la impresión de encontrarnos con definiciones contradictorias que suponen un “par en tensión, porque lo unitario llama a concentrar el poder en el estado y lo descentralizado a conducirlo hacia las regiones y municipios”.

En esta línea, se ha definido a las municipalidades según la **Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización** en su artículo 40, como gobierno local en que ejerce su jurisdicción provincial y distrital en cada una de las regiones del país. Explica la propia ley, que tienen tanta autonomía en la toma de sus decisiones, entendida ella que puede de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Por lo tanto, tiene libertad política, administrativa y económica, las cuales están definidas en el artículo 9 de la **LBD**.

La Ley N° 27314 – Ley General De Residuos Sólidos,

Promulgada el 20 de julio del año 2000, establece competencias en lo que se refiere a residuos sólidos domésticos a nivel provincial como distrital.

La Política Pública Peruana En Materia De Residuos Sólidos

Nos dice que para tratar sobre residuos sólidos primero hay que hacer referencia al concepto de gestión pública ambiental y a sus componentes, donde está definida como “la reunión de acciones que la sociedad, o parte de ella, emprende con la finalidad de cuidar el entorno, buscando modificar la condición actual a fin de ir hacia otra deseada”.

En esa línea, nos dice que tiene tres componentes básicos: la política pública (entendida como objetivos de política), asignación de las labores (la estructura organizativa) y los instrumentos de gestión.

Asimismo, en la política pública se pueden distinguir los lineamientos de política, objetivos de política y la política pública ambiental.

Estos se entienden como “las directrices o reglas de carácter general que orientan la toma de decisiones o el desarrollo de las acciones de gestión ambiental” la Ley General del Ambiente (**LGA**). Uno de los lineamientos básicos es el respeto a la dignidad humana mejorando la vida de la población mediante una protección adecuada de la salubridad de las personas. Y el otro lineamiento que recoge la **LGA** es el referido al fortalecimiento de la gestión ambiental, que implica dotar de recursos, atributos y condiciones adecuados para el ejercicio de sus funciones.

Finalmente, la ley N° 27314 –**Ley General de Residuos Sólidos** (en adelante, **LGRS**), modificada por el Decreto Legislativo 1065, recoge de manera más específica los lineamientos en materia de gestión de residuos sólidos, contenidos en el artículo 4 que tiene 17 numerales, cada uno conteniendo un lineamiento de política. Uno de los más importantes en relación al tema de estudio es el que señala que debe estar guiada a desarrollar acciones de educación y capacitación para una gestión y manejo de los residuos sólidos eficiente, eficaz y sostenible. Otros de los lineamientos que nos parecen pertinentes están relacionados con la armonización de políticas de ordenamiento territorial y la gestión de residuos sólidos.

Asimismo, la definición de planes, programas estrategias y acciones transectoriales, conjugan las variables económicas, sociales, culturales, técnicas sanitarias y ambientales.

Hace referencia a los objetivos de política relacionados a la gestión municipal son: **tres objetivos en la Política a nivel Ambiental**

- Ordenamiento territorial y del entorno ambiental, desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo.

- Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.
- Coordinación y concertación interinstitucional y participación ciudadana en todos los Niveles del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Así la **LGRS**, señala en su art 3 que la gestión ambiental de los residuos sólidos tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de residuos sólidos; estableciendo competencias específico para las autoridades en materia de residuos sólidos estableciendo los tres niveles de gobierno, es decir para el gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales. A nivel del gobierno nacional la competencia en materia de residuos sólidos está distribuida entre los diferentes sectores, siendo el Ministerio del Ambiente el ente rector en esta materia, pese que el sector salud, a través de **DIGESA**, sigue teniendo importantes competencias en esta materia.

Competencias en materia de Residuos Sólidos Regionales Y

Municipales

a) promover

En el caso de la **LGRS**, se les otorga a los gobiernos regionales un rol de promoción del adecuado manejo de los residuos sólidos. Para ello ha señalado que deben priorizar programas de inversión pública o mixta para la construcción, de infraestructuras con adecuado valor o adecuación ambiental y sanitaria de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción. Todo ello en coordinación con las municipalidades provinciales.

b) A Nivel Provincial

El Artículo 10 de la **LGRS** establece el rol de las municipalidades en la gestión de los residuos sólidos. Las municipalidades provinciales son responsables de la administración de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades similares a éstos en

todo el ámbito de su jurisdicción.

Una primera competencia es relacionada a la planificación de la gestión integral de residuos sólidos. Esto debe ser coordinado con los proyectos de manejo de los residuos sólidos distritales y de los centros poblados menores, tomando en cuenta también políticas de desarrollo local y regional y planes de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano.

Por otra parte, la LGRS recoge dos competencias LA LGRS acoge dos competencias que puede asemejarse con las asignadas a los municipios distritales. La primera señala que tienen facultades para regular y fiscalizar utilización y la asistencia de los residuos sólidos, la segunda puede emitir opinión sobre la planificación de ordenanzas distritales, referidos a la administración de residuos sólidos, incluyendo la cobranza de arbitrios. Las Municipalidades Provinciales, también tienen una actuación de participación más directa como el caso de los municipios Distritales, asignándole también la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos, la recolección y transporte de residuos sólidos del Distrito del Cercado de la capital de las ciudades.

Aparte de las señaladas, otras competencias que tienen los municipios provinciales en relación a la infraestructura de los residuos sólido en la administración de gestión ambiental: Son las siguientes:

- Aprobar los proyectos de infraestructura de residuos sólidos del ámbito de gestión municipal.
- Autorizar la mecánica del funcionamiento en la administración municipal y no municipal, con excepción de los indicados en el Artículo 6 de la presente Ley.
- Asumir, conjuntamente con la autoridad de salud de su jurisdicción y el Ministerio del Ambiente, o a pedido de cualquiera de dichas autoridades.
- Adoptar medidas Adoptar medidas como promover la formación de empresas prestadoras de servicios solidos según el art 27.

- Promover y garantizar el servicio de los residuos sólidos bajo los principios, criterios y contabilidad de carácter empresarial.
- Emitir contratos con empresas registradas en el ministerio de salud.
- Autorizar e inspeccionar el transporte de residuos sólidos peligrosos en su jurisdicción, en relación a la ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
- Implementar progresivamente programas de evacuación y recolección selectiva de los residuos sólidos en su jurisdicción, la reutilización y garantizando su disposición final técnicamente adecuada.

c) A Nivel Distrital

La **LGRS** establece competencias específicas para las municipalidades distritales.

La primera y más importante competencia, es el aseguramiento de una adecuada asistencia del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos, debiendo garantizar una eficaz disposición final. Con respecto a esta función, consideramos que es la más importante que cumplen las municipalidades distritales puesto que la recolección, el transporte y la disposición constituyen etapas fundamentales para el aseguramiento de una eficaz administración de residuos sólidos y conservar las condiciones sanitarias mínimas para los pobladores. De lo contrario Con un inadecuado sistema de recolección, transporte y disposición final, tendrá casos de emergencias sanitarias. Asimismo, descubrir las áreas utilizadas para la infraestructura de residuos sólidos esto en armonía con otros municipios provinciales.

Otras facultades relacionadas con lo anterior son:

- La supervisión de los aspectos de servicios de limpieza, recolección y transporte de la basura, así como del cobro de tarifas o tasas.
- Identificar Las áreas de disposición final de residuos sólidos en relación a las normas de zonificación, uso de espacios físicos en el ámbito de

provincial. Siguiendo estos criterios determinar las zonas designadas a la reutilización industrial.

- Firmar contratos con empresas registradas en la **DIGESA** u otras de acuerdo a ley y su reglamento.

d) A nivel de pequeñas ciudades y de centros poblados menores

A nivel de pequeñas ciudades y de centros poblados menores La LGRS no ha sido ajena a esta realidad, esto en relación a ciudades menores de 5,000 habitantes, pudiendo con excepción del no cumplir con normado en la LGRS cuando son incompatibles con sus condiciones económicas e infraestructura, así como condición socioeconómica rural. Ello implica, que en coordinación con el distrital o con la provincial, puede delegar competencias en esta materia, o ejercerlas de forma compartida con estos niveles de gobierno.

Con lo señalado Desde varios años atrás el Distrito de Pillco Marca - Cayhuayna Alta (2016) ha sufrido un cambio demográfico radical, afrontando el crecimiento de la población en índices altos por año consecuencia de ello se evidencia la construcción de nuevas avenidas, calles, jirones, también el crecimiento de la actividad económica con las pequeñas empresas que se van constituyendo para atender las diferentes necesidades de la población; consecuencia de ello se observa las concentraciones de basura en todas las avenidas calles, jirones parques etc., del distrito afectando a las personas que viven ahí en ese sector. Detectándose que la población del distrito de Pillco Marca los propios vecinos sacan la basura a las calles y lo concentran en esquinas de calles, avenidas.

Al respecto, los niños, no pueden, jugar, caminar, desarrollar sus actividades en un entorno estable, estos hechos, podrían causar la propagación de enfermedades y virus que afectarían a toda una población, ocasionando un desarrollo irregular de los ciudadanos en un entorno insalubre.

La Inacción de las Autoridades Públicas.

Si bien la falta acciones por parte del Municipio de Pillco Marca es mucho más en Cayhuayna Alta (2016), es un factor que contribuyó a que permanezca durante años la situación de contaminación ambiental, el derecho a la salud y el derecho al medio ambiente se encuentran involucrados en el presente caso; por lo que, las labores de prevención de daños ambientales son obligatorias para el Estado.

Estas obligaciones están expresamente reguladas en la Ley N° 26842, señala que la Ley General de Salud, el Estado y los particulares conjuntamente son responsables en la protección del ambiente. Asimismo, prohíbe a toda persona e institución a realizar depósitos de sustancias contaminantes en el agua, aire o suelo sin haber adoptado las medidas de prevención señaladas en la normativa sanitaria y de protección del ambiente (artículo 104), debiendo ser el ministerio de salud competente para establecer medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de agentes ambientales.

Por otro lado, los municipios tenían otras facultades según el inciso 1 del artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Decreto Ley N° 23853 de 09 de junio de 1984 (derogada el año 2003), tenía entre sus funciones: normar y controlar las actividades relacionadas con el saneamiento ambiental. Asimismo, de acuerdo al Decreto Supremo N° 007-85-VC, Reglamento de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (derogado el año 2003) los municipios a fin de proteger el medio ambiente, en coordinación con los organismos competentes del Estado, debían establecer de su institución profesionales encargados de investigar, normar, atender y resolver los problemas que afectan al medio ambiente como medida preventiva y correctiva. Además, debía emitir y aplicar normativa municipal para controlar y corregir los problemas de contaminación ambiental.

Sin embargo, en el presente caso se advierte que a partir del conocimiento de la problemática es que el Municipio de Pillco Marca en Cayhuayna Alta (2016) debe adoptar las medidas necesarias para controlar el hacinamiento de basura y la contaminación ambiental derivada de esta. Por lo que esta investigación propondrá algunas atribuciones en materia de residuos sólidos en el Municipio de Pillco marca específicamente en Cayhuayna Alta para que no se vulnere el derecho fundamental a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida de los pobladores.

B. DERECHO A GOZAR DE UN AMBIENTE EQUILIBRADO Y ADECUADO AL DESARROLLO DE LA VIDA

Es el derecho elemental a la defensa de la calidad de nuestro entorno o ambiente para el beneficio de nosotros mismos y en beneficio de otras personas. Este es un derecho de tercera generación ya que protege en su totalidad a la sociedad, muchas veces se contrapone al Estado y le exige que reúna a todos los actores sociales para el cumplimiento y protección de este Derecho inherente al ciudadano. De esta manera, el cumplimiento sea exigido por uno o todos los miembros de la comunidad, pues su afectación le incumbe a ella y a todos. (Carhuatocto S, 2010).

Dicho derecho implica la capacidad de las personas de poder disfrutar de un entorno en el que sus elementos se desarrollan e interrelacionan de manera normal y armónica; si se diera el caso de que participe el hombre, no debe de sospechase una variación entre los elementos del medio ambiente. Esto nos da a pensar que el disfrute no se da de cualquier entorno, sino de aquel y apto para el desarrollo de las personas y de su dignidad (artículo 1 de la Constitución). De lo contrario su goce se vería frustrado y el derecho quedaría, así, carente de contenido. (Prado H, J., Gallegos, P., & Castillo C, J., 2008)

como es el caso de los ciudadanos del municipio de Pillco Marca en el sector de Cayhuayna alta (2016), en lo que respecta a la recolección de residuos sólidos, es decir la basura que está conformada desechos

orgánicos, como residuos de comida, desmontes, etc, y la inadecuada acción municipal de no recoger la basura adecuadamente y constante en todas calle como avenidas, esto se viene incrementando en relación a la contaminación del suelo, aire y agua; que muchas veces por el cambio de temperatura brusco se está volviendo un problema urgente de resolver ya que llueve y solea fuerte de los desperdicios dejados sale el vapor con malos olores y lo que refiere a los desmontes en casa abandonadas o terrenos seria los malos olores que emanan de muchas veces de animales muertos dejados, desechos quemados el humo que emanan; que al transitar o desplazarse por estas calles y avenidas se estaría afectando a todo ciudadano el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida, amparado en el artículo 2 inciso 22 de nuestra la Constitución Política.

Como sabemos nuestro Distrito, en el sector de Cayhuayna Alta, carece de servicios básicos, como agua potable, desagüe, que por muchos años se pretende con el ingreso de autoridades municipales hacer realidad pero por la mala actuación municipal queda siempre en promesas, debido a la carencia de la carencia de los servicios básicos se está poniendo en peligro el medio ambiente por la insalubridad en la que viven los pobladores de tal manera no se puede convivir en sociedad ya que tenemos en un entorno inadecuado para el desarrollo de la vida.

En este caso la jurisprudencia ha contribuido a la protección del derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida, Por ejemplo, tenemos la famosa sentencia en el caso Tala de Árboles del Campo de Marte expedida por el juez Vladimir Paz de la Barra en 1988, en que se ordenó la suspensión de la tala de árboles y se paralizaran las obras civiles. En aquella oportunidad se dijo: "(...) el sometimiento de la naturaleza al servicio del hombre, no constituye un tratamiento

Que se dé sobre la destrucción de la naturaleza; por cuanto, así como no puede existir sociedad sin personas, tampoco podrá existir sociedad sin naturaleza; toda vez que ambos constituyen un solo todo, es decir: el medio humano. Que, en tal sentido, la vida de los hombres se encuentra

íntimamente ligada a la naturaleza, por consiguiente, los derechos humanos, no solamente se relaciona al desenvolvimiento del hombre dentro de la vida social, así también a la interrelación hay entre ambos; esto como fin, el derecho del hombre a convivir en un entorno sano y ecológicamente equilibrado (...)" (CANOSA USERA, 2004, pág. 470).

Por su parte el TC en el caso Colegio de Abogados del Santa, declaró la inconstitucionalidad de una Ordenanza que intentaba modificar los límites y reducir el Parque Metropolitano Humedales de Villa María de Chimbote. Es esta sentencia, donde se desarrolla ampliamente el tema ambiental desde la perspectiva constitucional, se dijo que el inciso 22) del artículo 2 de la Constitución Política del Estado reconoce: "(...) la calidad subjetiva 'gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo' de la vida de la persona (Caso Colegio de Abogados del Santa, 2001).en lo que refiere al ambiente "equilibrado" el TC considera que es la reunión de bases naturales de la vida y su calidad, que se refiere a elementos bióticos, como la flora y la fauna; los elementos abióticos, como el agua, aire, el suelo o el subsuelo, asimismo los ecosistemas, la ecosfera, esto es, la suma de todos los ecosistemas, que son las comunidades de especies que forman una red de interacciones de orden biológico, físico y químico. A todo ello, habría que sumar los elementos sociales y culturales aportantes del grupo humano que lo habite" (Caso Colegio de Abogados del Santa, 2001)

Ahora bien, de la interpretación conjunta de los artículos 2, inciso 22; 67 y 69 de la Constitución, podemos afirmar que el medio ambiente, para su mejor protección, debe ser relacionado con el concepto de desarrollo sostenible, que también se constituye en un bien jurídico constitucional.

En 1987, la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, conocida también como la Comisión Brundtland, emitió su informe en el que se dio definió el desarrollo sostenible como el que satisface las necesidades de las personas sin poner a las

generaciones venideras y atender sus necesidades propias, y que consiste en el proceso de cambio de recursos, la dirección y la orientación de los cambios tecnológicos e institucionales acrecientan el potencial actual y futuro para atender las necesidades y aspiraciones humanas. (GALARZA CONTRERAS, 2004, pág. 17)

Dicha definición puede ser complementada con las declaraciones de Naciones Unidas de los últimos años. Tenemos de recordar que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, en junio de 1992, se dio la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que recoge entre sus principales fines la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial.

Dicha declaración proclama una serie de principios, entre los que destacamos los siguientes:

1. Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones las preocupaciones con relación a su desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida estable y beneficiosa en equilibrio con la naturaleza (Principio 1).
2. El Derecho al desarrollo debe realizarse en equitativamente a las necesidades de desarrollo en el ambiente de las generaciones presentes y futuras (Principio 3).
3. Todos los países y todas las personas tendrán que contribuir en la tarea esencial eliminar la pobreza como condición esencial del desarrollo sostenible, a fin de reducir diferencias en los niveles de vida y contestar a las necesidades de los pueblos del mundo. (Principio 5).
4. Los Estados deberán de contribuir con espíritu de Compañerismo para conservar, proteger, restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En la perspectiva han colaborado a nivel mundial en la degradación del medio ambiente, por lo que los Estados tienen responsabilidades comunes, pero de manera

diferenciada. La mayoría de los países desarrollados reconocen su responsabilidad que se les otorga en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, que ejercen en el medio ambiente, las tecnologías y sus recursos financieros (Principio 7).

5. Las autoridades nacionales deberían procurar fomentar a nivel internacional los costos ambientales y la utilización de instrumentos económicos, teniendo en consideración el que produce contaminación debe estar a cargo de los costos de la contaminación, teniendo en cuenta el interés público, ni perjudicar el comercio ni las inversiones internacionales (Principio 16).

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

En el transcurso del presente proyecto investigación es necesario precisar la definición de los términos básicos u operativos, que se invocan en la formulación del problema, el desarrollo de la investigación con el propósito de explicar y explicar y comprender el fenómeno bajo investigación. Municipio (Mállap rivera, 2013, págs. 9-10).

- **Municipio** (Mállap rivera, 2013, págs. 9-10).

Es la entidad social integrada por tres componentes inseparables como la población, el territorio y el poder municipal (capacidad de autogobierno). No puede concebirse un municipio sin la concurrencia de una población, colocada en un área determinada con una autoridad común al frente de sus habitantes. La población es el conjunto de personas que habitan dentro de los límites del municipio y se halla sometido a las mismas autoridades locales. En el aspecto jurídico vendría a ser el sometimiento a un poder común, sustituyendo a la vecindad, que singularizaba a la población naciente del municipio, como consecuencia de la explotación creciente de las grandes ciudades modernas. Sin embargo conviene acotar que en nuestro país, el espíritu de vecindad aún se mantiene en algunos pueblos pequeños, que forman las municipalidades de los centros poblados. En cuanto al territorio, hay absoluta coincidencia en la doctrina de reconocer al municipio. De allí se

sostiene, con mucha razón, que el territorio es para el municipio como para el Estado un elemento constitutivo. El Municipio, además, debe tener una autoridad común a todos sus habitantes, un poder municipal que tiene como objetivo la prestación de los servicios y el desarrollo económico de su jurisdicción.

- **Basura** (Bio enciclopedia, 2014)

La contaminación por basura es aquella que produce daños al suelo, aire y agua por el depósito de residuos no deseados. La basura está constituida por desechos colocados de forma incorrecta y conformada por residuos sólidos, como líquidos. La producción de basura es el resultado fatal de las actividades humanas, pero desafortunadamente toda basura produce impactos negativos medioambientales, también contamina los ámbitos como hogares, oficinas, fabricas...Hoy los seres humanos están plagados de residuos peligrosos.

El número y el tipo de basura obedece de cada región o país, el consumo y la cantidad de habitantes están relacionados con la generación en abundancia de la basura, por lo la contaminación se convierte en un problema mayor.

- **Medio Ambiente**

Para Chang El "ambiente" en sentido estricto o natural: en el ámbito físico abarca el aire, el agua y los medios de transmisión de los mismos, como "componentes naturales comunes", que forma parte del derecho ambiental. Señala que ni siquiera el suelo pudiera encontrarse dentro de concepto del ambiente, pero es objeto de estudio de otras ramas el derecho y disciplinas en que Trasciende lo ambiental (Alegre Chang, 2006, págs. 3-4).

Para Canosa, es elegir uno u otro significado de ambiente tiene influencias metodológicas y prácticas que se observara a continuación. El plus atractivo de lo ambiental beneficia la adopción del concepto

extenso del ambiente; porque si nos ceñimos a la realidad, es el ambiente se concibe como todo que está a nuestro alrededor y daña a la vida. Si lo consideramos Unitariamente y de manera amplia así debilitaríamos su valor jurídico. Tal concepto sería omnicomprendivo y tan complejo que sólo con gran dificultad, se protegería el interés así configurado. El camino no es, sino se trata de elegir que bienes pueden ser caracterizados de ambientales. Solo entonces se podrá configurar el bien jurídico ambiente, así será un sistema de defensa y realización de doctrina pertinente. (Canosa Ucera, 2006, pág. 86).

Para Bernal, las leyes y reglamentos instaurados como normativa de conservación ambiental no constituyen instrumentos de desarrollo constitucional, por lo comprender la importancia de la constitución manera exclusiva o prioritariamente a la luz de ellos, resultaría excesivo, por lo que resultaría el desconocimiento del contenido sustantivo de la constitución, es decir su contenido esencial y comprenderlo como un órgano de primer nivel integrado por principios y derechos subjetivos y objetivos interrelacionados e interdependientes (Bernal Ballesteros, 1997).

- **Contaminación Ambiental**(Aguilar, 2006-2009)

Es la existencia en el entorno de cualquier agente que puede ser físico, químico y biológico o bien que provenga de la unión de diferentes agentes que se concentran en distintos lugares que puedan resultar nocivos para la salud, la seguridad o para el bienestar de la población, o bien ser dañino para la vida animal o vegetal o en su defecto dificulte el uso normal de propiedades y lugares de recreación y disfrute de los mismos. La contaminación ambiental es además la integración de los cuerpos receptores de sustancias sólidas, líquidas o gaseosas o mezclas de ellas, estas modifican las condiciones naturales, y asimismo afectan la salud, la higiene o el bienestar del público.

La contaminación es uno de los problemas ambientales más importantes que afecta a nuestro mundo y surge cuando se produce un desequilibrio,

como respuesta a la adición de cualquier sustancia al medio ambiente, en una en cantidad tal, que produzca consecuencias desfavorables en el hombre, animales, vegetales, o materiales expuestos a dosis que sobrepasen los niveles aceptables en la naturaleza.

La contaminación puede iniciarse a partir de algunas manifestaciones de la naturaleza (fuentes naturales) o por distintos procesos productivos del hombre (fuentes antropogénicas) que son las actividades propias de la vida diaria.

Como fuente de emanación se comprende el origen físico o geográfico donde se crea una liberación contaminante al ambiente, ya sea al aire, al agua o al suelo. Habitualmente el medio ambiente se ha dividido, para su análisis y su explicación, en esos tres elementos que son: aire, agua y suelo; sin embargo, esta división es meramente teórica, ya que mayormente sus contaminantes interactúan con más de uno de los componentes del ambiente.

- **Ordenanzas** (Mállap rivera, 2013, págs. 260-261)

La ordenanza es una norma de carácter general, abstracta y obligatoria dentro del territorio sobre el cual ejerce jurisdicción la municipalidad y en su competencia. Es la norma más importante en el sistema normativo municipal y tiene rango de ley, conforme con el inc. 4 del art. 200 de la constitución.

Dentro de nuestro sistema jurídico, las ordenanzas son verdaderas leyes, que se distinguen de las leyes ordinarias no por el principio de jerarquía sino por el de competencia. Como explica Fernández Segado: “Todas estas normas tienen idéntica jerarquía, pues todas ellas tienen rango de ley... ()” (Fernández Segado, 1997, pág. 185)

- **Estructura Orgánica Administrativo de la Municipalidad**
(Mállap rivera, 2013, págs. 217-218)

La organización básica de toda Municipalidad por necesidad de servicios se organiza en una estructura gerencial acorde con las necesidades

actuales de la administración moderna, siendo así la Gerencia de Desarrollo Social y protección ambiental, tiene como funciones fortalecer los procesos de organización comunitaria, capacitación y participación ciudadana; desarrollar programas de desarrollo social económico; promover la gestión técnica y financiera de los proyectos desarrollados ante la cooperación internacional; impulsar procesos de protección del ecosistema y contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales de los habitantes de su jurisdicción.

2.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN:

a) HIPÓTESIS GENERAL

La recolección de la basura de modo oportuno y continuo repercute decisivamente en el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Pillco Marca – Cayhuayna Alta (2016).

b) HIPÓTESIS ESPECIFICAS

1) El accionar municipal en la recolección de la basura incide favorablemente en el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Pillco Marca – Cayhuayna Alta (2016).


2) El para que el funcionario municipal cumpla con brindar el servicio público local relacionado con el saneamiento ambiental, salubridad y salud, requiere contar con los recursos económicos necesarios y la actitud positiva de los ciudadanos en cumplir con el pago de los tributos establecidos.

2.5. VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE:

VI  Accionar Municipal en la recolección de la basura.

2.5.2. VARIABLES DEPENDIENTE:

VD:  Derecho a Disfrutar De Un Entorno Estable Y Apropiado Al Desarrollo De La Vida

2.6. DEFINICIÓN OPERACIONAL DE VARIABLES, (Dimensiones, Indicadores e Instrumentos)

Variables	Dimensiones	indicadores	Instrumentos
VI: Accionar Municipal en la recolección de la basura	El art. 195 de la Constitución. Son competentes: 1.-Reconocer su organización interna y su fondo. 2.-Admitir el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil. 3.-Gobernar sus bienes y rentas. 4.-Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad. <u>en materia de Residuos Sólidos Regionales Y Municipales</u> a) Gobiernos Regionales programas de inversión pública o mixta de infraestructura adecuado valor o adecuación ambiental y sanitaria	los problemas en relación de los siguientes problemas 1.- incremento de recolección 2.- concientizar a la población 3.- cumplimiento d ordenanzas cuestionario: conocer La recolección de la basura es oportuno y continuo en su sector	Ficha De Resumen En cuesta Entrevista Matriz de consistencia

	<p>b) Gobiernos Municipales la planificación de la gestión integral de residuos sólidos</p> <p>c) Gobierno Distrital adecuada asistencia del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos, debiendo garantizar una eficaz disposición final</p> <p>d) A nivel de Centros poblados menores menores de 5,000 habitantes, pudiendo con excepción del no cumplir con normado</p>	<p>Estar dispuesto a confiar en la Municipalidad de Pillco Marca de realizar una buena Recolección de la basura en Cayhuayna Alta</p>	
<p>VII:</p> <p>Derecho a Disfrutar De Un Entorno Estable Y Apropiado Al Desarrollo De La Vida</p>	<p>Defiende la calidad de nuestro entorno o ambiente para el beneficio de nosotros mismos y en beneficio de otras personas. es un derecho de tercera generación ya que protege en su totalidad a la sociedad, muchas veces se contrapone al Estado y le exige que reúna a todos los actores sociales para el cumplimiento y protección de este Derecho inherente al ciudadano</p>	<p>La influencia de la Recolección de la basura en el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida Y medidas debe de realizar la musicalidad de Pillco Marca</p> <p>Que nos dice el tribunal constitucional acerca de violación este derecho fundamental de todo ciudadano</p>	<p>Ficha de resumen</p> <p>En cuesta</p> <p>Entrevista</p> <p>Matriz de consistencia</p>

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación es **Aplicada**, es decir que los conocimientos existentes a nivel jurídico y en el ámbito social se van aplicar a la realidad.

3.1.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

Es **Cuantitativa No experimental**, es decir, nos vamos a limitar a observar a la variable independiente sin intervenir, por cuanto el investigador no tiene el control sobre la variable independiente, ni conforma los grupos de estudio.

3.1.2. NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN

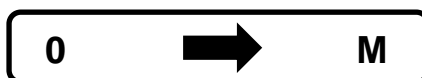
Es **Descriptiva** porque esta investigación no cuenta con antecedentes teóricos o científicos relacionados a este evento que está investigando, es poco conocido en la realidad jurídica.

Y es también **Explicativa**, ya que explica las relaciones causales entre las dos variables jurídicas sociales, en base a teorías jurídicas sociales ya existentes

3.1.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación tiene el Diseño Descriptivo Simple:

Dónde:



O = Observación

M = Muestra

3.2. UNIVERSO/POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Determinación Del Universo/Población

Nuestro **universo** será el **Municipio de Pillco Marca**, y Nuestra **población** está determinada por los moradores de **Cayhuayna Alta**

algunas autoridades de la Municipalidad encargadas de la administración y trabajo de la recolección la basura tales como el gerente del medio ambiente, el sub gerente de limpieza pública, así como ingeniero protector del medio ambiente.

3.2.2. Determinación de la Muestra

En nuestra Muestra se encuestará a 30 pobladores de Cayhuayna Alta y se entrevistará a los gerentes de medio ambiente, sub gerente de limpieza pública, fiscal de medio ambiente e ingeniero ambiental.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Los utilizados son los siguientes:

Técnicas	Instrumentos	Utilidad
encuesta	Cuestionario	Recolección de datos
entrevista	Guía de entrevista	Recolección de datos
Matriz de consistencia	Resumen de la investigación	conocer el tema

En cuanto al **Análisis Documental** de recolección datos será mediante el uso de **ficha de resumen** de ordenanzas municipales referentes al tema, memoria anual del año 2016 de la gerencia de medio ambiente; sub gerencia de limpieza pública en cuanto a sus logros y dificultades y que es lo que pretenden superar en el presente año 2017

3.4 TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Se analizarán los resultados de la investigación, estudiar e interpretar los productos que se obtendrán como consecuencia de la realización y ejecución del proyecto. La información será recopilada, ordenada y clasificada por variables, para lo cual se creará matrices en que se almacenará los datos recolectados de los documentos y encuestas que se realizarán.

Análisis Estratégico De La realidad (FODA) en el año 2016

Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none">➤ Limitada maquinaria y vehículos usados para brindar un mejor servicio de recolección de residuos sólidos a la comunidad.➤ Hasta hoy en día no se tiene un relleno sanitario perteneciente al municipio de Pillco marca y terreno destinado➤ Escasa colaboración de los habitantes en acciones para la administración y empleo de residuos sólidos.➤ Falta de plan de capacitación y motivación efectiva al personal, dirigido a beneficiar el servicio de limpieza pública.➤ Pocos obreros para el desenvolvimiento de sus labores, impidiendo el correcto desempeño de sus labores en campo, en limpieza pública, limpieza de canales de agua, alcantarillas entre otras actividades➤ Demora en la obtención de los requerimientos., ocasionando demora en las labores programadas.➤ poco equipamiento de la oficina, especialmente de equipos de cómputo.	<ul style="list-style-type: none">➤ Aumento de residuos sólidos por incremento de la población.➤ Incremento de lugares críticos donde se expulsan la basura que producen focos de infección. Los vehículos➤ Los vehículos recolectores cuando se encuentran en mantenimiento no realizan el cronograma de recolección establecido.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. Procesamiento De Datos De Los Resultados Obtenidos Sobre El Accionar Municipal En la Recolección De La Basura En Pilco Marca Cayhuayna Alta Y Contrastación De Hipótesis Y Prueba De Hipótesis

Como resultado de la aplicación del cuestionario a los vecinos del sector se han registrado los siguientes resultados:

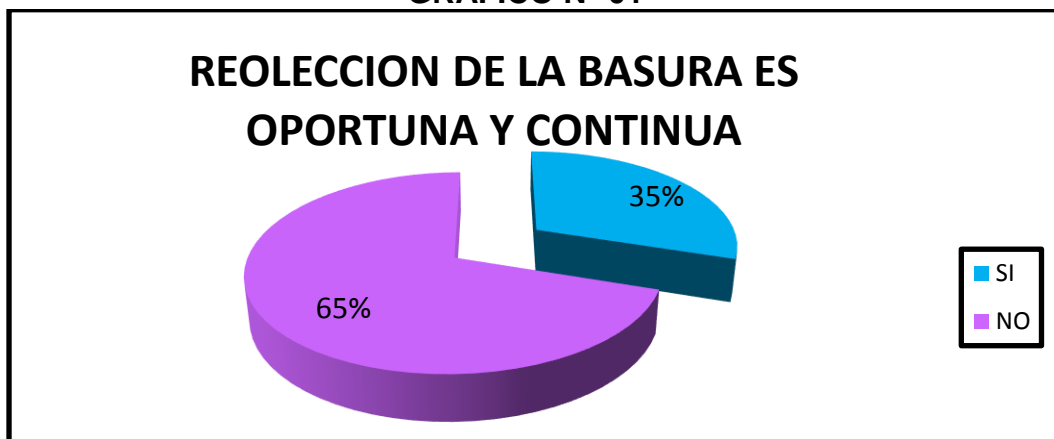
4.1.1 Si la recolección de la Basura Es Oportuno Y Continuo En El Sector En Cayhuayna Alta.

CUADRO N° 01

RESULTADOS SOBRE SI LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA ES OPORTUNA Y CONTINUA EN SU SECTOR EN CAYHUAYNA (2016)

INDICADORES	Ni	%
SI	9	35
NO	21	65
TOTAL	30	100

GRAFICO N° 01



De este cuadro en mención se entiende que el **35%** de pobladores de Pilco Marca, en Cayhuayna Alta, afirman que NO es continua ni oportuna la recolección de la basura en su sector y que la gestión municipal no cumple con su deber en favor de los pobladores y el **65%** afirman que SI es continua y oportuna que la recolección de la basura y la gestión municipal hace lo que puede con el presupuesto que tiene en favor de los pobladores

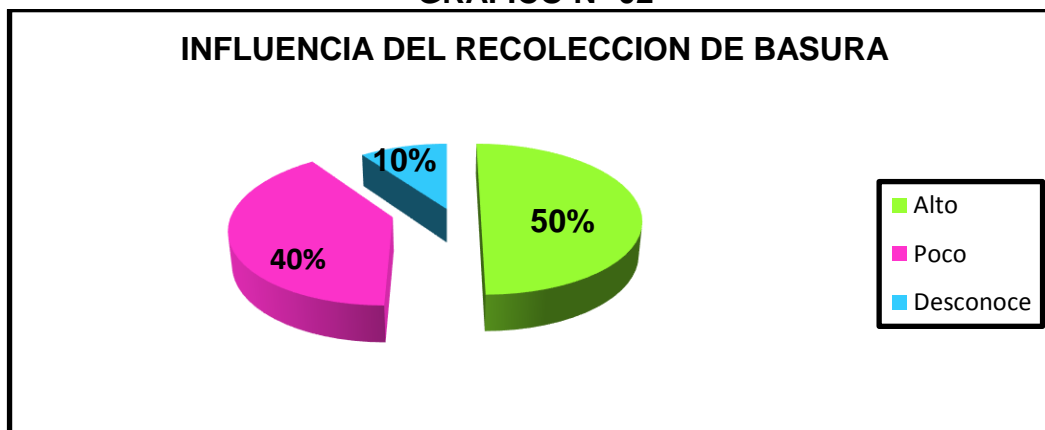
4.1.2 Si todo poblador reconoce que influye la recolección de la basura de manera continua y oportuna el Derecho a disfrutar de un Entorno Estable Y Apropiado Al Desarrollo De La Vida

CUADRO N° 02

RESULTADOS SOBRE: COMO POBLADOR RECONOCE USTED QUE INFLUYE LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA DE MANERA OPORTUNA Y CONTINUA A EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN ENTORNO ESTABLE Y APROPIADO AL DESARROLLO DE LA VIDA

INDICADORES	Ni	%
Mucho	15	50
Poco	12	40
Nada	3	10
Total	30	100

GRAFICO N° 02



Este cuadro nos indica que el **50%** de la población de Cayhuayna Alta dice que Mucho influye la no recolección de la basura que sea continua y oportuna para llegar a disfrutar del derecho a tener un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida; el **40%** dice la población de Cayhuayna Alta dice que Poco influye la no recolección de la basura que sea continua y oportuna para llegar a gozar del derecho a tener un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida y el **10%** dice la población de Cayhuayna Alta dice que Poco influye la no recolección de la basura que sea continua y oportuna para llegar a gozar del derecho a tener un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida

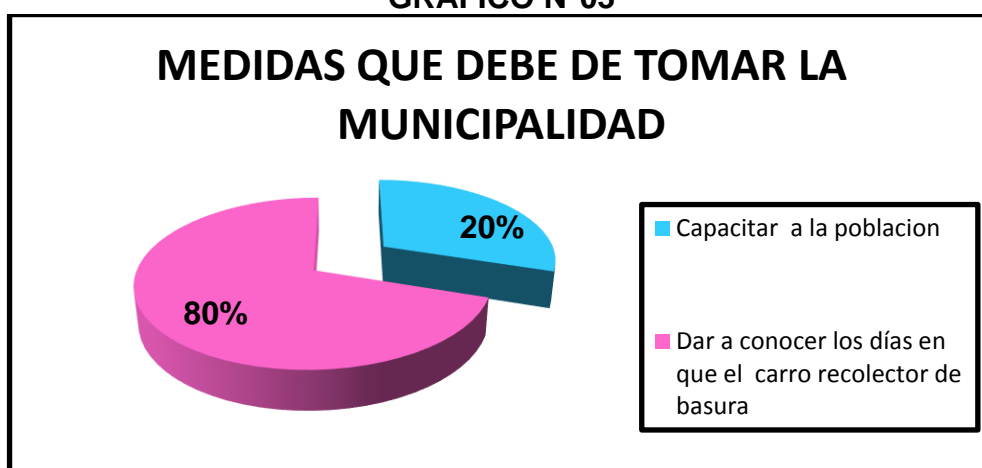
4.1.3 Medidas que debe de tomar el Municipio de Pillco Marca, con relación a la Recolección De Basura Y Que Influya A Gozar Del Derecho a tener entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Cayhuayna Alta.

CUADRO N° 03

RESULTADOS SOBRE LAS MEDIDAS QUE DEBE DE TOMAR EL MUNICIPIO DE PILLCO MARCA, CON RELACIÓN A LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA Y LA INFLUENCIA QUE TRAE A GOZAR DEL DERECHO A TENER UN ENTORNO ESTABLE Y APROPIADO AL DESARROLLO DE LA VIDA EN CAYHUAYNA ALTA

INDICADORES	Ni	%
Capacitar a la población	6	20
Dar a conocer los días en que el carro recolector de basura	24	80
Total	30	100

GRAFICO N°03



Este cuadro nos indica que el **20%** de la población de Pillco Marca – Cayhuayna Alta dice que debe de capacitar a la población con referencia al buen manejo de la basura y **el 80%** de los pobladores de Pillco Marca – **Cayhuayna Alta** dice que debe de dar a conocer los días que el carro recolector de basura va a pasar por el sector y no estar sacando la basura en vano y quedar regado por las calles provocando más contaminación en todo el sector

4.1.4 ¿Cree usted sobre que cumplir con brindar el servicio público de saneamiento ambiental, salubridad y salud, así como contar con los recursos económicos necesarios y que la población asuma una

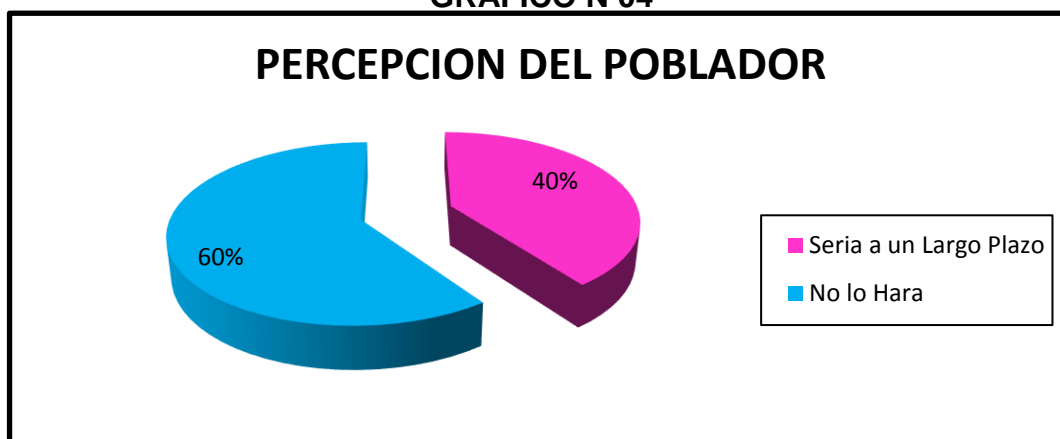
actitud positiva en relación a cumplir con el pago de los tributos, ayuda en algo a solucionar el problema de la Recolección De La Basura De Manera Continua Y Oportuna En Su Sector?

CUADRO N° 04

RESULTADOS SOBRE LA PERCEPCIÓN COMO POBLADOR DE CAYHUAYNA ALTA, EN CUMPLIR CON BRINDAR EL SERVICIO PÚBLICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, SALUBRIDAD Y SALUD, ASÍ COMO CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS Y QUE LA POBLACIÓN ASUMA UNA ACTITUD POSITIVA EN RELACIÓN A CUMPLIR CON EL PAGO DE LOS TRIBUTOS, AYUDA EN ALGO A QUE LA MUNICIPALIDAD PUEDA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA DE MANERA OPORTUNA Y CONTINUA EN SU SECTOR.

INDICADORES	NI	%
pero sería a un largo plazo	12	40
No lo hará	18	60
TOTAL	30	100

GRAFICO N 04



Este cuadro nos indica que el **60%** de la población de Pillco Marca – Cayhuayna Alta nos señalan que no lo hará ya que el alcalde promete y nunca cumple sus promesas y **el 40%** de la población de Pillco Marca – Cayhuayna Alta nos señalan que podría ser, pero sería a un largo plazo y que sería fomentando mutua la confianza entre Población y Municipalidad.

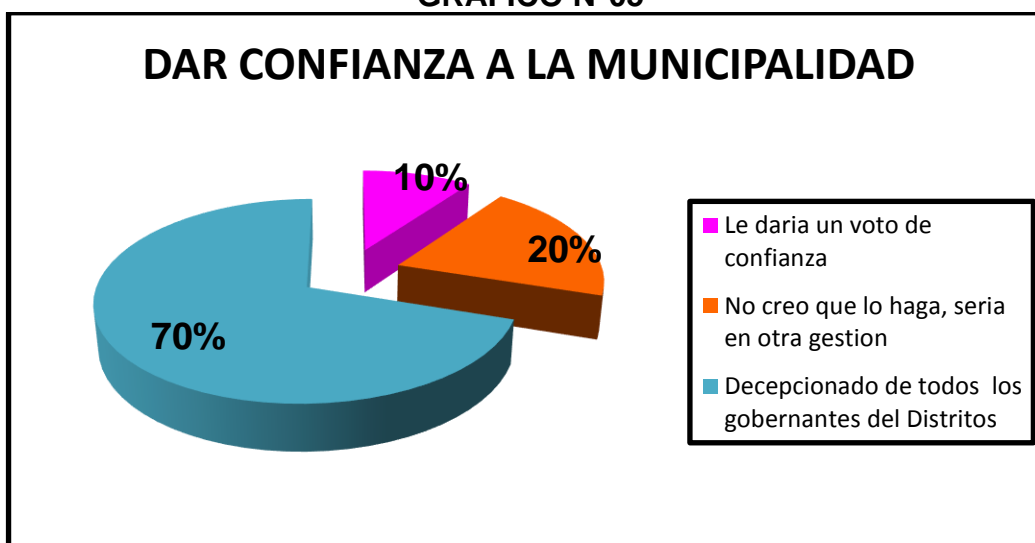
4.1.5 Estaría Dispuesto A Confiar En La Municipalidad De Pillco Marca De Que Hará Una Buena Recolección De La Basura En Cayhuayna Alta.

CUADRO N° 05

RESULTADOS SOBRE ESTARÍA DISPUESTO A CONFIAR EN LA MUNICIPALIDAD DE PILLCO MARCA DE QUE HARÁ UN BUENA RECOLECCIÓN DE LA BASURA EN CAYHUAYNA ALTA

INDICADORES	NI	%
Le daría un voto de confianza	3	10
No creo que lo haga sería en otra gestión	6	20
Decepcionado de todos los gobernantes del distrito	21	70
Total	30	100

GRAFICO N°05

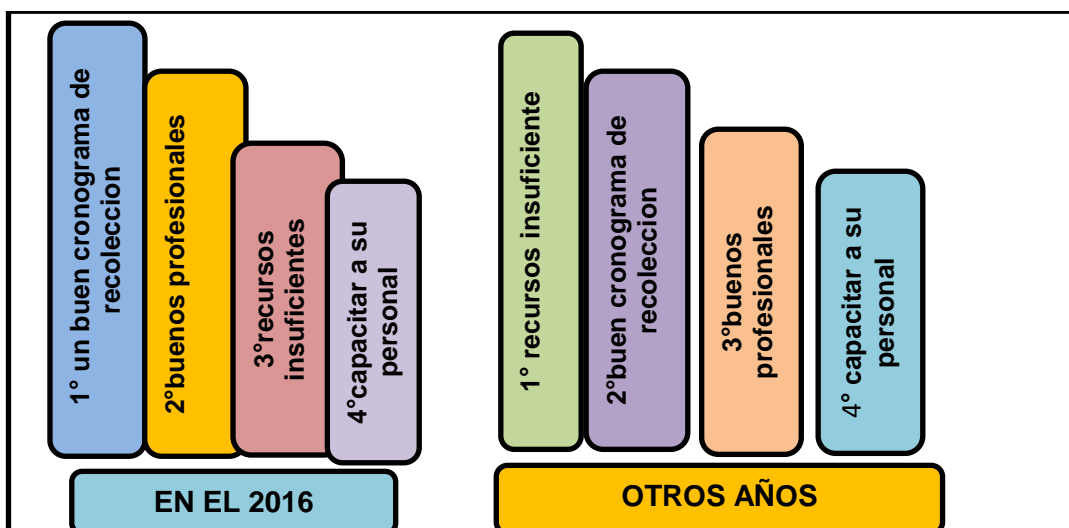


Este cuadro nos indica que el 70% de la población de Pillco Marca – Cayhuayna Alta está decepcionado de todos los gobernantes del Distrito; el 20% dice que no creen que haga nada, será en otra gestión y el 10% nos dicen que le darían un voto de confianza para así poder hacer algo en relación a la recolección de la basura en su sector.

La Entrevista Realizada A Las Autoridades Del Distrito De Todas Preguntas Formuladas Las Autoridades Del Distrito De Pillco Marca Encargadas de la Recolección De La Basura Y De Proteger El Derecho

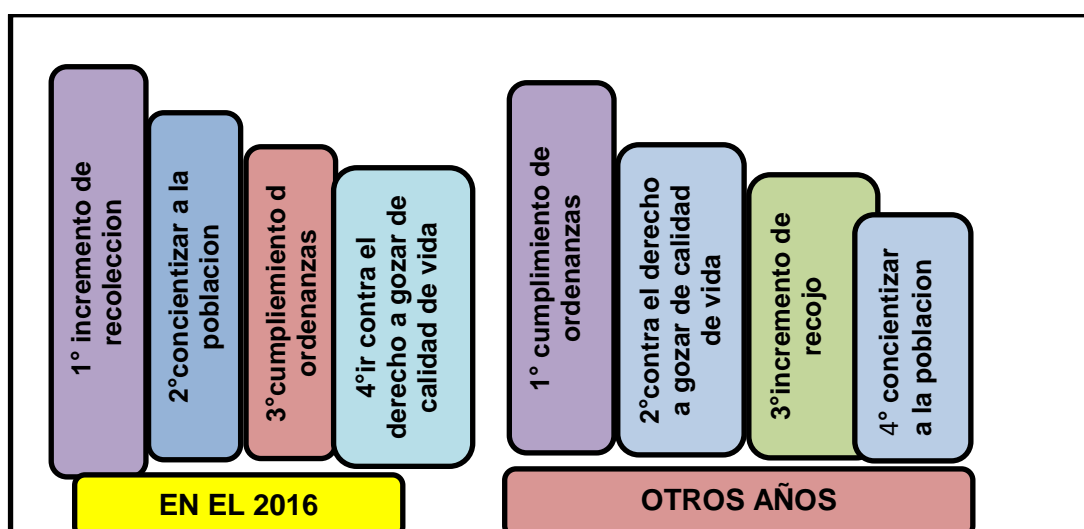
A Disfrutar De Un Entorno Estable Y Apropiado Al Desarrollo De La Vida En Pillco Marca – Cayhuayna Alta (2016)

De Las 06 preguntas que se hicieron Teniendo la siguiente conclusión:
Gerente de medio ambiente: principales problemas



En relación a otros años en **primer lugar** cuentan con recursos insuficientes; en **segundo lugar**, contar con un buen cronograma de recolección de la basura y colaboración del poblador; en **tercer lugar**, contar con unos buenos profesionales; y en **cuarto lugar** capacitar a su personal. Y en relación al año 2016 en **primer lugar** contar con un buen cronograma de recolección de la basura y colaboración del poblador; en **segundo lugar**, contar con buenos profesionales, en **tercer lugar**, recursos insuficientes y en **cuarto lugar** capacitar a su personal,

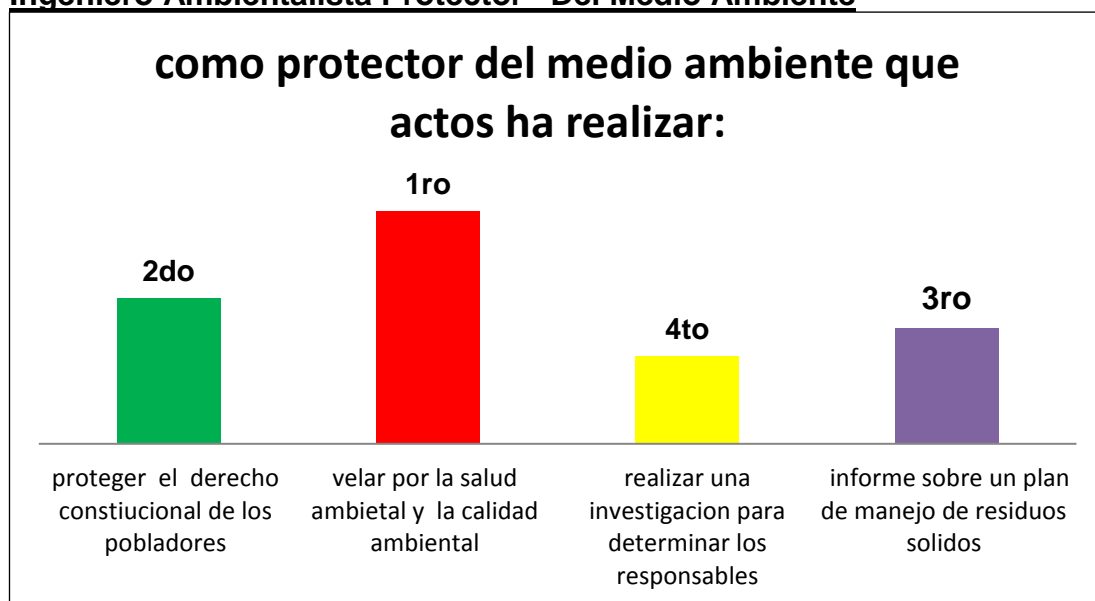
Sub Gerente de Limpieza Publica



En relación a otros años en **primer lugar** cumplimiento de las ordenanzas; en **segundo lugar**, ir en contra del derecho de gozar de un entorno

saludable; en **tercer lugar**, el incremento de días de recolección de la basura; y en **cuarto lugar** concientizar a la población para garantizar la calidad de vida y del medio ambiente. Y en relación al año 2016 en **primer lugar** el incremento de días de recolección de la basura; en **segundo lugar**, concientizar a la población para garantizar la calidad de vida y del medio ambiente; en **tercer lugar**, cumplimiento de las ordenanzas y en **cuarto lugar** ir en contra del derecho de gozar de un entorno saludable

Ingeniero Ambientalista Protector Del Medio Ambiente



El siguiente cuadro nos demuestra la información recogida en **primer lugar** velar por la salud ambiental y la calidad ambiental; en **segundo lugar**, proteger el derecho constitucional de los pobladores; en **tercer lugar** informe sobre un plan de empleo de residuos sólidos; y en **cuarto lugar** realizar una investigación para determinar los responsables

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1.- PRESENTAR LA CONTRATACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO DE INVESTIGACIÓN

En el campo de la investigación existe una correlación entre los datos que se han recogido y teorías que sustentan la presente investigación, la teoría de mayor significancia sería; en cuanto al accionar municipal relacionado a la gestión y empleo de la basura ha generado, en muchos casos, la separación de la armonía entre el ecosistema y las actividades humanas, del cual sostiene (la OEFA en el informe sobre la Fiscalización ambiental en residuos sólidos de gestión municipal provincial: informe 2013-2014, Pág. 15) afirma “Para que los residuos sólidos no causen efectos negativos en el ambiente, deben de administrar adecuadamente antes de ejecutar su disposición final. En empleo de los residuos sólidos de los municipios lo puede realizar el propio municipio y por una empresa de prestadora de residuo sólidos. (EPS-RS) contratada por ella, siendo una empresa privada o mixta, realizando un trabajo sanitario y ambientalmente adecuado, teniendo como referencia a los principios de prevención de impactos negativos y protección de la salud”.

El Municipio distrital de Pillco Marca, a través de sus Órganos Gerenciales como la sub Gerencia de Desarrollo Social y protección del medio ambiente especialmente del Sub Gerencia de limpieza debe de actuar realizando dictámenes, resoluciones que den origen a Ordenanzas Municipales respecto a la recolección de la basura en pro del desarrollo de los pobladores del Distrito de Pillco Marca- Cayhuayna Alta (2016), previniendo el principio de focos infecciosos que propaguen diferentes enfermedades en perjuicio de la población asimismo debe efectuar la supervisión a los trabajadores municipales que laboran recogiendo la basura, con la finalidad de que cumplan con sus funciones.

En la actualidad en el Municipio Distrital de Pillco marca se viene rigiendo la ordenanza de la anterior gestión referente al año 2014 (N° 10, 11, 12,13

Y 14-2014-MDPM/CM Y ACUERDO DE CONSEJO N°073-2014MPHCO-E) ya que la presente Gestión Municipal que preside el señor Alejandro Condezo y Alvarado, no todavía no han realizado ninguna ordenanza.

- El gerente de medio ambiente Nos señala que sus principales acciones del año 2016(Memoria Anual); se realizaron actividades de limpieza de botaderos clandestinos de basura y habilitaciones de calles en la zona urbana de la ciudad, así como la investigación contra los responsables de lanzar residuos sólidos que provienen de la construcción, así como de la demolición, Lograron alcanzar como. Adquisición de una moto furgoneta para ocuparse de la recolección de los residuos sólidos calles principales y zonas críticas por las tardes y fines de semana.

- El Sub Gerente de limpieza pública Nos señala que sus principales acciones del año 2016; En la mayor parte del distrito de se realizó programas de capacitación para crear una sensibilización y educación ambiental para generar ciudadanos socialmente responsables así tener un buen empleo y reutilización de los residuos sólidos de tal modo se previene la contaminación ambiental y no causar daño a la salud de toda la población.

Lo que se pretende Obtener En Este Presente Año 2017: Consolidar un Plan activo de limpieza pública que incluya la sensibilización y educación ambiental para generar consumidores ambientales y socialmente responsables, así mejorar en el empleo y reutilización del residuo sólido para precaver la contaminación ambiental y la salud de la población. Así como también: Recojo eficiente de residuos sólidos que permita mejorar la salubridad del distrito.

Ahora en el este presente año cuentan con un Especialista En Gestión Ambiental como es un ingeniero ambiental, pretendiendo alcanzar el realce de los siguientes: Objetivos Planificar, regular y aplicar los instrumentos de gestión ambiental, así como la ejecución de los instrumentos de gestión institucional. Objetivos Específicos 1. Formular e implementar herramientas y mecanismos de gestión ambiental. 2. Coordinar con otras instituciones la ejecución de las competencias de carácter ambiental. 3. Prevenir, regular, fiscalizar, evaluar y controlar las actividades capaces de degradar el ambiente. Así como Ejecutar un plan

de vigilancia de los residuos sólidos.

Normas Municipales

Se utiliza el término ordenamiento jurídico, es la reunión de normas que emiten las instituciones de gobierno y de administración municipal, en actuación de la autonomía municipal, en asuntos de su competencia y en el ordenamiento jurídico nacional.

Ley Orgánica De Municipalidades

Regula en el art. 75: “Ninguna persona o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones”.

Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

Señala que los principios de legalidad y simplificación administrativa, en realidad, no son los únicos de aplicación sino todos los principios generales del Derecho Administrativo y los principios que establece la ley.

Normativa Ambiental Aplicable A La Gestión De Residuos Sólidos Municipales Y Marco De Distribución De Competencias

Los gobiernos locales y la descentralización en materia de residuos sólidos En esta línea, se ha definido a las municipalidades en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 40, como órganos de gobierno local que se ejercen en las circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las regiones del país. Que tienen autonomía en la toma de sus decisiones, entendida ella como la aptitud de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia, Por lo tanto, hay autonomía política, administrativa y económica, las cuales están definidas en el artículo 9 de la LBD.

En La Ley N° 27314 – Ley General De Residuos Sólidos,

Promulgada el 20 de julio del año 2000, atribuye competencias notables en materia de residuos sólidos domiciliarios a los gobiernos locales que son provinciales y distritales.

La Inacción De Las Autoridades Públicas.

Si bien la falta acciones por parte del Municipio Distrital de Pillco Marca en más en Cayhuayna Alta (2016) es un factor que contribuyó a que se

mantenga durante años la situación de contaminación ambiental, también es cierto que el derecho a la salud y el derecho al medio ambiente se encuentran involucrados en el presente caso; por lo que, las acciones de prevención de daños ambientales son obligatorias para el Estado.

Acotación De Resultados:

Si bien la falta de acciones por parte del Municipio Distrital de Pillco Marca mucho más en Cayhuayna Alta (2016) es un factor que contribuyó a que se mantenga durante años la situación de contaminación ambiental, también se encuentran comprometidos en el presente caso el derecho a la salud y el derecho al medio ambiente; por lo que, las acciones de prevención de daños ambientales son obligatorias para el Estado.

Bajo estas teóricas y normativas deben de actuar el Municipio de Pillco Marca en lo que es Cayhuayna Alta; en lo que es la práctica es todo lo contrario, el Municipio de Pillco Marca en lo que se refiere al recolección de la basura; en un **70%** de los pobladores dicen que **NO** es oportuna y continua la recolección de la basura en su sector, ya que la Municipalidad no cumple con su labor; dentro de este mismo grupo en un **30%** dice que SI cumple la Municipalidad con la recolección de basura de manera continua y oportuna.. Los pobladores dicen en un **50%** que es **MUCHO** a la influencia que trae la **NO** recolección adecuada de la basura en vulnerar el derecho inherente a todo poblador a gozar de un entorno estable y apropiado ; en un **40%** dicen que es **POCO** la influencia que trae la no recolección adecuada de la basura en vulnerar el derecho inherente a todo poblador a gozar de un entorno estable y apropiado de vez en cuando viene el recolector de basura pero cumple, y el **10%** dicen **NADA** no hay influencia de la no recolección de la basura de manera continua y oportuna ya que el alcalde con sus funcionarios cumplen lo que prometen.

En lo relacionado a los tipos de medida que debería tomar la Municipalidad para confrontar la correcta recolección de la basura y la influencia que trae esto con relación a gozar del derecho a tener de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Cayhuayna Alta los

pobladores en un **80%** dicen no conocer los días en que el carro recolector de basura pasa por sus calles, es decir que la Municipalidad debe hacer un buen cronograma indicando los días y hora en que van venir y en un **20%** dicen sería capacitar a la población del manejo de sus residuos sólidos. Y En el caso de la percepción que tiene el poblador de Cayhuayna Alta que al cumplir el servicio público de saneamiento ambiental, salubridad y salud, así como contar con los recursos económicos necesarios y que la población asuma una actitud positiva en relación a cumplir con el pago de los tributos, ayuda en algo a solucionar el problema de la recolección de la basura de manera oportuna y continua en su sector nos dicen en un **60%** que el alcalde no lo hará y no solucionará el problema que tienen en relación a la recolección de la basura y el **40%** dice a un largo plazo y que sería fomentando mutua la confianza entre población y municipalidad. Concluyendo como poblador de Cayhuayna Alta estaría dispuesto a confiar en su municipalidad que cumplirá con su trabajo de la recolección de la basura en su sector del cual **70%** de la población está decepcionada de todos los gobernantes del Distrito; el **20%** dice que no creen que haga nada, será en otra gestión y el **10%** nos dicen que le darían un voto de confianza para así poder hacer algo en relación a la recolección de la basura en su sector.

Y relacionado a las **Conclusiones De La Entrevista Hecha Al Gerente De Medio Ambiente: Y Un Ingeniero Ambientalista** En Un Primer Lugar

En relación a otros años en **primer lugar** cuentan con recursos insuficientes; en **segundo lugar**, contar con un buen cronograma de la recolección de la basura y colaboración del poblador; en **tercer lugar**, contar con unos buenos profesionales; y en **cuarto lugar** capacitar a su personal. Y en relación al año 2016 en **primer lugar** contar con un buen cronograma de la recolección de la basura y colaboración del poblador; en **segundo lugar**, contar con buenos profesionales, en **tercer lugar**, recursos insuficientes y en **cuarto lugar** capacitar a su personal,

La Sub gerencia de limpieza pública En relación a otros años en primer lugar cumplimiento de las ordenanzas; en **segundo lugar**, ir en contra del derecho de gozar de un ambiente saludable; en tercer lugar, el

incremento de días de recojo de la basura; y en **cuarto lugar** concientizar a la población para garantizar la calidad de vida y del medio ambiente. Y en relación al año 2016 en **primer lugar** el incremento de días de la recolección de la basura; en **segundo lugar** concientizar a la población para garantizar la calidad de vida y del medio ambiente; en **tercer lugar** cumplimiento de las ordenanzas y en **cuarto lugar** ir en contra del derecho de gozar de un entorno saludable , En relación a otros años en **primer lugar** velar por la salud ambiental y la calidad ambiental; en **segundo lugar** proteger el derecho constitucional de los pobladores; en **tercer lugar** informe sobre un plan de manejo de residuos sólidos; y en **cuarto lugar** realizar una investigación para determinar los responsables.

CONCLUSIONES

Luego de haber analizado los resultados obtenidos en la presente investigación se puede concluir en lo siguiente:

1°. Desde luego que la recolección de la basura de modo oportuno y continuo influye decisivamente en el derecho a gozar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Pillco Marca – Cayhuayna Alta. Del cual el 70% de la población está decepcionado de todos los gobernantes del Distrito. Luego se entiende que el 65% de los pobladores dicen que NO es oportuna y continua la recolección de la basura en su sector, ya que la municipalidad no cumple con su labor y al 60% de la población dicen que alcalde no lo hará y no solucionará el problema que tienen en relación a la recolección de la basura seguiremos con el mismo problema durante muchos años.

2°. En relación a la influencia de la recolección de la basura que sea de manera oportuna y continua para gozar del derecho a tener un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Cayhuayna Alta (2016) el 50% de la población dice que Mucho es la influencia ya que al no cumplir con sus obligaciones como municipio; y el 20% de la población dice que debe de capacitar a la población con referencia a él buen manejo de la basura Así Como el 10% de la población nos señalan que podría ser que cambie en algo, como proteger el medio ambiente, la salud y que la población cumpla con sus tributos , pero sería a un largo plazo y que sería fomentando mutua la confianza entre población y municipalidad .

3°. En lo que se refiere aquella población mínima que si confía en la presente gestión diciendo que si puede hacer algo en lo que le queda de su gestión 35% afirman que Si es continua y oportuna que la recolección de la basura y la gestión municipal hace lo que puede con el presupuesto que tiene en favor de los pobladores el 40% dice la población de Cayhuayna Alta dice que poco influye el no recojo de la basura que sea continua y oportuna para llegar a gozar del derecho a tener de un entorno estable y apropiado para el desarrollo de la vida y el 10% nos dicen que le darían un voto de confianza para así poder hacer algo en relación a la recolección de la basura en su sector.

RECOMENDACIONES

1°.En Pillco Marca se debe de cumplir satisfactoriamente el accionar municipal en relación a la recolección de la basura de manera oportuna y continua para que no haya cúmulos de basura en todas las calles y avenidas de Cayhuayna Alta y así no representar un peligro y un foco infeccioso para la población y no vulnerar el derecho a gozar de un entorno estable y apropiado para el desarrollo de la vida de cada poblador y sus familias que es inherente a todo ciudadano Pillcomarquino.

2°.Y en cuanto a la posibilidad económica de la Municipalidad de Pillco Marca y al pago de manera anual de los tributos, a mi parecer debe ser de manera recíproca, brindando alguna rebajas en porcentajes del monto que deben de pagar y por supuesto de la recolección de la basura en su sector de manera oportuna, al ver que no está cumpliendo el municipio con sus obligaciones y deberes la población se siente estafada ya que ellos contribuyen con el pago de sus tributos pero el municipio igual no está realizando el trabajo al cual se comprometió.

3°.El personal de la Municipalidad de Pillco Marca debe de dirigirse al sector de Cayhuayna Alta, para brindar capacitaciones a la población sobre el buen manejo de la basura y que no se esté arrojando a las calles ya que se debe de esperar que pase el carro recolector de la basura para sacarlo a la puerta de sus casas y no llevarlos a los lugares donde se arrojan acumulando la basura y así produciéndose contaminación en el ambiente causando malos olores y daños a la salud-

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

a) Libros

- CANOSA USERA, R. (2004). Constitución y medio ambiente. Lima: Jurista Editores. pág. 470)
- Canosa Ucera, R. (2006). Constitución y Medio Ambiente. Lima: Juristas Editores E.I.R.L. pág. 86)
- GALARZA CONTRERAS, E. (2004). La economía de los recursos naturales. Lima: Universidad del Pacífico, Centro de Investigaciones. pág. 17
- Mállap rivera, j. (2013). Comentarios al régimen normativo municipal. Lima: Gaceta Jurídica. págs. 9-10
- Mállap rivera, j. (2013). Comentarios al régimen normativo municipal. Lima: Gaceta Jurídica. PÁGS. 217-218
- Ramos, I. N. (2014). Guía para elaborar una Tesis de Derecho. Lima: Grijley. Pág. 250

b) Revistas

- Aguilar, L. (2006-2009). Contaminación ambiental. Obtenido de <http://contaminacion-ambiente.blogspot.pe/>
- Bernaldes Ballesteros, E. (1997). La Constitución de 1993 Análisis Comparado. Lima: ICS Editores Tercera ed.
- Caso Colegio de Abogados de la Santa, Exp. N° 0018-2001-AI/TC, fundamento 6, párrafo 1. (Tribunal constitucional del Perú 2001)
- Prado H, J., Gallegos, P., & Castillo C, J. (2008). La Constitución Ecológica y su compatibilidad con las libertades económicas. . Rae Jurisprudencia.

c) Consultas De Internet

- Alegre Chang, A. (2006). Derecho al Ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida. Obtenido de Derecho al Ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.: <http://www.cuscosocial.com/www.adaalegreconsultores.com.pe/images/upload/articulo/818578fcf260b496f3358d02a46bb9ab.pdf> págs. 3-4

- Aguilar, L. (2006-2009). Contaminación ambiental. Obtenido de <http://contaminacion-ambiente.blogspot.pe/>
- basura: <http://www.bioenciclopedia.com/contaminacion-por-basura/>
- Bio enciclopedia. (25 de abril de 2014). Bioenciclopedia. Obtenido de Contaminación
- Carhuatocto S, H. (Enero de 2010). Obtenido de Los Principios del Derecho Ambiental en la Ley General del Ambiente.: <http://elecochasqui.files.wordpress.com/2010/01/los-principios-del-derecho-ambiental.pdf>
- Dulanto Tello Andrés (2013) pontificia universidad católica del Perú, Lima: tesis.pucp.edu.pe/
- Huayhua Palomino Esteban Liliana Ines (2013), en la Pontificia Universidad Católica del Perú, presentado en la ciudad de Lima; tesis.pucp.edu.pe/
- Memorial anual del 2016 (www.munipillcomarca.gob.pe/, memorial anual de gerencia medio ambiente pág.10)
- Sánchez Supelano Luis Fernando (2012); Universidad Nacional de Colombia, presentado en la ciudad de Bogotá, repositorio institucional www.bdigital.unal.edu.co/
- Valdivia Isla Betty Cecilia, Milagros en el año 2015; para obtener el Título de abogada, en la Universidad Privada Antenor Orrego, ciudad de Trujillo; repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/49

ANEXOS



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Facultad De Derecho Y Ciencias
Políticas

ENTREVISTA

Título de la Investigación: “ACCIONAR MUNICIPAL EN LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA Y EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN ENTORNO ESTABLE Y APROPIADO AL DESARROLLO DE LA VIDA EN PILLCO MARCA – CAYHUAYNA ALTA (2016)”

Tesista: Bach. Dámaris Milca Maximiliano Secada

CUESTIONARIO DIRIGIDO:

PARA EL GERENTE DE MEDIO AMBIENTE

1. ¿Hay suficientes Normas Municipales para aplacar con el problema de la basura llegando a ser la recolección de manera continua y oportuna en el distrito y que acciones debe de cumplir y ejecutar como encargado del cuidado del medio ambiente en todo el distrito de Pillco Marca?

2. ¿Qué medidas toma, conjuntamente con la sub gerencia de limpieza pública, para que sea oportuna y continua la recolección de la basura y así *disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida* en Cayhuayna Alta en el 2016 y que es lo que no volverá a realizar en el presente año?

3. ¿Cuál cree usted que sea el criterio de los pobladores de Cayhuayna Alta para creer que las autoridades encargadas del

cuidado del medio ambiente no están cumpliendo con sus funciones?

4. ¿El plan de manejo de residuos sólidos del 2016 se ha ejecutado satisfactoriamente favor de la población de Cayhuayna Alta en cuanto la recolección de la basura y cuáles fueron las dificultades que afrontaron?

5. ¿Están constantemente capacitados los profesionales que lo acompañan como grupo de trabajo para poder capacitar al personal encargado de la recolección de la basura y así solucionar los problemas que aqueja a la población?

6. ¿En cuanto al plan operacional del presente año que se debe mejorar para brindar un buen servicio de recolección y manejo de la basura en relación al año 2016?

Muchas Gracias



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas

ENTREVISTA

Título De La Investigación: “ACCIONAR MUNICIPAL EN LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA Y EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN ENTORNO ESTABLE Y APROPIADO AL DESARROLLO DE LA VIDA EN PILLCO MARCA – CAYHUAYNA ALTA (2016)”

Tesista: Bach. Dámaris Milca Maximiliano Secada

CUESTIONARIO DIRIGIDO:

PARA EL SUB GERENTE MEDIO AMBIENTE.

1º.¿Cómo Aplica Las Ordenanzas Municipales En Relación A la Recolección Oportuno Y Continuo De La Basura?

2º. ¿Qué acciones y medidas realiza para resolver el problema de la Recolección de la basura para ser oportuna y continua en Cayhuayna Alta y si está avanzando con relación a los años anteriores?

3º.¿Qué estrategias utiliza para el correcto cumplimiento continuo y oportuno de la Recolección de la basura y cuáles serían las que continuaran ejecutando?

4º.¿Siente usted que se estaría violando el y El Derecho A Disfrutar De Un Entorno Estable Y Apropiado Al Desarrollo De La Vida de los

pobladores de Cayhuayna Alta al no cumplir con la recolección de la basura de manera continua y oportuna?

5°. ¿Cómo funcionario de la municipalidad de Pillco marca se cumplió a cabalidad con la recolección de la basura en el sector de Cayhuayna alta en el año 2016 y que debilidades afrontaron en relación a este problema?

6°. ¿Qué se necesita para garantizar la calidad de vida y del Medio Ambiente que viven los pobladores de Cayhuayna Alta en cuanto a la recolección buen de la basura?

Muchas Gracias



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Facultad De Derecho Y Ciencias
Políticas

ENTREVISTA

Título de la Investigación: “ACCIONAR MUNICIPAL EN LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA Y EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN ENTORNO ESTABLE Y APROPIADO AL DESARROLLO DE LA VIDA EN PILLCO MARCA – CAYHUAYNA ALTA (2016)”

Tesista: Bach. Dámaris Milca Maximiliano Secada

CUESTIONARIO DIRIGIDO:

INGENIERO AMBIENTALISTA PROTECTOR DEL MEDIO AMBIENTE:

1º. ¿En base a qué normas Usted como fiscal protector del Medio Ambiente va a establecer que no se está cumpliendo con las obligaciones la Municipalidad Distrital de Pillco Marca en relación a la recolección de la basura de manera oportuna y continua en el sector de Cayhuayna Alta?

2º. ¿Qué norma se puede aplicar al encontrar basura acumulada y al no cumplir con su obligación de recoger de manera continua y oportuna la basura en el sector de Cayhuayna Alta?

3º. ¿Cuáles serían los fundamentos esenciales para abrir investigación a la Municipalidad de Pillco Marca por el incumplimiento en la Recolección de la basura?

4°. **¿A qué grado de contaminación ambiental se encuentra Cayhuayna Alta en relación a la falta de la Recolección de manera oportuna y continua de la basura?**

5° **¿Cómo protegería el Derecho Constitucional a Disfrutar De Un Entorno Estable Y Apropiado Al Desarrollo De la vida en Pillco Marca – Cayhuayna Alta?**

Muchas Gracias



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Facultad De Derecho Y Ciencias
Políticas

ENCUESTA

Cuestionario: Buenos Días, estoy realizando una encuesta para evaluar **“ACCIONAR MUNICIPAL EN LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA Y EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN ENTORNO ESTABLE Y APROPIADO AL DESARROLLO DE LA VIDA EN PILLCO MARCA – CAYHUAYNA ALTA (2016)”**

Instrucciones: cada interrogante se llena previa una lectura y luego marque con una **“X”** la respuesta que le parezca conveniente.

Le agradecemos brindarme un minuto de su tiempo y responder las siguientes preguntas:

1°. ¿La recolección de la basura es oportuno y continuo en su sector?

Si

No

2°. ¿influye la Recolección de la basura de manera continua y oportuna en el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida?

Mucho

Poco

Nada

3°. ¿Qué medidas debería tomarla el Municipio de Pillco Marca, con relación a la recolección de la basura y que influya a disfrutar de

un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Cayhuayna Alta?

Capacitar a la población

Dar a conocer los días en que el carro recolector de basura

4º. ¿Cree Usted que cumplir con el servicio público de saneamiento ambiental, salubridad y salud, así como contar con los recursos económicos necesarios y que la población asuma una actitud positiva en relación a cumplir con el pago de los tributos, va ayudar en algo a solucionar el problema de la Recolección de la basura de manera oportuna y continua que va atravesando su sector?

No lo hará

Podría ser; pero sería a un largo plazo

5º. ¿Estaría dispuesto a confiar en la Municipalidad de Pillco Marca de realizar una buena Recolección de la basura en Cayhuayna Alta?

Le daría un voto de confianza

No creo que lo haga seria en otra gestión

Decepcionado de todos los gobernantes del distrito

Muchas Gracias

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título del proyecto: ““ACCIONAR MUNICIPAL EN LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA Y EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN ENTORNO ESTABLE Y APROPIADO AL DESARROLLO DE LA VIDA EN PILLCO MARCA – CAYHUAYNA ALTA (2016)”

Autor: Maximiliano Secada, Damaris Milca

Asesor: Martínez franco pedro

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p style="text-align: center;">General:</p> <p>¿En qué medida el Accionar Municipal en la recolección de la basura repercute en el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Pillco Marca- Cayhuayna Alta (2016) ?,</p> <p style="text-align: center;">Específicos:</p> <p>3) ¿Cuáles son las implicancias del accionar municipal en la recolección de la basura y el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Pillco Marca- Cayhuayna Alta (2016)?</p>	<p style="text-align: center;">General:</p> <p>Determinar si el accionar municipal en la recolección de la basura repercute en el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Pillco Marca- Cayhuayna Alta (2016)</p> <p style="text-align: center;">Específicos:</p> <p>3) Analizar las implicancias del accionar municipal en la recolección de la basura y el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Pillco Marca- Cayhuayna Alta (2016)</p>	<p style="text-align: center;">General:</p> <p>La recolección de la basura de modo oportuno y continuo repercute decisivamente en el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Pillco Marca – Cayhuayna Alta (2016).</p> <p style="text-align: center;">Específicos:</p> <p>1) El accionar municipal en la recolección de la basura incide favorablemente en el derecho a disfrutar de un entorno estable y apropiado al desarrollo de la vida en Pillco Marca – Cayhuayna Alta (2016).</p>	<p style="text-align: center;">Variable x:</p> <p style="text-align: center;">Accionar Municipal en la recolección de la basura</p> <p style="text-align: center;">Variable Y:</p> <p style="text-align: center;">Derecho a Disfrutar De Un Entorno Estable Y Apropiado Al Desarrollo De La Vida</p>	<p style="text-align: center;">TIPO:</p> <p style="text-align: center;">APLICADA</p> <p style="text-align: center;">ENFOQUE:</p> <p style="text-align: center;">CUANTITATIVO</p> <p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;">EXPERIMENTAL</p> <p style="text-align: center;">NIVEL:</p> <p style="text-align: center;">EXPLICATIVA</p> <p style="text-align: center;">DISEÑO:</p> <p style="text-align: center;">M → O</p>

Específicos	Específicos	Específicos	PUBLACIOM	MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>4) ¿Por qué el funcionario municipal de Pillco Marca en Cayhuayna Alta (2016) no cumple con la adecuada ejecución de la limpieza del ambiente, higiene y salud?</p>	<p>4) Explicar los motivos por los cuales el funcionario municipal de Pillco Marca en Cayhuayna Alta (2016) no cumple con la adecuada ejecución de la limpieza del ambiente, higiene y salud</p>	<p>2) El para que el funcionario municipal cumpla con brindar el servicio público local relacionado con el saneamiento ambiental, salubridad y salud, requiere contar con los recursos económicos necesarios y la actitud positiva de los ciudadanos en cumplir con el pago de los tributos establecidos.</p>	<p>Universo: todo el Distrito De Pillco Marca, la zona urbana</p> <p>Población: Será Cayhuayna alta sector 4 zona 6 en sus calles y avenidas</p>	<p>Se encuestará a 30 pobladores de Cayhuayna Alta y se entrevistará a los gerentes de medio ambiente, sub gerente de limpieza pública, fiscal de medio ambiente e ingeniero ambiental.</p>	<p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encuesta • Entrevista • Matriz de consistencia <p>Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis documental • Cuestionario • Guía de entrevista

CANT	SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MENSUAL	CONSUMO ANUAL EN %	TOTAL CONSUMO 2 MESES EN S/.
1	Energía eléctrica	Suministro	1,598.40	2.00%	63.94
1	Telefonía	Global	799.27	2.00%	31.97
TOTAL SUMINISTROS					95.91

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR DERECHO DE EMISIÓN

2.1.- CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Año 2015	Contribuyentes	Predios
Total	10,163	12,780

Para el proceso de emisión 2015 se ha considerado que la cantidad de contribuyentes sea igual a la cantidad de cuponeras de pago (10,163)

2.2. DETERMINACIÓN DE LA TASA POR DERECHO DE EMISIÓN

Para determinar el "costo unitario por cuponera, se divide el "costo total por derecho de emisión" entre el número de "cuponeras", al cual se le aplica un redondeo a cero decimales

Costo total por derecho de emisión (S/.)	Cuponeras	Costo Unitario por cuponera (S/.)	Costo Unitario por cuponera (con redondeo) (S/.)
(1)	(2)	(3) = (1) / (2)	(4) = redondear(3)
51,008.03	10,163	5.02	5.00

2.3 ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La estimación de ingresos por el concepto de emisión del total de cuponeras asciende a S/ 50,815.00

COSTO UNITARIO POR CUPONERA (S/.)	CUPONERAS	INGRESOS (S/.)
(1)	(2)	(3) = (1) x (2)
5.00	10,163	50,815.00
TOTAL		50,815.00

SERVICIO	CUPONERAS	CONTRIBUYENTES	VARIACION	MONTO ANUAL (S/.)			COBERTURA (%)
				COSTO DEL SERVICIO	INGRESO ESTIMADO	VARIACION	
	(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4)	(5)	(6) = (4) - (5)	(7) = (5) / (4)
EMISIÓN 2015	10,163	10,163	0	51,008.03	50,815.00	193.03	99.62%

2.4. VARIACION DE TASAS

La variación de las tasas por el derecho de emisión respecto del ejercicio 2014, se aprecia en el cuadro siguiente donde la "tasa por cuponera" para el ejercicio 2015 disminuye y la tasa por predio adicional sería de S/ 1.00, debido a la mano de obra y materiales implementada

TIPO DE TASAS	AÑO 2014	AÑO 2015	VARIACION
Tasa por cuponera	S/ 9.00	S/ 5.00	-S. 4.00

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2014-MPHCO-E

Huánuco, 30 de diciembre de 2014

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 30 de diciembre del 2014, el Dictamen N° 047-2014-MPHCO-CST, de la Comisión de Sistema Tributario; el Oficio N° 027-2014-MDPM/A, Oficio N° 028-2014-MDPM/A, Oficio N° 029-2014-MDPM/A, Oficio N° 030-2014-MDPM/A y Oficio N° 031-2014-MDPM/A, presentado por el Abog. Marco Antonio Barrionuevo Arrelucea, en su condición de Secretario General de la Municipalidad distrital de Pílleo Marca, solicita la ratificación de ordenanzas municipales en materia tributaria para el ejercicio 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que el gobierno Local es la autoridad o instancia de ejercicio democrático de la función normativa y ejecutiva del Municipio, integrada por el Concejo Municipal (alcalde y regidores) y el alcalde o Ejecutivo Municipal; asimismo, cumple función de gobierno y administración para promover la satisfacción de necesidades básicas de los vecinos, su bienestar y el desarrollo de la circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 40°, prescribe que, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su posterior vigencia;

Que, mediante Oficio N° 027-2014-MDPM/A, el Abog. Marco Antonio Barrionuevo Arrelucea, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pílleo Marca, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2014-MDPM/A, que aprueba el calendario tributario 2015, referido a las fechas de vencimiento y obligaciones de pago del impuesto predial y otros arbitrios municipales;

Que, mediante Oficio N° 028-2014-MDPM/A, el Abog. Marco Antonio Barrionuevo Arrelucea, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pílleo Marca, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 011-2014-MDPM/A, que determina las tasas de los arbitrios de recolección de residuos sólidos y serenazgo para el año 2015, en el distrito de Pílleo Marca;

Que, mediante Oficio N° 029-2014-MDPM/A, el Abog. Marco Antonio Barrionuevo Arrelucea, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pílleo Marca, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2014-MDPM/A, que aprueba la no

aplicación de la tasa de interés moratorio TIM y deducción del 10% de la Base Imponible, en aplicación de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía;

Que, mediante Oficio N° 030-2014-MDPM/A, el Abog. Marco Antonio Barrionuevo Arrelucea, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pílleo Marca, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2014-MDPM/A, que aprueba el fraccionamiento de deuda tributaria y no tributaria;

Que, mediante Oficio N° 031-2014-MDPM/A, el Abog. Marco Antonio Barrionuevo Arrelucea, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pílleo Marca, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDPM/A, que "Establece el monto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución del impuesto predial y arbitrios municipales, para el ejercicio 2015, del distrito de Pílleo Marca", en aplicación de lo dispuesto en el Art. 9° y Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 69° y Art. 70° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal;

Que, con Oficio N° 226-2014-MPHCO-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, señala que, respecto a la documentación presentada por la Municipalidad distrital de Pílleo Marca, que da origen a la Ordenanza N° 014-2014-MDPM/CM, se encuentra correctamente emitido debiendo ser elevada al Concejo Municipal para su ratificación correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 047-2014-MPHCO-CST, la Comisión de sistema Tributario, señala que, las ordenanzas municipales señaladas precedentemente se encuentran arregladas a ley, por lo que resulta procedente las ratificaciones de las ordenanzas solicitadas, las mismas que deberán aplicarse conforme corresponde, y a lo exigido por la Ley de Tributación Municipal, y otras normas conexas;

Que, estando a lo expuesto; a los fundamentos fácticos y jurídicos precedentemente expuestos, a lo dispuesto en el Art. 194° de la constitución Política del Estado e inciso 3) del Art. 20° de la Ley N° 27972, a lo acordado por UNANIMIDAD, en Sesión de concejo de la referencia, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Ordenanza Mu-

nicipal N° 010-2014-MDPM/A, que aprueba el calendario tributario 2015, referido a las fechas de vencimiento y obligaciones de pago del impuesto predial y otros arbitrios municipales.

Artículo 2°.- RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 011-2014-MDPM/A, que determina las tasas de los arbitrios de recolección de residuos sólidos y serenazgo para el año 2015, en el distrito de Pílleo Marca.

Artículo 3°.- RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 012-2014-MDPM/A, que aprueba la no aplicación de la tasa de interés moratorio TIM y deducción del 10% de la Base Imponible, en aplicación de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Artículo 4°.- RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 013-2014-MDPM/A, que aprueba el fraccionamiento de deuda tributaria y no tributaria.

Artículo 5°.- RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDPM/A, que aprueba "Establecer el monto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución del impuesto predial y arbitrios municipales, para el ejercicio 2015, del distrito de Pílleo Marca, emitida por la Municipalidad distrital de Pílleo Marca, provincia y región de Huánuco.

Artículo 6°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Pílleo Marca, Provincia y Región de Huánuco para su conocimiento y fines pertinentes, en el plazo que establece la Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



dedicación del 30.00% mensual es de S/ 240.00 x 2 meses, equivalen a S/ 480.00 nuevos soles.

Sub Gerente (Funcionario).- Por su parte, en el proceso de emisión de la cuponera, en tareas de disposición, supervisión de los procesos, de calidad y supervisión de reparto final, el Sub Gerente de Recaudación Tributaria, de manera exclusiva, tendrá una dedicación del 30% del total de las horas durante el mes.

lo antes señalado, el monto de todo este material, solamente alcanzará los S/

COSTOS FIJOS:

Cabe señalar que en caso de los suministros y servicios, la oficina de contabilidad, porcentaje de los servicios utilizados por nuestra gerencia en el mes de la emisión al 2.00% del monto total del servicio, entonces

aprobado la siguiente

ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA

ARTICULO PRIMERO.- CREAR, el programa de fraccionamiento de deuda tributaria y no tributaria de la Municipalidad Distrital de Pilloco Marca

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR, a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pilloco Marca, a conceder el fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria municipal

ARTICULO TERCERO.- El fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria y/o no tributaria se concederá a pedido de la parte interesada.

ARTICULO CUARTO.- La deuda tributaria y/o no tributaria podrá ser cancelada en 2 y hasta en 24 cuotas, cuyo fraccionamiento no excederá de 24 meses calendario, dependiendo del monto adeudado, para lo cual se concede la facultad discrecional

a la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pilloco Marca determinar el número de cuotas y el plazo de pago.

ARTICULO QUINTO.- El monto mínimo de la cuota inicial será el 10% de la deuda tributaria y no tributaria, el cual no incluye los gastos administrativos que serán cancelados previamente. Asimismo en ningún caso el monto de las cuotas restantes será menor al 1.31% de la UIT vigente

ARTICULO SEXTO.- A los contribuyentes que se acojan a los beneficios que se aprueba por la presente ordenanza, se les condonará hasta el 100% de los intereses moratorios generados y las multas tributarias y/o no tributarias pendientes de pago

ARTICULO SEPTIMO.- Podrán acogerse a la presente ordenanza los contribuyentes que a la fecha de su solicitud tengan deuda tributaria y/o no tributarias pendientes de pago

ARTICULO OCTAVO.- El contribuyente que se acoge al fraccionamiento tributario y no cumpla con pagar con tres cuotas consecutivas durante el plazo establecido por la Gerencia de Ad-

ministración Tributaria pierde automáticamente el beneficio, por lo que la Municipalidad Distrital de Pilloco Marca tiene el derecho de efectuar el cobro de la totalidad de la deuda

DISPOSICIONES FINALES;

PRIMERA.- Mediante disposiciones de Alcaldía, se establecerá las normas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- DEROGAR todas las disposiciones Municipales que se opongan a la presente norma

TERCERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del primer día hábil del mes de enero del año 2015

CUARTA.- Esta Ordenanza regirá hasta el 31 de diciembre del 2015

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLASE:

Lic. ROLANDO RAUL MEZA ALVARADO
ALCALDE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2014-MDPM/CM.

Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de noviembre de 2014.

QUE ESTABLECE EL MONTO DE DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2015.

Caymaña, 26 de noviembre de 2014.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLOCO MARCA:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de noviembre de 2014, el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el monto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2015, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica, y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, de acuerdo al artículo 74° de la Constitución Política del Estado, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y en los límites que señale la Ley

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2004-IF se aprueba el texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal en cuya Cuarta Disposición Final se señala que, las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultados a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la

Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de Enero de cada ejercicio, en cuyo caso sustituye la obligación de presentación de Declaraciones Juradas

Que mediante Informe N° 368-2014-MDPM/GAT, de fecha 13 de noviembre del 2014, el Gerente de Administración Tributaria remite el Informe N° 260-2014-MDPM/GAT/SGRT, proveniente del Sub Gerente de Recaudación Tributaria, a través del cual presenta el Informe Técnico en el cual se plantea la Estructura de Costos para la elaboración del monto del Derecho de Emisión, en el cual se informa sobre los costos de los servicios de los insumos requeridos, las remuneraciones del personal involucrado y los gastos que tienen incidencia en los costos fijos, para que el pleno del Concejo Municipal en ejercicio de sus facultades que le confiere la Ley N° 27972, apruebe la Ordenanza, en aplicación de la normatividad señalada precedentemente.

Que, estando a los considerandos expuestos y con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y en uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Pilloco Marca ha aprobado la siguiente

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2015

ARTICULO PRIMERO.- ELJESE en S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles), el monto que deberán abonar los contribuyentes, titulares de un predio, por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de los recibos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, correspondiente al ejercicio fiscal 2015

ARTICULO SEGUNDO.- ELJESE en S/ 1.00 (Un nuevo sol), el monto que deberán abonar por predio adicional los contribuyentes que posean más de un predio, el mismo que comprende S/ 0.50 por recibo PU y/o PR (Predio Urbano, Predio Rustico) y S/ 0.50 por recibo LA (Liquidación de Arbitrios)

ARTICULO TERCERO.- El Derecho de Emisión Mecanizada, será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de su primera cuota fraccionada

ARTICULO CUARTO.- APRUEBESE el Informe Técnico Financiero, que comprende la estructura de costos y estimación de ingresos que como anexo forman parte de la presente ordenanza, que establece el monto del servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de tributos y distribución de recibos de pagos a domicilio correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2015

ARTICULO QUINTO.- DEJENSE SIN EFECTO, a toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza

ARTICULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del Ejercicio Fiscal 2015

ARTICULO SEPTIMO.- La información de la presente Ordenanza con su texto íntegro de las normas ratificadas y el Acuerdo de Concejo ratificatorio se encontrarán publicados en la página web de la Municipalidad Distrital de Pilloco Marca www.municipillocamarca.com.pe

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLASE

Lic. ROLANDO RAUL MEZA ALVARADO
ALCALDE

INFORME TECNICO

ESTUDIO DE DETERMINACIÓN DEL COSTO Y TASA POR DERECHO DE EMISIÓN DE LA CUPONERA EJERCICIO 2015

CONTENIDO

1. COSTO GLOBAL POR DERECHO DE EMISION

1.1.- INTRODUCCIÓN

1.2.- RESULTADOS

2. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR DERECHO DE EMISION

2.1.- CONTRIBUYENTES, PREDIOS Y HOJAS

2.2.- CRITERIOS DE DISTRIBUCION

2.3.- DISTRIBUCION DEL COSTO POR DERECHO DE EMISION

2.4.- DETERMINACIÓN DE LA TASA POR DERECHO DE EMISIÓN

2.5.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS

2.6.- VARIACIONES DE TASAS

COSTO GLOBAL POR DERECHO DE EMISIÓN

1.1. INTRODUCCION

La Municipalidad de Pilloco Marca, es una persona jurídica con personería de derecho público que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia municipal. El presente Informe Técnico tiene por objetivo sustentar adecuadamente el costo de la cuponera de emisión mecanizada, por ello, el presente guarda los lineamientos de la Directiva SAT/MMI, N° 001-006-00000015. Determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Huánuco.

Vale agregar que el costo total por derecho de emisión mecanizada asciende a S/ 5.02, el mismo que responde exclusivamente al monto que será invertido en la emisión tanto Predial como de Arbitrios Municipales y en total sujeción a las directivas y normas establecidas al respecto.

Es preciso recordar que el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004 establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago. Así como su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio; es por ello, que la Municipalidad de Pilloco Marca, al amparo de la disposición antes expuesta y considerando la necesidad de brindar un servicio a la comunidad, vio conveniente brindar el servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de los tributos y los correspondientes recibos de pago, así como la distribución a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales para el 2015

Vale, finalmente, señalar que nuestra entidad, en todo momento, ha buscado abaratar los costos en mención con el deseo de conducirse dentro de una política de austeridad

competencia.

Que, de acuerdo al artículo 74° de la Constitución Política del Estado, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción.

a conceder aplazamiento o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria al contribuyente pasivo que lo solicite, siempre que éste cumpla con los requisitos o garantías que se establezcan mediante Resolución. De otro lado, esta misma norma establece que las deudas deben estar suficientemente garantizadas por carta fianza bancaria, hipoteca u otra garantía a juicio de la Administración.

que, es política de esta com sus diversos espacios con la tran facilidades de pago.

Que, estando a los consideran UNANIMIDAD de los miembros dispensa del trámite de la lectura y de las facultades conferidas

Para el cálculo de la tasa del arbitrio de seguridad ciudadana también es necesario conocer la cantidad de predios por uso y por sector de servicio conforme se muestra en el cuadro:

CUADRO N° 42

CUADRO RESUMEN DE LA CANTIDAD DE PREDIOS POR USO Y POR ZONA DE SERVICIO					
N°	PREDIOS POR USO	ZONAS			TOTAL PREDIOS POR USO
		I	II	III	
1	Casa Habitación	4.118	3.278	558	7.954
2	Terrenos sin Construir/Arquitectos	1.281	577	84	1.942
3	Estacionamiento Vehicular, Tendales, Avotaje y Similares	231	75	73	379
4	Templo, Fundación, Asociación, Congregación, Museo y Similares	118	36	17	171
5	Servicios de Educación	9	6	6	21
6	Comercios, bodegas, bazaros, librerías, ferreterías, almacenes, y similares	747	341	85	1.173
7	Servicios en general: recreos, restaurantes, discotecas, oficinas, salones, cabinas y fumadores, internet, salón de belleza y similares	487	234	68	789
8	Industrias: carpinterías, panaderías, mecánicas, molinerías y similares	238	84	37	359
TOTAL PREDIOS POR ZONA		7.278	4.581	978	12.837

En el cuadro siguiente, se distribuye el costo relativo de cada Zona determinado en el Cuadro N° 33 entre las diferentes categorías lo cual resulta de multiplicar el % de participación de las intervenciones (c) por el costo relativo (d) obteniéndose el costo por uso (e) resultado que se divide por la cantidad de predios por usos resultando la tasa anual en soles (f) por cada uso. Finalmente este resultado se divide entre 12 y se obtiene la tasa mensual en soles por el arbitrio de seguridad ciudadana (g). Este procedimiento se repite para cada sector de servicio obteniendo los cuadros que a continuación se muestran:

CUADRO N° 43

TIPO DE USO/PREDIO	Cantidad de predios	Cantidad de intervenciones autorizadas	% de Participación	Costo relativo Zona	Costo por Uso (S/)	Tasa Anual (S/)	Tasa Mensual (S/)
Casa Habitación	4.118	408	9.91%	136.809.801	33.46	2.76	2.76
Terrenos sin Construir/Arquitectos	1.281	0	0.00%	70.083.800	15.68	1.33	1.33
Estacionamiento Vehicular, Tendales, Avotaje y Similares	231	13	5.63%	11.046.029	47.82	3.98	3.98
Templo, Fundación, Asociación, Congregación, Museo y Similares	118	11	9.32%	5.603.124	47.70	2.60	2.60
Servicios de Educación	9	1	11.11%	228.955.37	25.44	3.10	3.10
Comercios, bodegas, bazaros, librerías, ferreterías, almacenes, y similares	747	80	10.71%	76.728.10	10.28	3.01	3.01
Servicios en general: recreos, restaurantes, discotecas, oficinas, cabinas y fumadores, internet, salón de belleza y similares	487	59	12.11%	19.249.07	39.52	3.41	3.41
Industrias: carpinterías, panaderías, mecánicas, molinerías y similares	238	17	7.18%	10.211.36	43.01	3.75	3.75
TOTAL PREDIOS POR SECTOR	7.218	681	9.43%	228.955.37			

CUADRO N° 44

TIPO DE USO/PREDIO	Cantidad de predios	Cantidad de intervenciones autorizadas	% de Participación	Costo relativo Zona	Costo por Uso (S/)	Tasa Anual (S/)	Tasa Mensual (S/)
Casa Habitación	4.118	401	9.74%	101.420.888	24.63	2.05	2.05
Terrenos sin Construir/Arquitectos	1.281	1	0.08%	8.098.17	15.37	1.28	1.28
Estacionamiento Vehicular, Tendales, Avotaje y Similares	231	7	3.03%	1.439.28	62.39	4.50	4.50
Templo, Fundación, Asociación, Congregación, Museo y Similares	118	1	0.85%	1.139.28	57.49	3.12	3.12
Servicios de Educación	9	1	11.11%	1.127.33	63.12	5.27	5.27
Comercios, bodegas, bazaros, librerías, ferreterías, almacenes, y similares	747	41	5.49%	15.533.46	20.87	4.79	4.79
Servicios en general: recreos, restaurantes, discotecas, oficinas, cabinas y fumadores, internet, salón de belleza y similares	487	36	7.39%	11.227.01	23.05	4.33	4.33
Industrias: carpinterías, panaderías, mecánicas, molinerías y similares	238	19	8.03%	13.160.84	55.34	5.96	5.96
TOTAL PREDIOS POR SECTOR	4.581	457	10.19%	154.272.26			

CUADRO N° 45

TIPO DE USO/PREDIO	Cantidad de predios	Cantidad de intervenciones autorizadas	% de Participación	Costo relativo Zona	Costo por Uso (S/)	Tasa Anual (S/)	Tasa Mensual (S/)
Casa Habitación	558	53	9.50%	1.866.82	33.46	2.67	2.67
Terrenos sin Construir/Arquitectos	194	11	5.67%	11.289	19.13	1.59	1.59
Estacionamiento Vehicular, Tendales, Avotaje y Similares	13	2	15.38%	6.789	51.91	4.33	4.33
Templo, Fundación, Asociación, Congregación, Museo y Similares	17	3	17.65%	6.748	39.70	3.33	3.33
Servicios de Educación	6	1	16.67%	33.14	56.23	4.69	4.69
Comercios, bodegas, bazaros, librerías, ferreterías, almacenes, y similares	85	11	12.94%	1.212.23	14.26	4.63	4.63
Servicios en general: recreos, restaurantes, discotecas, oficinas, cabinas y fumadores, internet, salón de belleza y similares	68	12	17.65%	1.049.11	59.55	4.96	4.96
Industrias: carpinterías, panaderías, mecánicas, molinerías y similares	17	1	5.88%	7.362.11	63.81	5.32	5.32
TOTAL PREDIOS POR SECTOR	978	102	10.43%	14.439.37			

7.2.3 TASAS MENSUALES ESTIMADAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 6° del Regimen de los arbitrios municipales aprobado, estos tributos son de periodicidad y vencimiento mensual, por ello se detalla el monto mensual

CUADRO N° 46

RESUMEN DE COSTO UNITARIO MENSUAL POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA POR ZONA				
N°	USO	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/)		
		ZONA I	ZONA II	ZONA III
1	Casa Habitación	2.76	2.63	2.67
2	Terrenos sin Construir/Arquitectos	1.31	1.28	1.59
3	Estacionamiento Vehicular, Tendales, Avotaje y Similares	3.98	4.50	4.33
4	Templo, Fundación, Asociación, Congregación, Museo y Similares	2.60	3.12	3.31
5	Servicios de Educación	3.10	5.27	4.69
6	Comercios, bodegas, bazaros, librerías, ferreterías, almacenes, y similares	3.01	3.49	4.63
7	Servicios en general: recreos, restaurantes, discotecas, oficinas, cabinas y fumadores, internet, salón de belleza y similares	3.41	4.33	4.96
8	Industrias: carpinterías, panaderías, mecánicas, molinerías y similares	3.75	5.96	5.32

VIII. ESTIMACION DE INGRESOS

8.1 SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS - 2015

8.1.1 ESTIMACION DE LOS INGRESOS

Para calcular la estimación de ingresos anual por el servicio de recolección de residuos sólidos se multiplica la cantidad de área construida por cada categoría de uso (b) por la tasa mensual x m2 que corresponde a cada categoría (c) obteniéndose la estimación mensual de ingresos por cada categoría de uso (d) el cual se multiplica por 12 para obtener la estimación del ingreso anual por cada categoría de uso de cuya suma se obtiene la estimación del ingreso anual por los arbitrios de recolección de residuos sólidos. La estimación ingresos total anual que asciende a S/ 547.031.65 el cual resulta un poco menor que el costo total del servicio a consecuencia del redondeo a menos de las tasas.

CUADRO N° 47

Categoría de uso	Cantidad de predios	Área construida (AC)m2	Tasa mens. x m2	Ingreso Mensual	Ingreso Anual	Costo relativo por uso	Diferencia S/
	(a)	(b)	(c)	(d) = (b) x (c)	(e) = (d) x 12	(f)	(g) = (f) - (e)
Casa Habitación / Zona I	5.274	68.100.00	0.0297	23.065.97	276.791.64	280.980.71	101.87
Casa Habitación / Zona II	3.325	483.670.00	0.0307	14.846.16	178.153.92	178.353.76	204.73
Casa Habitación / Zona III	772	142.257.60	0.0223	3.172.34	38.068.13	38.077.37	9.19
Comercios/Bodegas, Bazaros, Librerías, Ferreterías, Almacenes, Harinos, Lencerías, Almacenes y Similares	486	65.580.84	0.0350	2.299.33	27.591.96	27.543.33	338
Servicios en general: Transportes, Hoteles, Oficinas, Financieras, Polideportivos, Restaurantes, Pizzerías, Oficinas, Escuelas, Escolares, Bares, Salones de belleza, Consultorios, Oficinas de profesionales, Cabinas y Fumadores, Internet y Similares	94	14.664.36	0.0384	5.597.11	67.165.32	67.172.78	152
Servicios de Educación	13	6.502.90	0.0316	2.033.33	24.400.00	24.360.00	400
Instituciones Culturales, Bodegas, Fundaciones, Asociaciones y Similares	10	4.954.00	0.0317	1.561.70	18.740.40	18.740.40	0
Industrias: Carpinterías, Panaderías, Mecánicas, Molinerías y Similares	48	18.778.40	0.0456	8.564.71	102.776.52	102.852.90	386
TOTAL	9.962	1.524.061		45.586.97	547.031.65	547.366.74	326.08

8.2 SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2015

8.2.1 ESTIMACION DE LOS INGRESOS

Para calcular la estimación de ingresos por cada Zona del servicio de seguridad ciudadana se multiplica la cantidad de predios por categoría de uso (a) por el importe de la tasa mensual por uso correspondiente a cada categoría de uso (b) y se obtiene la estimación de ingreso mensual por categoría de uso del predio (c) que se multiplica por 12 para obtener la estimación de ingreso anual por cada categoría de uso de la Zona de cuya suma resulta el ingreso anual de la Zona por el arbitrio de seguridad ciudadana que para Zona I asciende a S/ 228.954.52 que resulta un poco menor al costo relativo del sector en razón al redondeo a menos de la tasa. El mismo procedimiento se aplica para los otros sectores.

CUADRO N° 48

USO	Cantidad de Predios	TASA	PROYECCION DE INGRESOS MENSUALES	PROYECCION DE INGRESOS ANUAL	COSTO TOTAL ANUAL POR USO	DIFERENCIA
Casa Habitación	4.118	2.76	11.365.68	136.388.16	136.369.81	181.68
Terrenos sin Construir/Arquitectos	1.281	1.31	1.678.11	20.137.32	20.083.00	54.32
Estacionamiento Vehicular, Tendales, Avotaje y Similares	231	3.98	9.293.58	11.152.30	11.046.09	10.62
Templo, Fundación, Asociación, Congregación, Museo y Similares	118	2.60	306.80	3.681.60	3.683.05	0.15
Servicios de Educación	9	3.10	27.90	331.80	331.73	0.07
Comercios, bodegas, bazaros, librerías, ferreterías, almacenes, y similares	747	3.01	2.236.11	26.764.92	26.778.10	13.18
Servicios en general: recreos, restaurantes, discotecas, oficinas, cabinas y fumadores, internet, salón de belleza y similares	487	3.41	1.643.67	19.724.14	19.739.07	25.65
Industrias: carpinterías, panaderías, mecánicas, molinerías y similares	238	3.75	892.50	10.710.00	10.711.36	1.36
TOTAL PREDIOS POR ZONA	7.278		29.064.64	228.954.52	228.954.52	181.12

USO	Cantidad de Predios	TASA	PROYECCION DE INGRESOS MENSUALES	PROYECCION DE INGRESOS ANUAL	COSTO TOTAL ANUAL POR USO	DIFERENCIA
Casa Habitación	1.218	2.63	3.203.34	38.440.08	38.400.88	39.20
Terrenos sin Construir/Arquitectos	577	1.28	741.56	8.898.72	8.898.67	0.05
Estacionamiento Vehicular, Tendales, Avotaje y Similares	75	4.50	3.375.00	40.500.00	40.439.78	60.22
Templo, Fundación, Asociación, Congregación, Museo y Similares	46	3.12	1.435.20	17.222.40	17.199.78	22.62
Servicios de Educación	6	5.27	31.62	381.84	381.73	0.11
Comercios, bodegas, bazaros, librerías, ferreterías, almacenes, y similares	141	3.49	4.921.19	59.054.28	59.022.46	31.82
Servicios en general: recreos, restaurantes, discotecas, oficinas, cabinas y fumadores, internet, salón de belleza y similares	234	4.33	1.013.22	12.158.64	12.118.01	40.63
Industrias: carpinterías, panaderías, mecánicas, molinerías y similares	181	5.96	1.076.60	12.919.20	12.900.35	8.85
TOTAL PREDIOS POR ZONA	4.581		7.849.79	94.491.48	94.479.26	20.78

USO	Cantidad de Predios	TASA	PROYECCION DE INGRESOS MENSUALES	PROYECCION DE INGRESOS ANUAL	COSTO TOTAL ANUAL POR USO	DIFERENCIA
Casa Habitación	558	2.67	1.489.86	17.878.32	17.883.00	4.68
Terrenos sin Construir/Arquitectos	194	1.59	308.16	3,701.92	3,711.89	9.97
Estacionamiento Vehicular, Tendales, Avotaje y Similares	13	4.33	56.29	675.48	674.89	0.59
Templo, Fundación, Asociación, Congregación, Museo y Similares	17	3.31	56.27	675.24	674.89	0.35
Servicios de Educación	6	4.69	28.14	337.68	337.11	0.24
Comercios, bodegas, bazaros, librerías, ferreterías, almacenes, y similares	85	4.63	393.55	4,722.60	4,724.23	1.63
Servicios en general: recreos, restaurantes, discotecas, oficinas, cabinas y fumadores, internet, salón de belleza y similares	68	4.96	337.28	4,047.36	4,049.34	1.98
Industrias: carpinterías, panaderías, mecánicas, molinerías y similares	17	5.32	904.81	10,817.72	10,817.11	0.61
TOTAL PREDIOS POR ZONA	978		2.866.69	34,400.78	34,418.79	18.01

N°	USO	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/)		
		ZONA I	ZONA II	ZONA III
6	Apoyo en el control de pandillaje			
7	Apoyo en los operativos que realiza la Fiscalía			
8	Apoyo en prevención en el consumo de drogas			
TOTAL				

3. Índice de Población

Es un criterio referencial que determina el promedio de habitantes por predio. Este indicador es único para las 3 zonas.

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos. En tal sentido, este criterio permite ajustar de mejor manera la distribución del costo.

Para la distribución poblacional, se ha considerado el número de habitantes en cada una de las zonas en que se presta el servicio, mencionándose que el INEI en lo que corresponde al distrito de Píllco Marca ha proporcionado datos poblacionales que sirven de sustento a las variables de habitantes por predio y zona. De acuerdo a dichas cifras la población beneficiaria estimada del distrito para el año 2015 es de 37,053, lo que hace un promedio general por predio de casa habitación de 3.98.

En este contexto, con los criterios expuestos, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de limpieza pública ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel predio en el que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

Para el caso se utilizara como índice de habitantes 3.98 ha/predio para todas las zonas.

De acuerdo al Uso de Predios descrito, el Costo Relativo que le corresponde a cada uno de ellos, en función a los criterios establecidos, es como se aprecia en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 34

Uso	Categoría de uso	Cantidad de predios	RRSS Promedio generados Kg/predio	Generación Kg/uso al día	% Porcentaje de participación	Costo total en S/.	Costo relativo en S/.
		(a)	(b)	(c) = (a)*(b)	(d) = (c)/(e) %	(f)	(g) = (f) * (a)
1	Vivienda	9.301	1.67	15.532.67	90.88%		49,411.79
2	Comercios(Mercados, Tiendas, Bodegas, Ferreterías, Farmacias, Bazaros, Librerías, Almacenes y similares)	466	1.77	860.27	5.03%		77,547.33
3	Servicios en general (Transportes, Hoteles, Grifos, Financieros, Polideportivos, Restaurantes, Pizzerías, Chifas, Recreos, Discotecas, Bares, Salones de belleza, Consultorios, Oficinas de profesionales, Cabinas y locutorios, Internet y similares)	94	2.73	259.62	1.23%	547,356.73	6,112.78
4	Servicios de Educación	13	6.15	79.95	0.4%		2,560.79
5	Instituciones Gubernamentales, Religiosas y fundaciones, Asociaciones y similares	10	7.00	70.00	0.41%		2,241.65
6	Industrias(Carpinterías, Panaderías, Mecánicas, Molinerías y similares)	48	7.08	339.84	1.99%		10,882.90
TOTAL		9,952		17,092.35	100.00%		547,356.73

7.1.1.1 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA OTROS USOS

1. Tamaño del predio

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio, expresada en metros cuadrados y que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos, pues a mayor área construida se presume mayor provocation de desechos y la consecuente prestación del servicio. Su razonabilidad está sujeta a su asociación con el tipo de uso correspondiente. Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación alberga y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

2. Uso del predio

Es un criterio de clasificación que se deriva de la actividad que se desarrolla en el predio. Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos así como de la frecuencia del mismo.

La segmentación de costos se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

El promedio de producción de residuos sólidos para los usos distintos a casa habitación fue obtenido a través del Estudio de Generación y Caracterización de residuos sólidos municipales del Distrito de Píllco Marca, febrero 2013, en el cual se ha determinado la producción de residuos por cada categoría de uso que recibe la prestación del servicio.

Las categorías de uso planteadas para el servicio de recolección de Residuos Sólidos, son las siguientes:

CUADRO N° 32

USO	CATEGORIA DE USO	CANTIDAD DE PREDIOS
		(a)
1	Vivienda	9.301
2	Comercios(Mercados, Tiendas, Bodegas, Ferreterías, Farmacias, Bazaros, Librerías, Almacenes y similares)	466
3	Servicios en general (Transportes, Hoteles, Grifos, Financieros, Polideportivos, Restaurantes, Pizzerías, Chifas, Recreos, Discotecas, Bares, Salones de belleza, Consultorios, Oficinas de profesionales, Cabinas y locutorios, Internet y similares)	94
4	Servicios de educación	13
5	Instituciones Gubernamentales, Religiosas, y fundaciones, Asociaciones y similares	10
6	Industrias(Carpinterías, Panaderías, Mecánicas, Molinerías y similares)	48
TOTAL		9.952

3. Peso promedio diario de residuos sólidos

Es un criterio que determina el peso promedio diario de residuos sólidos generados por los predios de los distintos tipos de uso. Su unidad de medida está expresada en kilogramos / día.

CUADRO N° 33

USO	CATEGORIA	CANTIDAD DE PREDIOS	RR. SS. PROMEDIO GENERADOS Kg/Predio
		(a)	(b)
1	Vivienda	9.301	1.67
2	Comercios(Mercados, Tiendas, Bodegas, Ferreterías, Farmacias, Bazaros, Librerías, Almacenes y similares)	466	1.77
3	Servicios en general (Transportes, Hoteles, Grifos, Financieros, Polideportivos, Restaurantes, Pizzerías, Chifas, Recreos, Discotecas, Bares, Salones de belleza, Consultorios, Oficinas de profesionales, Cabinas y locutorios, internet y similares)	94	2.73
4	Servicios de educación	13	6.15
5	Instituciones Gubernamentales, Religiosas, y fundaciones, Asociaciones y similares	10	7.00
6	Industrias(Carpinterías, Panaderías, Mecánicas, Molinerías y similares)	48	7.08
TOTAL		9,952	

4. Zonificación de acuerdo a la frecuencia de recolección y la generación de residuos sólidos es un criterio común; Para este efecto, se entiende por frecuencia el recorrido que realiza los vehículos de recolección de residuos sólidos por las diferentes zonas del distrito, es así que si en una semana el vehículo recolector pasa un número determinado de veces por un sector, entonces los contribuyentes, de dicho sector, se beneficia con el servicio de recojo con dicho número determinado de frecuencias. Sin embargo este criterio por si solo no sería justo en la distribución del costo por cuanto también incide en ella la cantidad de residuos sólidos recolectados y transportados al relleno sanitario por cada zona de servicio.

7.1.2 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

En base a estos criterios se ha dividido el distrito en 3 zonas tal cual se encuentra establecido en el numeral 11 del artículo 12° de la Ordenanza a fin de distribuir el costo total del servicio de manera equitativa en función al beneficio que les produce el mayor o menor número de frecuencias y cantidad total de residuos sólidos recolectados y transportados hacia el botadero. Las zonas establecidas se sustentan en el Plan Anual del Servicio remitido con el Informe N° 072-2014-MDPM-GMA/SGLP, por la Sub Gerencia de Limpieza Pública de la Gerencia de Medio Ambiente donde se establece la zonificación de acuerdo a las frecuencias del servicio de recojo y generación de residuos sólidos.

Segundo criterio: Para distribuir el costo anual del servicio por Usos, se ha tomado en cuenta el uso y actividad que se le da a los predios, los cuales fueron clasificados teniendo en cuenta la cantidad promedio de residuos sólidos que generan los predios. Para este efecto, la Sub Gerencia de Limpieza Pública realizó el año 2013 un estudio de generación de residuos sólidos para usos distintos a casa habitación.

De los resultados de los estudios de generación de residuos sólidos y del análisis de la información se ha realizado la siguiente clasificación de los predios por el uso y actividad: 1) Casa Habitación, 2) Comercios(Mercados, Tiendas, Bodegas, Ferreterías, Farmacias, Bazaros, Librerías, Almacenes y Similares), 3) Servicios en General(Transportes, Hoteles, Grifos, Financieros, Polideportivos, Restaurantes, Pizzerías, Chifas, Recreos, Discotecas, Bares, Salones de belleza, Consultorios, Oficinas de profesionales, Cabinas y locutorios, Internet y similares), 4) Servicios de Educación, 5) Instituciones Gubernamentales, Religiosas, Fundaciones, Asociaciones y Similares, 6) Industrias(Carpinterías, Panaderías, Mecánicas, Molinerías y similares).

Tercer criterio: Como último criterio de distribución de los costos se ha tomado en cuenta el total de metros cuadrados de construcción de los predios de las 3 zonas; ello porque, se considera que los predios de mayor área construida tienen capacidad de albergar mayor número de habitantes, y por ende, mayor el número de beneficiarios del servicio, y mayor la capacidad de generación de residuos sólidos.

CÁLCULO DE LAS TASAS OTROS USOS 2014

Conociendo la cantidad de predios por usos (a), el costo relativo por uso (b) y el área construida por cada categoría de uso (c). De dividir el costo relativo por uso (b) entre el Área Construida por Uso (c), se obtiene la Tasa Anual x m2 por Uso (d) y al dividir este resultado entre 12 se obtiene la Tasa Mensual x m2 (e).

- a) Cantidad de Predios por Usos
- b) Costo Relativo por Usos
- c) Área Construida
- d) Tasa Anual x m2 x uso
- e) Tasa Mensual x m2 x uso

CUADRO N° 35

Uso	Categoría de uso	Cantidad de predios	Costo relativo en S/.	Área construida (AC)m2	Tasa anual por m2 S/.	Tasa mensual por m2 S/.
		(a)	(b)	(c)	(d) = (b) / (c)	(e) = (d) / 12
2	Comercios(Mercados, Tiendas, Bodegas, Ferreterías, Farmacias, Bazaros, Librerías, Almacenes y similares)	466	77,547.33	65,580.84	0.4701	0.0350
3	Servicios en General(Transportes, Hoteles, Grifos, Financieros, Polideportivos, Restaurantes, Pizzerías, Chifas, Recreos, Discotecas, Bares, Salones de Belleza, Consultorios, Oficinas de Profesionales, Cabinas y locutorios, Internet y similares)	94	6,112.78	14,564.36	0.4609	0.0384
4	Servicios de Educación	13	2,560.79	6,750.90	0.3793	0.0316
5	Instituciones Gubernamentales, Religiosas, y fundaciones, Asociaciones y similares	10	2,241.65	4,954.00	0.4527	0.0377
6	Industrias(Carpinterías, Panaderías, Mecánicas, Molinerías y similares)	48	10,882.90	18,276.40	0.5954	0.0495
TOTAL		651	49,944.65	110,128.50		

7.1.3 CÁLCULO DE LA TASA PARA EL USO CASA-HABITACION 2014

- a) Cantidad de Predios por Zonas
- b) Generación Kg/predio al día
- c) Generación Kg/zona al día
- d) % de Participación
- e) Costo Casa Habitación
- f) Costo Relativo x zona
- g) Área construida x Zona en m²
- h) Tasa Anual x M2
- i) Tasa Mensual x M2

CUADRO N° 36

Zona	Cantidad de predios x zona	Generación Kg/predio al día	Generación Kg/zona al día	% de Participación	Costo de vivienda	Costo relativo por sector	Área construida en m2	Tasa anual x m2	Tasa mensual x m2
	(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d) = (c) / (e) %	(f)	(g) = (f) x (d)	(h)	(i) = (g) / (h)	(j) = (i) / 12
I	5,254	1.67	8,774.18	56%	49,411.79	280,980.71	788,100.00	0.3565	0.0297
II	3,335	1.67	5,569.45	36%	49,411.79	178,353.76	483,575.00	0.3688	0.0307
III	712	1.67	1,189.04	8%	49,411.79	38,077.32	142,257.60	0.2677	0.0223
TOTAL	9,301		15,532.67	100%		497,411.79	1,413,932.60		

INTERRELACION DE LAS VARIABLES

Para hallar la tasa del servicio se tomó como criterio el área construida del predio porque se entiende que a mayor área construida se estima mayor generación de desechos y la consecuente mayor prestación del servicio. Se considera que a predios de mayor área construida, mayor será la población que esta edificación alberga y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

... cual se debería a i) Disminución en el costo del servicio de agua ya que no se recibe dicho servicio.
JUSTIFICACION CUALITATIVA DE INCREMENTOS
 Se ha tratado de reajustar el incremento mínimo del presupuesto para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2015.

	(a)	(b)
ZONA I	5.254	
ZONA II	3.335	
ZONA III	712	
TOTAL	9.301	

Dentro de este rubro se considera los combustibles, lubricantes, refrigerantes y otros aditivos que son necesarios para el funcionamiento continuo de los vehículos motorizados. Se ha estimado los consumos diarios de combustible por cada vehículo en función al turno de trabajo a realizar así como la dotación de lubricantes en razón al número de servicios de mantenimiento preventivo anuales a realizar que se estiman sea de periodicidad mensual. El costo total anual por este concepto es de \$/ 135,801.60.

Uniformes y equipos de protección del personal

Se ha previsto la adquisición de uniformes y equipos de protección personal para todo el personal de mano de obra directa vinculado directamente con la prestación del servicio de recolección en razón que están expuestos permanentemente al riesgo de contacto con los residuos sólidos durante las etapas de recolección, transporte y descarga de los residuos sólidos, cuyo costo se asume en proporción al tiempo de dedicación que le brindan al servicio.

Se ha establecido entregar al personal pantalón, camisa, poncho impermeable, botas de jebe y gorro, 2 veces al año por persona; zapatos, una vez al año por persona, guantes de cuero y lentes de protección, 6 veces al año por persona, y mascarilla bucal, 313 veces al año por persona. El costo total anual por este concepto es de \$/ 8,004.60.

Depreciación de Maquinaria y Equipos

Se ha logrado reevaluar el camión volquete WGO-483 adquirido en Diciembre del 2008 en \$/ 110,000.00 al 2014, de las cuales se está considerando una depreciación del 25% para el año 2015, que asciende a la suma de \$/ 27,500.00.

5.1.1.3 Otros costos y gastos variables-Servicios de Terceros(\$/ 148,079.98 anual)

Son aquellos costos a través de los cuales se representan gastos por componentes no asociados a los rubros anteriores. El principal costo variable lo representan los servicios de terceros esto es personas naturales o jurídicas contratadas para la realización de determinadas actividades vinculadas con la prestación del servicio.

Durante varios años la municipalidad de Pilloco Marca realizaba mediante un convenio de exoneración al pago por el servicio, la disposición final de sus residuos sólidos en el relleno sanitario de Marabamba administrado por la Municipalidad Provincial de Huánuco, el mismo que ha sido clausurado el 2011. Por tal razón a partir del año 2012 la Municipalidad Distrital de Pilloco Marca traslada los residuos al botadero de Nauyan Rondos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huánuco, por las cuales abona un monto mensualmente. Se ha establecido que el distrito genera aproximadamente 1704 Ton/día de residuos sólidos lo que representa una generación anual de 6,219.60 Ton/año(365 días x año) la cual tendrá un costo por el servicio de disposición final de \$/ 95,039.98.

Asimismo se alquila un camión recolector con chofer incluido. Solo se le asigna combustibles, por las cuales se genera un costo anual de \$/ 53,040.00.

5.1.2 Costos Indirectos y Gastos Administrativos

Es aquel costo en que la relación de causalidad entre la generación del mismo y el desarrollo de una actividad asociada al servicio de recolección de residuos sólidos se presenta en forma indirecta. Su vinculación no se puede asociar con la prestación misma del servicio municipal, sino más bien con las actividades administrativas, de gestión o de supervisión. El costo indirecto total anual es de \$/ 50,630.99 y está compuesto por los siguientes rubros:

5.1.2.1 Mano de Obra Indirecta

Son aquellos costos relacionados al pago del personal encargado de las labores administrativas y de supervisión de los servicios pudiéndose distinguirse a este, entre Personal Administrativo y de Supervisión. Es aquel personal destinado a labores de dirección, gestión del servicio de recolección de residuos sólidos. Teniendo en cuenta que su labor de dirección y gestión se encuentra avocada a la realización de tareas que aseguren el logro de las metas planteadas en el Plan Anual de Servicio. Para tal efecto se considera al Gerente de Medio Ambiente con una dedicación del 50% por contar con 2 Sub Gerencias según Organigrama vigente. Al Sub Gerente de Limpieza Pública y al Asistente Administrativo como encargados de cumplir estas tareas con dedicación al servicio del 100% de su tiempo. El costo total anual del costo del personal administrativo es \$/ 44,355.90.

5.1.2.2 Materiales y útiles de oficina

Son aquellos costos relacionados a la adquisición de los útiles de oficina necesarios para la realización de las labores administrativas y de supervisión. El costo total anual por materiales y útiles de oficinas para el servicio de recolección de residuos sólidos es de \$/ 1,384.55.

5.1.2.3 Materiales de Limpieza y Aseo de Oficinas

También se realiza la adquisición de materiales de limpieza y aseo de las oficinas por un costo total anual de \$/ 33.00.

5.1.2.4 Otros Gastos Indirectos

Son aquellos costos relacionados con la adquisición de bienes de prevención para el personal obrero y choferes; en las cuales se le asigna un botiquín a cada vehículo por año, también se le entrega 313 tarros de leche tamaño mediano al año para cada uno(8 obreros y un chofer), haciendo un total de 2,817 tarros totales al año. El costo total anual por otros gastos indirectos es de \$/ 4,757.54.

5.1.3 Costo Fijo

Es el costo cuyo monto no depende necesariamente de la cantidad o volumen que se preste del servicio de recolección de residuos sólidos. Ello, en la medida que su uso o empleo no se puede vincular a la realización de una determinada actividad directa o indirecta sino que son consumidos durante la prestación del servicio.

Dentro de este rubro se considera los costos por los servicios de energía eléctrica, telefonía, costo de los seguros y otros de igual naturaleza cuyo costo total anual es de \$/ 845.44. No se considera agua, ya que no se cuenta con dicho servicio.

5.2 SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2015

El costo total a ejecutarse por la prestación del servicio de seguridad ciudadana es de \$/ 416,069.39 que comprende los gastos por concepto de mano de obra, uniformes, combustibles y otros materiales los cuales han sido agrupados por categorías de gastos en:

5.2.1 Costos Directos

Es aquel costo en el que se vincula una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y el desarrollo de la actividad asociada al servicio de seguridad ciudadana. Su realización da lugar a la prestación misma del servicio. El Costo Directo Anual del Servicio de Seguridad Ciudadana es de \$/ 365,934.00.

5.2.1.1 Costo de Mano de Obra Directa

Son aquellos costos relacionados al pago del personal encargado de la prestación misma del servicio. La mano de obra puede ser brindada a partir de las distintas modalidades de contratación previstas en el marco legal vigente. La documentación de sustento de este gasto son las

planillas del personal que actualmente viene trabajando en el servicio de parques y jardines. Para el año 2015 se considera un costo de mano de obra directa (todos contratados por la modalidad de contrato administrativo de servicio - CAS) de 16 efectivos de serenazgo con diversas funciones (choferes de camionetas, choferes de motocicletas, efectivos de puestos fijos y apoyo en unidades móviles, efectivos para patrullaje a pie, operadores de central de radio con una dedicación de tiempo del 100% todos ellos vinculados directamente con la prestación del servicio de seguridad ciudadana con un costo total anual de \$/ 182,256.00.

5.2.1.2 Costo de materiales

Incorpora dentro de este rubro aquellos costos vinculados con la adquisición de uniformes, repuestos, herramientas e insumos necesarios para la prestación del servicio de seguridad ciudadana. El costo total anual por este rubro es de \$/ 144,508.00 y se desgrega en las siguientes partidas o conceptos:

Uniformes y equipos de protección personal

Se ha previsto la adquisición de uniformes y equipos de protección personal para todos los efectivos considerados como mano de obra directa vinculados directamente con la prestación del servicio de seguridad ciudadana. Considerando que por la naturaleza de su trabajo están constantemente expuestos a sufrir daños físicos por agresiones durante el apoyo a las fuerzas del orden público durante las intervenciones policiales o cuando producto de su trabajo de patrullaje en motocicletas puedan sufrir una caída, además de la exposición a las temperaturas extremas que se registran el verano e invierno. Por lo que requieren se les asigne un uniforme completo que los identifique como efectivos del orden público municipal, disponer además de los implementos de seguridad como los cascos, escudos antimotines, sus varas de gomas como armas de autodefensa.

Es necesario precisar que en lo que concierne al Uniforme completo (Pantalón, camisaco, gorro), se está considerando en la estructura de costos de manera conjunta, ello a razón de que el concepto "uniforme" se refiere a un solo elemento el cual contiene pantalón, camisaco y gorro; sin perjuicio a lo manifestado debo indicar que de manera desgregada el precio del pantalón por unidad asciende a \$/ 70.00, el camisaco por unidad asciende a \$/ 52.00 y el gorro a \$/ 18.00 por unidad.

Se ha establecido entregar al personal un uniforme completo inicios del año, incluido los equipos de protección personal que son de entrega periódica en función de la vida útil y a mediados del año se entregara complementariamente prendas livianas para que el personal este cómodo y seguro. El costo total anual por este concepto es de \$/ 23,520.00.

Repuestos y accesorios de vehículos motorizados

Se ha previsto la adquisición de repuestos básicos para los vehículos camionetas y motocicletas como llantas, baterías y filtros (combustible, aceite, Aire), y un stock de accesorios y repuestos para las Camionetas que por el uso y las condiciones del terreno sufren mayor desgaste o deterioro.

La adquisición de estos repuestos y accesorios son necesarios para mantener la operatividad de los mismos y conservar las piezas móviles internas de los motores. Las cantidades estimadas están en función al tiempo de vida útil. Las llantas y baterías se cambian cada año y los filtros de aceite cada mes, los filtros de aire se cambian cada 3 meses, los filtros de combustible cada 2 meses. El costo total anual por concepto de repuestos y accesorios es de \$/ 9,421.00.

Dentro de este rubro también se considera a los combustibles, lubricantes, refrigerantes y otros aditivos que son necesarios para el funcionamiento continuo de los vehículos motorizados (camionetas). Se ha estimado los consumos diarios de combustible por cada vehículo en función a los turnos de trabajo a realizar, así como la dotación de lubricantes en razón al número de servicios de mantenimiento preventivo anuales a realizar que se estiman sea de periodicidad mensual. El costo total anual por este concepto es de \$/ 144,508.00.

5.2.1.3. Depreciación de Maquinaria y Equipos

Representa al desgaste de las dos camionetas (EGH-989 y EGH-990) adquiridos en el año 2011 valorizados en \$/ 78,340.00 cada uno; de las cuales se está considerando una depreciación del 25% para el año 2015, que asciende a la suma Acumulada de \$/ 39,170.00 de ambos vehículos.

5.2.2 Costos Indirectos

Es aquel costo en que la relación de causalidad entre la generación del mismo y el desarrollo de una actividad asociada al servicio de seguridad ciudadana se presenta en forma indirecta. Su vinculación no se puede asociar con la prestación misma del servicio municipal sino más bien con las actividades administrativas, de gestión o de supervisión. El costo indirecto total anual es de \$/ 37,062.35 y está compuesto por los siguientes rubros:

5.2.2.1 Mano de Obra Indirecta

Son aquellos costos relacionados al pago del personal encargado de las labores administrativas y de supervisión de los servicios pudiéndose distinguirse a este entre:

Personal Administrativo.- Es aquel personal destinado a las labores de dirección, gestión del servicio de seguridad ciudadana. Teniendo en cuenta que su labor de dirección y gestión se encuentra avocada a la realización de tareas que aseguren el logro de las metas planteadas en el Plan Anual de Servicio. Para tal efecto se considera al Gerente de Social y Económico en un 20% como dedicación al servicio, al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y a 1 Asistente Administrativo como encargados de cumplir estas tareas con una dedicación al servicio del 100% de su tiempo. El costo total anual por este concepto es \$/ 35,023.15.

5.2.2.2 Materiales y útiles de oficina

Son aquellos costos relacionados a la adquisición de los útiles de oficina necesarios para la realización de las labores administrativas y de supervisión. El costo total anual por materiales y útiles de oficinas para el servicio de Seguridad Ciudadana es de \$/ 1,994.20.

También se realiza la adquisición de materiales de limpieza y aseo de las oficinas porque es importante que un centro de trabajo brinde comodidades de higiene y aseo al personal de la institución y al público visitante. El costo total anual por este concepto es \$/ 45.00.

5.2.3 Costo Fijo

Es el costo cuyo monto no depende necesariamente de la cantidad o volumen que se preste del servicio de seguridad ciudadana. Ello, en la medida que su uso o empleo no se puede vincular a la realización de una determinada actividad directa o indirecta sino que son consumidos durante la prestación del servicio.

Dentro de este rubro se considera los costos por los servicios de energía eléctrica, consumo de agua, telefonía, personal de mantenimiento de oficinas administrativas, costo de los seguros y revisión técnica todos con una dedicación de uso del 100%. El costo total anual por este concepto es \$/ 13,073.04.

VI. JUSTIFICACION DE INCREMENTOS EN LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

A través de numerosas Resoluciones, el INDECOPI se ha pronunciado por la obligación que tienen

INAFECTOS*					
Seguridad ciudadana	Municipalidad	INPE	PNP	Ejército Yanag	Total inafectos
Propietarios	0	1	1	1	3

... de la municipalidad como llantas, baterías, filtros (aire) que son necesarios para mantener la operatividad de las piezas móviles internas de los motores, ya que el vehículo con chofer incluido. Las cantidades estimadas están en función a la vida útil. Las llantas se cambian 2 veces al año; la batería una vez al mes. El costo total anual por concepto de repuestos y accesorios de vehículos motorizados es de \$/ 9,421.00.

Comprende desde Jr. Juan Velasco Alvarado; Av. Universitaria; Jr. Carlos Showing Ferrari; Pje. sin nombre 14; Jr. Los Álamos; Pje. Los Pinos; Jr. Sin nombre 01(Los Pinos); Pje. sin nombre 107; Pje. Juan Velasco Alvarado; Pje. sin nombre 17; Pje. sin nombre 18; Pje. sin nombre 19; Pje. sin nombre 21; Pje. sin nombre 20; Pje. sin nombre 107; Jr. Sin nombre 02(Los Saucos); Pje. sin nombre 68(Los Pinos); Pje. Primavera; Jr. Sin nombre 02; Pje. sin nombre 23; Pje. Los Jardines; Pje. sin nombre 62; Jr. Las Viñas; Pje. Jr. Casuarinas; Jr. Las Palmas; Pje. Angel; Jr. Sin nombre 04; Las Palmeras; Jr. Los Eucaliptos; Jr. Porvenir; Jr. Los Frutales; Jr. San Jorge; Pje. sin nombre 66(Los Nogales del Sur) hasta el Puente Huancachupa - Cayhuayna Baja.

Se considera los predios ubicados dentro de los siguientes sectores: **SECTOR 7:** Comprende los predios ubicados por el fundo Vilcar, parte Alta de la Carretera Central Huánuco Lima. **SECTOR 8:** Comprende los predios ubicados por el fundo Vilcar, parte Baja de la Carretera Central Huánuco Lima. **SECTOR 9:** Comprende los predios ubicados por la Av. Sin nombre 01-Parte alta de los Centros Poblados Santa Rosa de Pitumama y Corazón de Jesús(Yanag-Rosavoro); Jr. San Cristóbal y Av. Santa Rosa. **SECTOR 10:** Comprende los predios ubicados por la Av. Sin nombre 01-Parte baja de los Centros Poblados Santa Rosa de Pitumama y Corazón de Jesús(Yanag). **SECTOR 11:** Comprende los predios ubicados por las vías principales del Centro Poblado de Andabamba y las localidades rurales de Vichaycoto, Casa Blanca y Unguyamaran.

Generación de residuos sólidos

Los residuos sólidos Municipales son creados por los domicilios, mercados, empresas menores, centros de salud, instituciones educativas, comercio ambulatorio, barrido de calles y avenidas entre otros. Durante el presente año 2014 el distrito de Pillico Marca genera aproximadamente 15,005.44 kg/día que correspondía a residuos sólidos domiciliarios y comerciales.

De acuerdo al estudio de generación y caracterización de residuos sólidos domiciliarios realizado en el mes de Febrero del 2013 por los alumnos de Ingeniería Ambiental de la Universidad de Huánuco, utilizando el método de muestreo estadístico aleatorio estratificado que consiste en determinar una muestra poblacional representativa en este caso predios a los que se les realizó el pesaje y caracterización de sus residuos sólidos durante un periodo de 8 días consecutivos obteniéndose como resultado que el distrito de Pillico Marca tiene una generación per cápita de 0.42kg/ha/día. El INEI en base al Censo de Población y Vivienda del año 2007 ha realizado una proyección de crecimiento de la población al 2015 de 51,515 habitantes, de los cuales 37,053 habitantes que reciben el servicio, generarían aproximadamente 15,562.26kg/día al cual deberá adicionarse un 10% de residuos comerciales e industriales considerando que el distrito no cuenta con los mencionados comercios en gran cantidad, con lo cual la generación total diaria sería de 17,118.49 Kg/día por lo que se evidencia que existiría un déficit de recolección de residuos sólidos de 2,113.05Kg/día

Horario de recolección

El servicio de recolección de residuos sólidos se realiza por el método de recogida al borde o entrega al paso del vehículo camión recolector en un solo turno de trabajo, la cual es de lunes a sábado de 6 a.m. hasta las 2 p.m.

Cobertura y frecuencia de recolección

Se prestará el servicio de recolección en las 3 zonas, zona I y II, 2 veces por semana, y en la zona III, una sola vez por semana, cubriéndose todas las áreas urbanas donde es posible transite un vehículo camión recolector con lo cual se cubrirá el 71.92% de beneficiarios del distrito de Pillico Marca

Personal asignado al servicio
Para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos se dispondrá de 11 trabajadores (2 choferes de volquete y camión, 1 operador de máquina pesada y 8 ayudantes,) con un tiempo de dedicación al servicio conforme se muestra en el cuadro.

CUADRO N° 2

RECURSOS HUMANOS PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						
N°	CARGO	PUESTO DE TRABAJO	AÑO 2014		AÑO 2015	
			CANTIDAD	% DE DEDICACION	CANTIDAD	% DE DEDICACION
1	Chofer	volquete	2	100%	2	100%
2	Operador	Cargador frontal	1	20%	1	20%
3	Ayudante	Volquete camión alquilado	8	100%	8	100%
TOTALES			11		11	

Uniformes y equipos de protección personal

Al personal asignado al servicio de recolección de residuos sólidos choferes y ayudantes se le entrega los uniformes y equipos de protección en las cantidades anuales que se muestran en el cuadro. No se le entrega uniforme al operador del cargador frontal y al chofer del camión alquilado.

CUADRO N° 3

N°	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CHOFERES AYUDANTES
1	Pantalón drill	Unidad	18
2	Camisa drill, manga larga	Unidad	18
3	Poncho impermeable con capucha	Unidad	18
4	Zapato modelo minero	Pares	9
5	Botas de jebe	Pares	18
6	Gorro drill	Unidad	18
7	Gaantes de Cuero	Pares	54
8	Mascarilla bucal	Unidad	2,817
9	Lentes de protección	Unidad	54

Vehículos recolectores y distribución de personal

Para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos se dispone de 2 unidades recolectoras, de las cuales, 1 volquete de propiedad de la Municipalidad y 1 camión alquilado; un cargador frontal con una dedicación de tiempo al servicio de 20% para la recolección y eliminación de escombros y desmontes que han sido arrojados a la vía pública y de los cuales se desconoce su generador.

CUADRO N° 4

N°	TIPO DE VEHICULO	CANT	PLACA	MARCA	TURNO MAÑANA		TOTAL PERSONAL	% DE DEDICACION
					Chofer	Ayudante		
1	Volquete	1	WGQ 483	Volkswagen	1	4	5	100%
2	Camión alquilado	1	BOS 886	Volvo	1	4	5	100%
3	Cargador frontal	1		Komatsu	1		1	20%
Total personal requerido					3	8	11	

TOTAL		3					
-------	--	---	--	--	--	--	--

Para el cumplimiento de sus funciones es necesario que dispongan de muebles, equipos de oficina, útiles de oficina, materiales de limpieza y aseo lo cual se ha considerado en el presupuesto y plan de servicios

3.1.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION

Distribución de herramientas

A cada vehículo recolector se le asigna las herramientas necesarias para todo el año de acuerdo al tiempo de vida útil para la ejecución del servicio conforme a la distribución y dedicación que se indica en el cuadro:

CUADRO N° 5

DISTRIBUCION DE HERRAMIENTAS PARA TODO EL AÑO POR CADA VEHICULO												
N°	TIPO DE VEHICULO	CANT	PLACA	MARCA	HERRAMIENTAS PARA TODO EL AÑO						% DE DEDIC	
					Escoba	Recoged	Rastrillo	Lampa	Zapap	Cono		Malla
1	Volquete	1	WGQ 483	Volkswagen	4	4	2	2	2	4	2	100%
2	Camion	1	BOS 886	Volvo	4	4	2	2	2	4	2	100%
TOTAL HERRAMIENTA REQUERIDA					8	8	4	4	4	8	4	100%
TIEMPO DE VIDA UTIL					3 meses	3 meses	6 meses	6 meses	6 meses	12 mes	12 mes	6 meses

Escoba - Se entrega una escoba por vehículo cada 3 meses, 4 escobas al año
 Recogedor - Se entrega un recogedor por vehículo cada 3 meses, 4 recogedores al año
 Rastrillo - Se entrega un rastrillo por vehículo cada 6 meses, 2 rastrillos al año
 Lampa - Se entrega una lampa por vehículo cada 6 meses, 2 lampas al año
 Zapapico - Se entrega un zapapico por vehículo cada 6 meses, 2 zapapicos al año
 Conos de seguridad - Se entrega 4 conos de seguridad por cada vehículo al año
 Malla - Se entrega una malla por vehículo cada 6 meses, 2 mallas al año

Repuestos y Accesorios

El vehículo asignado al servicio de Recolección de Residuos Sólidos requiere la provisión de repuestos y accesorios que sufren desgaste y/o deterioro por el uso continuo al que está sometido y requieren cambiarse periódicamente para mantener la operatividad y seguridad del mismo conforme a las cantidades indicadas en el cuadro

CUADRO N° 6

REQUERIMIENTO DE REPUESTOS BASICOS PARA LA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADO AL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						
CONCEPTO	CARACTERIST.	VEHICULO	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	VIDA UTIL	% DE DEDIC.
Llantas	N° 11822-5	Volquete WGQ 483	Unidad	20	12 meses	100%
Baterías	21 Placas		Unidad	1	12 meses	100%
Bornos de batería	NN		Unidad	2	6 meses	100%
Filtro de aire			Unidad	12	1 mes	100%
Filtro de aceite			Unidad	12	1 mes	100%
Filtro de combustible			Unidad	12	1 mes	100%
Filtro Hidráulica			Unidad	12	1 mes	100%
Filtro de corrosión			Unidad	12	1 mes	100%
Chapa de tablero de luces			Unidad	1	12 meses	100%
Empaque de tapa de balancines			Unidad	1	12 meses	100%
Faros de peligro			Unidad	2	12 meses	100%
Faros delantero			Unidad	2	12 meses	100%
Focos de luz chica			Unidad	8	12 meses	100%
Pines y bocina de muelle delantero			Juego	4	3 meses	100%
Reten de caja			Unidad	2	6 meses	100%
Reten de cigüeñal delantero			Unidad	1	12 meses	100%
Reten de cigüeñal posterior		Unidad	2	12 meses	100%	
Soporte de cardan central		Unidad	1	12 meses	100%	
Kids de zapata posterior		Unidad	4	12 meses	100%	
Kids de zapata delantero		Unidad	2	12 meses	100%	
Terminales de dirección		Unidad	2	6 meses	100%	
Maxin Brey pulmón de freno		Unidad	4	12 meses	100%	
Kids de disco de embrague		Unidad	1	12 meses	100%	
Arrancador		Unidad	1	12 meses	100%	
Kids de válvula de freno		Unidad	8	12 meses	100%	
Rache freno		Unidad	6	12 meses	100%	

Combustibles, lubricantes, y otros

Para el funcionamiento de los vehículos asignados al servicio de recolección de residuos sólidos se requiere el suministro periódico de combustible, y solo para el vehículo de propiedad de la Municipalidad el cambio de lubricantes, refrigerantes y otros aditivos necesarios para el cuidado y mantenimiento de las piezas móviles que sufren desgaste y deterioro por el uso continuo

CUADRO N° 7

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTE Y REFRIGERANTE DE LOS CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS					
N°	DENOMINACION	CARACTERISTICAS	VEHICULO RECOLECTORES	CARGADOR FRONTAL	UNIDAD
			100%	20%	
1	Combustible	Petróleo B5	7968	456	Galones
2	Aceite de motor	Multigrado	72		Galones
3	Refrigerante		36		Galones
4	Líquido de freno		2		Galones
5	Grasa roja para rodaje		2		Unidades
6	Aceite de caja		2		Galones

Depreciación de Maquinaria y Equipos

En este rubro se menciona la depreciación del Volquete WGQ de 10 llantas adquirido en Diciembre del año 2008 por la suma de S/476,000.00; y a la fecha tiene un valor revaluado de S/110,000.00

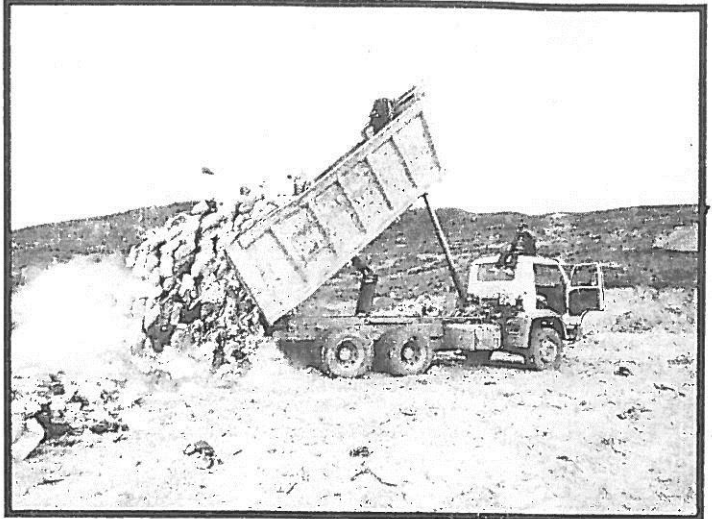
Nogales, Pje. Los Cipreses; Jr. Los Cipreses; Pje. sin nombre 78; Pje. sin nombre 72(Los Claveles); Jr. San Diego; Jr. Carlos Sho; Pje. Villa María; Calle sin nombre 04; Calle los Almendros; Pje. 75(Los Jaraminos); calle Cantuta; Jr. Los Ficus; Pje. sin nombre Miraflores; Pje. sin nombre 13; Av. Los Olivos; Pje. sin nombre 05; Pje. sin nombre 96; Pje. sin nombre 07; Pje. sin nombre 05; Pje. sin nombre 15; Pje. sin nombre 16; Pje. sin nombre 17; Pje. sin nombre 18; Pje. sin nombre 19; Pje. sin nombre 20; Pje. sin nombre 21; Pje. sin nombre 22; Pje. sin nombre 23; Pje. sin nombre 24; Pje. sin nombre 25; Pje. sin nombre 26; Pje. sin nombre 27; Pje. sin nombre 28; Pje. sin nombre 29; Pje. sin nombre 30; Pje. sin nombre 31; Pje. sin nombre 32; Pje. sin nombre 33; Pje. sin nombre 34; Pje. sin nombre 35; Pje. sin nombre 36; Pje. sin nombre 37; Pje. sin nombre 38; Pje. sin nombre 39; Pje. sin nombre 40; Pje. sin nombre 41; Pje. sin nombre 42; Pje. sin nombre 43; Pje. sin nombre 44; Pje. sin nombre 45; Pje. sin nombre 46; Pje. sin nombre 47; Pje. sin nombre 48; Pje. sin nombre 49; Pje. sin nombre 50; Pje. sin nombre 51; Pje. sin nombre 52; Pje. sin nombre 53; Pje. sin nombre 54; Pje. sin nombre 55; Pje. sin nombre 56; Pje. sin nombre 57; Pje. sin nombre 58; Pje. sin nombre 59; Pje. sin nombre 60; Pje. sin nombre 61; Pje. sin nombre 62; Pje. sin nombre 63; Pje. sin nombre 64; Pje. sin nombre 65; Pje. sin nombre 66; Pje. sin nombre 67; Pje. sin nombre 68; Pje. sin nombre 69; Pje. sin nombre 70; Pje. sin nombre 71; Pje. sin nombre 72; Pje. sin nombre 73; Pje. sin nombre 74; Pje. sin nombre 75; Pje. sin nombre 76; Pje. sin nombre 77; Pje. sin nombre 78; Pje. sin nombre 79; Pje. sin nombre 80; Pje. sin nombre 81; Pje. sin nombre 82; Pje. sin nombre 83; Pje. sin nombre 84; Pje. sin nombre 85; Pje. sin nombre 86; Pje. sin nombre 87; Pje. sin nombre 88; Pje. sin nombre 89; Pje. sin nombre 90; Pje. sin nombre 91; Pje. sin nombre 92; Pje. sin nombre 93; Pje. sin nombre 94; Pje. sin nombre 95; Pje. sin nombre 96; Pje. sin nombre 97; Pje. sin nombre 98; Pje. sin nombre 99; Pje. sin nombre 100; Pje. sin nombre 101; Pje. sin nombre 102; Pje. sin nombre 103; Pje. sin nombre 104; Pje. sin nombre 105; Pje. sin nombre 106; Pje. sin nombre 107; Pje. sin nombre 108; Pje. sin nombre 109; Pje. sin nombre 110; Pje. sin nombre 111; Pje. sin nombre 112; Pje. sin nombre 113; Pje. sin nombre 114; Pje. sin nombre 115; Pje. sin nombre 116; Pje. sin nombre 117; Pje. sin nombre 118; Pje. sin nombre 119; Pje. sin nombre 120; Pje. sin nombre 121; Pje. sin nombre 122; Pje. sin nombre 123; Pje. sin nombre 124; Pje. sin nombre 125; Pje. sin nombre 126; Pje. sin nombre 127; Pje. sin nombre 128; Pje. sin nombre 129; Pje. sin nombre 130; Pje. sin nombre 131; Pje. sin nombre 132; Pje. sin nombre 133; Pje. sin nombre 134; Pje. sin nombre 135; Pje. sin nombre 136; Pje. sin nombre 137; Pje. sin nombre 138; Pje. sin nombre 139; Pje. sin nombre 140; Pje. sin nombre 141; Pje. sin nombre 142; Pje. sin nombre 143; Pje. sin nombre 144; Pje. sin nombre 145; Pje. sin nombre 146; Pje. sin nombre 147; Pje. sin nombre 148; Pje. sin nombre 149; Pje. sin nombre 150; Pje. sin nombre 151; Pje. sin nombre 152; Pje. sin nombre 153; Pje. sin nombre 154; Pje. sin nombre 155; Pje. sin nombre 156; Pje. sin nombre 157; Pje. sin nombre 158; Pje. sin nombre 159; Pje. sin nombre 160; Pje. sin nombre 161; Pje. sin nombre 162; Pje. sin nombre 163; Pje. sin nombre 164; Pje. sin nombre 165; Pje. sin nombre 166; Pje. sin nombre 167; Pje. sin nombre 168; Pje. sin nombre 169; Pje. sin nombre 170; Pje. sin nombre 171; Pje. sin nombre 172; Pje. sin nombre 173; Pje. sin nombre 174; Pje. sin nombre 175; Pje. sin nombre 176; Pje. sin nombre 177; Pje. sin nombre 178; Pje. sin nombre 179; Pje. sin nombre 180; Pje. sin nombre 181; Pje. sin nombre 182; Pje. sin nombre 183; Pje. sin nombre 184; Pje. sin nombre 185; Pje. sin nombre 186; Pje. sin nombre 187; Pje. sin nombre 188; Pje. sin nombre 189; Pje. sin nombre 190; Pje. sin nombre 191; Pje. sin nombre 192; Pje. sin nombre 193; Pje. sin nombre 194; Pje. sin nombre 195; Pje. sin nombre 196; Pje. sin nombre 197; Pje. sin nombre 198; Pje. sin nombre 199; Pje. sin nombre 200; Pje. sin nombre 201; Pje. sin nombre 202; Pje. sin nombre 203; Pje. sin nombre 204; Pje. sin nombre 205; Pje. sin nombre 206; Pje. sin nombre 207; Pje. sin nombre 208; Pje. sin nombre 209; Pje. sin nombre 210; Pje. sin nombre 211; Pje. sin nombre 212; Pje. sin nombre 213; Pje. sin nombre 214; Pje. sin nombre 215; Pje. sin nombre 216; Pje. sin nombre 217; Pje. sin nombre 218; Pje. sin nombre 219; Pje. sin nombre 220; Pje. sin nombre 221; Pje. sin nombre 222; Pje. sin nombre 223; Pje. sin nombre 224; Pje. sin nombre 225; Pje. sin nombre 226; Pje. sin nombre 227; Pje. sin nombre 228; Pje. sin nombre 229; Pje. sin nombre 230; Pje. sin nombre 231; Pje. sin nombre 232; Pje. sin nombre 233; Pje. sin nombre 234; Pje. sin nombre 235; Pje. sin nombre 236; Pje. sin nombre 237; Pje. sin nombre 238; Pje. sin nombre 239; Pje. sin nombre 240; Pje. sin nombre 241; Pje. sin nombre 242; Pje. sin nombre 243; Pje. sin nombre 244; Pje. sin nombre 245; Pje. sin nombre 246; Pje. sin nombre 247; Pje. sin nombre 248; Pje. sin nombre 249; Pje. sin nombre 250; Pje. sin nombre 251; Pje. sin nombre 252; Pje. sin nombre 253; Pje. sin nombre 254; Pje. sin nombre 255; Pje. sin nombre 256; Pje. sin nombre 257; Pje. sin nombre 258; Pje. sin nombre 259; Pje. sin nombre 260; Pje. sin nombre 261; Pje. sin nombre 262; Pje. sin nombre 263; Pje. sin nombre 264; Pje. sin nombre 265; Pje. sin nombre 266; Pje. sin nombre 267; Pje. sin nombre 268; Pje. sin nombre 269; Pje. sin nombre 270; Pje. sin nombre 271; Pje. sin nombre 272; Pje. sin nombre 273; Pje. sin nombre 274; Pje. sin nombre 275; Pje. sin nombre 276; Pje. sin nombre 277; Pje. sin nombre 278; Pje. sin nombre 279; Pje. sin nombre 280; Pje. sin nombre 281; Pje. sin nombre 282; Pje. sin nombre 283; Pje. sin nombre 284; Pje. sin nombre 285; Pje. sin nombre 286; Pje. sin nombre 287; Pje. sin nombre 288; Pje. sin nombre 289; Pje. sin nombre 290; Pje. sin nombre 291; Pje. sin nombre 292; Pje. sin nombre 293; Pje. sin nombre 294; Pje. sin nombre 295; Pje. sin nombre 296; Pje. sin nombre 297; Pje. sin nombre 298; Pje. sin nombre 299; Pje. sin nombre 300; Pje. sin nombre 301; Pje. sin nombre 302; Pje. sin nombre 303; Pje. sin nombre 304; Pje. sin nombre 305; Pje. sin nombre 306; Pje. sin nombre 307; Pje. sin nombre 308; Pje. sin nombre 309; Pje. sin nombre 310; Pje. sin nombre 311; Pje. sin nombre 312; Pje. sin nombre 313; Pje. sin nombre 314; Pje. sin nombre 315; Pje. sin nombre 316; Pje. sin nombre 317; Pje. sin nombre 318; Pje. sin nombre 319; Pje. sin nombre 320; Pje. sin nombre 321; Pje. sin nombre 322; Pje. sin nombre 323; Pje. sin nombre 324; Pje. sin nombre 325; Pje. sin nombre 326; Pje. sin nombre 327; Pje. sin nombre 328; Pje. sin nombre 329; Pje. sin nombre 330; Pje. sin nombre 331; Pje. sin nombre 332; Pje. sin nombre 333; Pje. sin nombre 334; Pje. sin nombre 335; Pje. sin nombre 336; Pje. sin nombre 337; Pje. sin nombre 338; Pje. sin nombre 339; Pje. sin nombre 340; Pje. sin nombre 341; Pje. sin nombre 342; Pje. sin nombre 343; Pje. sin nombre 344; Pje. sin nombre 345; Pje. sin nombre 346; Pje. sin nombre 347; Pje. sin nombre 348; Pje. sin nombre 349; Pje. sin nombre 350; Pje. sin nombre 351; Pje. sin nombre 352; Pje. sin nombre 353; Pje. sin nombre 354; Pje. sin nombre 355; Pje. sin nombre 356; Pje. sin nombre 357; Pje. sin nombre 358; Pje. sin nombre 359; Pje. sin nombre 360; Pje. sin nombre 361; Pje. sin nombre 362; Pje. sin nombre 363; Pje. sin nombre 364; Pje. sin nombre 365; Pje. sin nombre 366; Pje. sin nombre 367; Pje. sin nombre 368; Pje. sin nombre 369; Pje. sin nombre 370; Pje. sin nombre 371; Pje. sin nombre 372; Pje. sin nombre 373; Pje. sin nombre 374; Pje. sin nombre 375; Pje. sin nombre 376; Pje. sin nombre 377; Pje. sin nombre 378; Pje. sin nombre 379; Pje. sin nombre 380; Pje. sin nombre 381; Pje. sin nombre 382; Pje. sin nombre 383; Pje. sin nombre 384; Pje. sin nombre 385; Pje. sin nombre 386; Pje. sin nombre 387; Pje. sin nombre 388; Pje. sin nombre 389; Pje. sin nombre 390; Pje. sin nombre 391; Pje. sin nombre 392; Pje. sin nombre 393; Pje. sin nombre 394; Pje. sin nombre 395; Pje. sin nombre 396; Pje. sin nombre 397; Pje. sin nombre 398; Pje. sin nombre 399; Pje. sin nombre 400; Pje. sin nombre 401; Pje. sin nombre 402; Pje. sin nombre 403; Pje. sin nombre 404; Pje. sin nombre 405; Pje. sin nombre 406; Pje. sin nombre 407; Pje. sin nombre 408; Pje. sin nombre 409; Pje. sin nombre 410; Pje. sin nombre 411; Pje. sin nombre 412; Pje. sin nombre 413; Pje. sin nombre 414; Pje. sin nombre 415; Pje. sin nombre 416; Pje. sin nombre 417; Pje. sin nombre 418; Pje. sin nombre 419; Pje. sin nombre 420; Pje. sin nombre 421; Pje. sin nombre 422; Pje. sin nombre 423; Pje. sin nombre 424; Pje. sin nombre 425; Pje. sin nombre 426; Pje. sin nombre 427; Pje. sin nombre 428; Pje. sin nombre 429; Pje. sin nombre 430; Pje. sin nombre 431; Pje. sin nombre 432; Pje. sin nombre 433; Pje. sin nombre 434; Pje. sin nombre 435; Pje. sin nombre 436; Pje. sin nombre 437; Pje. sin nombre 438; Pje. sin nombre 439; Pje. sin nombre 440; Pje. sin nombre 441; Pje. sin nombre 442; Pje. sin nombre 443; Pje. sin nombre 444; Pje. sin nombre 445; Pje. sin nombre 446; Pje. sin nombre 447; Pje. sin nombre 448; Pje. sin nombre 449; Pje. sin nombre 450; Pje. sin nombre 451; Pje. sin nombre 452; Pje. sin nombre 453; Pje. sin nombre 454; Pje. sin nombre 455; Pje. sin nombre 456; Pje. sin nombre 457; Pje. sin nombre 458; Pje. sin nombre 459; Pje. sin nombre 460; Pje. sin nombre 461; Pje. sin nombre 462; Pje. sin nombre 463; Pje. sin nombre 464; Pje. sin nombre 465; Pje. sin nombre 466; Pje. sin nombre 467; Pje. sin nombre 468; Pje. sin nombre 469; Pje. sin nombre 470; Pje. sin nombre 471; Pje. sin nombre 472; Pje. sin nombre 473; Pje. sin nombre 474; Pje. sin nombre 475; Pje. sin nombre 476; Pje. sin nombre 477; Pje. sin nombre 478; Pje. sin nombre 479; Pje. sin nombre 480; Pje. sin nombre 481; Pje. sin nombre 482; Pje. sin nombre 483; Pje. sin nombre 484; Pje. sin nombre 485; Pje. sin nombre 486; Pje. sin

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "PILLCO MARCA"

INFORME TECNICO FINANCIERO

PERIODO - 2015

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS



SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA



INFORME TECNICO FINANCIERO – 2015

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y SERENAZGO; Y DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2015

I. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Pillco Marca, en cumplimiento de las normas vigentes ha aprobado sus Ordenanzas que aprueban las Tasas de Arbitrios Municipales, estructura de costo y el informe técnico correspondiente a los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, y Serenazgo, las mismas que son ratificadas por la Municipalidad Provincial de Huánuco mediante Acuerdo de Concejo. Las normas aprobadas y ratificadas son los siguientes:

Año	Ordenanza	Acuerdo de Concejo	Fecha de Publicación
2014	Ordenanza N° 0012-2013-MDPM/CM A C	N° 142-2013-MPHCO-O	20 de Diciembre del 2013
2013	Ordenanza N° 0018-2011-MDPM/CM A C	N° 169-2011-MPHCO-O	30 de Diciembre del 2011
2012	Ordenanza N° 0018-2011-MDPM A C	N° 169-2011-MPHCO-O	30 de Diciembre del 2011
2011	Ordenanza N° 015-2010-MDPM A C	N° 023-2011-MPHCO-O	04 de Febrero del 2011

Para el periodo 2013 se prorrogó la Ordenanza Municipal N° 018-2011-MDPM

II. ASPECTOS GENERALES

2.1 GENERALIDADES

Dentro de las características generales del Distrito de Pillco Marca debemos destacar el aspecto

de ubicación geográfica y población.

2.1.1 Ubicación

El Distrito de Pillco Marca se encuentra situado en el valle del Huallaga, ocupa un amplio territorio a la margen izquierda en la cuenca del Alto Huallaga al lado sur del distrito de Huánuco, de la Provincia, Departamento y Region Huánuco

La Capital del distrito es Cayhuayna, un centro geopolítico estratégicamente ubicado en el eje principal de la carretera central Huánuco-Lima, se encuentra ubicado a solo 03 Kilómetros de la ciudad de Huánuco (Paseo de Armas), en el eje vial de la carretera de primer orden Lima - Huánuco

Pucallpa, a la altura del kilómetro 412 de dicha vía asfaltada, alrededor de dicho eje se asientan los principales centros poblados del distrito. Fue creado según la Ley N° 27258, el 05 de Mayo de 2000, siendo Presidente del distrito Alberto Fujimori Fujimori. Su primer Alcalde fue Alejandro Rubina López. La extensión del distrito de Pillco Marca es de 62 km².

El distrito colinda con los siguientes límites:

- Por el Nor Oeste con el distrito de Huánuco
- Por el Este con el distrito de Amarilis
- Por el Sur Este con la Provincia de Ambo

Zona III.- Donde se presta el servicio de recojo de residuos sólidos con una frecuencia de 1 vez por semana y se genera 1,301.10 Kilogramos de Residuos Sólidos por día y comprende la vía principal por la carretera central Huánuco-Lima, y algunas otras vías principales de los centros poblados Santa Rosa de Pitumama, Centro Poblado Corazón de Jesús (Yanag-Rosavero), Centro Poblado de Andabamba y las localidades de Huaneachupa;

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y C

Lic. ROLANDO RAÚL MEZA ALA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2014-MDPM/CM.

Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de noviembre de 2014.

QUE APRUEBA EL CALENDARIO TRIBUTARIO 2015, REFERIDO A LAS FECHAS DE VENCIMIENTO Y OBLIGACIONES DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y OTROS ARBITRIOS MUNICIPALES

Cayhuayna, 26 de noviembre de 2014.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de noviembre de 2014, se trató el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el calendario tributario 2015, referido a las fechas de vencimiento y obligaciones de pago del impuesto predial y otros arbitrios municipales en el Distrito de Pillco Marca, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 71° de la Constitución Política del Estado, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y en los límites que señale la Ley.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios.

Que, el Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre Ordenanzas señala que "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa".

Que, según el Artículo 9° primer párrafo del D.S. N° 156-2004-FF, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, señala que, son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas, propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

Que, según el Decreto Legislativo N° 716 y Decreto Supremo N° 156-2004-FF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la administración de los tributos municipales que constituyen rentas de los

Gobiernos Locales son el Impuesto Predial, arbitrios y tasas.

Que, los Artículos 15° y 35° del Decreto Supremo N° 156-2004-FF, establece la forma de pago para los impuestos en la administración Municipal, que podrá cancelarse al contado o fraccionado, hasta el último día hábil del mes de febrero del año 2015; lo restante serán pagados hasta el último día hábil de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre.

Que, la Norma XII, concordante con el último párrafo del Artículo 39° del D.S. N° 133-2013-FF, Texto Único Ordenado del Nuevo Código Tributario, establece los términos o plazos para el pago de los tributos y que las deudas tributarias podrán ser prorrogadas con carácter general por la administración municipal, en tal sentido, es necesario establecer las fechas de vencimiento para el pago de tributos municipales, administrados por la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, para el Ejercicio Fiscal 2015.

Que, estando a los considerando expuestos y con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y en uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Pillco Marca ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CALENDARIO TRIBUTARIO 2015, REFERIDO A LAS FECHAS DE VENCIMIENTO Y OBLIGACIONES DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y OTROS ARBITRIOS MUNICIPALES

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y ESTABLECER, las fechas de vencimiento y obligación de pago del Impuesto Predial, para el ejercicio fiscal 2015, siendo establecido de la siguiente manera:

Pago al Contado	31 de Marzo 2015
FRACCIONADO:	
Primera Cuota	31 de Marzo 2015
Segunda Cuota	29 de Mayo 2015
Tercera Cuota	31 de Agosto 2015
Cuarta Cuota	30 de Noviembre 2015

Estas cuotas serán reajustadas con la vaticación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido entre el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente a la fecha de pago.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, las fechas de vencimiento y obligación de pago de los Arbitrios de Recolección de residuos sólidos y Serenazgo, para el ejercicio fiscal 2015, siendo el siguiente:

Pago al Contado	31 de Marzo 2015
FRACCIONADO:	
Primera Cuota	30 de Enero 2015
Segunda Cuota	27 de Febrero 2015
Tercera Cuota	31 de Marzo 2015
Cuarta Cuota	30 de Abril 2015
Quinta Cuota	29 de Mayo 2015
Sexta Cuota	30 de Junio 2015
Séptima Cuota	31 de Julio 2015
Octava Cuota	31 de Agosto 2015
Novena Cuota	30 de Setiembre 2015
Décima Cuota	30 de Octubre 2015
Onceava Cuota	30 de Noviembre 2015
Doceava Cuota	31 de Diciembre 2015

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la publicación respectiva de acuerdo a ley, en el Diario Local de mayor circulación de la jurisdicción.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente, en la Página Web de esta Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del primer día hábil del mes de enero del año 2015.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.

LIC. ROLANDO RAUL MEZA ALVARADO
ALCALDE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2014-MDPM/CM.

Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de noviembre de 2014.

QUE DETERMINA LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2015 EN EL DISTRITO DE PILLCO MARCA

Cayhuayna, 26 de diciembre de 2014.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de diciembre de 2014, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Determina las Tasas de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2015 en el Distrito de Pillco Marca, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 71° de la Constitución Política del Estado, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y en los límites que señale la Ley.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios.

Que, el artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-FF, establece "Competencia de Los Gobiernos Locales: Los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne".

Que, es indispensable destacar que los criterios empleados para la distribución de los servicios básicos que presta la Municipalidad Distrital de Pillco Marca a los vecinos, corresponden a los alcances establecidos por la Comisión de Acceso al Mercado del Instituto Nacional de Defensa

Fiscal N°03251-2-2007, N°13640-5-2008, N°5611-7-2012 y N°08591-1-2012; siendo los criterios de distribución adoptados de carácter vinculante para todas las municipalidades.

Que, siendo necesario asegurar la continuidad de la prestación de los servicios públicos financiados por los arbitrios municipales, se establece el marco del régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, y serenazgo, así como la determinación de los montos de dichos conceptos para el ejercicio del año 2015 aplicable a todos los contribuyentes beneficiarios de la jurisdicción del distrito de Pillco Marca.

Que, estando a los considerandos expuestos y con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y en uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Pillco Marca ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 EN EL DISTRITO DE PILLCO MARCA

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 1°.- OBJETIVOS. La presente Ordenanza tiene como finalidad, distribuir los costos que demanda la prestación de los servicios municipales de Recajo de residuos sólidos, y Serenazgo del año 2015 en la jurisdicción del distrito de Pillco Marca en concordancia con los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional mediante sentencias recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC, y 00053-2004-P/TC.

ARTICULO 2°.- ALCANCE. Esta Ordenanza es de aplicación a los arbitrios municipales correspondientes al período fiscal 2015.

ARTICULO 3°.- DEFINICIONES. A efectos de la presente ordenanza deberá tenerse en cuenta las siguientes definiciones.

- Predio:** Entiéndase por predio para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza a toda vivienda o unidad habitacional, local comercial, industrial, oficina o terreno sin construir o en proceso de construcción dentro de la jurisdicción del distrito de Pillco Marca.
- Arbitrios:** Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. Comprende el Servicio de Recolección de residuos

LIC. ROLANDO RAUL MEZA ALVARADO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Ordenanza Municipal



N° 11-2016-MDPM/CM.

Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de Julio de 2016.

PLAN DE MANEJO DE RESIDUO SOLIDOS, PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE PILLCO MARCA



Cayhuayna, 14 de Julio de 2016

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de julio 2016, se trató el Proyecto de Ordenanza Municipal EL Plan De Manejo De Residuo Solidos, Programa De Segregación En La Fuente Y Recolección Selectiva De Residuos Sólidos En El Distrito De Pillco Marca , Y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con presencia jurídica, y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 73°, inciso d) contempla el rol de las municipalidades en relación a la protección y conservación del medio ambiente. Asimismo, el artículo 80°, numeral 4.1 de la mencionada Ley, establece que es función específica compartida del Municipio Distrital administrar y reglamentar el servicio de limpieza pública y el tratamiento de residuos sólido, entre otros, cuando estén en la capacidad de hacerlo;



Que, la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, en su artículo I con relación al Derecho y Deber Fundamental, establece que: "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ambiental y de proteger el ambiente, así como componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país";



Que, en este contexto la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, en su artículo 10° modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1065, dispone que: "Las Municipalidades Distritales y las provinciales son responsables por la presentación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción; concordante con el artículo 8°, inciso 2 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, menciona que la municipalidad, tanto provincial como distrital, es responsable por la gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a estos originados por otras actividades; de tal manera que la Municipalidad distrital debe "Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos";

Que, en sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de julio del 2016 a través de la Gerencia de Medio Ambiente, y adjunto el proyecto de la Ordenanza Municipal EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE PILLCO MARCA presentado por la Gerencia de Medio Ambiente, a través de la cual se regulara la gestión ambiental del Distrito de Pillco Marca desde una perspectiva orientada hacia el desarrollo responsable, sustentada en la práctica de concertación y la participación ciudadana.

Que, del Dictamen N° 001 - 2016 - CPMA/MDPM, de fecha 12 de julio de 2016, presentado por la Comisión Permanente de Medio Ambiente, respecto a aprobar de la ordenanza del plan de manejo de residuos sólidos, para el cumplimiento de la meta 006 "implementación de un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliados en viviendas urbanas del distrito de Pillco Marca", estando aprobado en la Resolución de Alcaldía N° 53 - 2016 - MDPM/a con un monto de s/. 75,818.50 soles. (Setenta y cinco mil ochocientos dieciocho y 50/100 soles). Asimismo dicho Dictamen recomienda aprobar la Ordenanza Municipal del Plan de Manejo de Residuos Sólidos - 2016 programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito de Pillco Marca para el cumplimiento de la Meta N° 06.

Que, estando a los considerandos expuestos y con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y en uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Pillco Marca ha aprobado la siguiente.



ORDENANZA MUNICIPAL

PLAN DE MANEJO DE RESIDUO SOLIDOS, PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE PILLCO MARCA

Artículo 1º.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Aprueba Plan De Manejo De Residuos Sólidos, Programa De Segregación En La Fuente Y Recolección Selectiva De Residuos Sólidos En El Distrito De Pillco Marca.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a la Ley en el Diario Local, en la Página Web de la Entidad: [WWW. Munipillcomarca](http://WWW.Munipillcomarca), en el portal de Servicios Ciudadano y Empresas paneles visibles de esta Municipalidad.

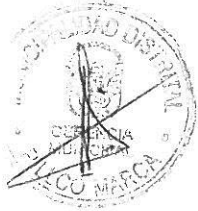
Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 07 – 2015 – MDPM de fecha 20 de marzo del año 2015.

Artículo 4.- ENCARGAR que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del siguiente día de su Publicación.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Medio Ambiente el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

[Signature]
Alejandra Y. Cozzese Y Alvarado
ALCALDE

